

SESIÓN

Nº 18

ORDINARIA

20/07/2020

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°18

6:15 pm.

Inicia.

sesión virtual

FECHA:20/07/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: Presente

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: Presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García ✓
- 2- Diego Alonso González Morales ✓
- 3- Juan Carlos Dengo González ✓
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita ✓
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez ✓

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | ✓
2. Carlos Manuel Salazar León | ✓
3. Xiomara Chavez Garita | ✓
4. Danilo Vásquez Trigueros | ✓
5. Leonardo Barquero Ramírez | ✓

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | ✓
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | ✓
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | ✓
 4. Adrián Solano Barrantes | ✓
 5. Didier Mora Chavez | ✓
 6. Omar Ramos Arce | ✓
 7. William Miranda Garita | ✓
 8. José Carlos Chavez Inneckén | ✓
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | ✓
3. Maricela Mora Porras | ✓
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | ✓
5. Idalie Rodríguez Viquez | ✓
6. Ana Maritza Porras Mena | ✓
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | ✓
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN NO. 18
ORDINARIA
20/07/2020**

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Acuerdo #1

**SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR
Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

SESIÓN NO. 18
20 DE JULIO DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 15 Extraordinaria del 10 de Julio del 2020*
- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 16 Extraordinaria del 13 de Julio del 2020*
- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 17 Ordinaria del 13 de Julio del 2020*

ARTICULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

- *Karen Porras, Directora Ejecutiva, UNGL*

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

ARTICULO V
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión _____*
- *Informe de la Comisión _____*
- *Informe de la Comisión _____*

ARTICULO VII
MOCIONES *no hay*

- ARTICULO VIII**
- *INFORME DE SINDICOS*
 - *Síndica del*
 - *Síndico de*
 - *Síndico de*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
 -
 -
 -
 -
 -
- *CIERRE DE SESIÓN*

→ Puntos importantes:

→ Recordar las camaras apagadas y el audio.

→ como hacer la solicitud de la palabra.

*→ Recordar los tiempos alas visitas son 15 minutos.

→

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 15 Extraordinaria del 10 de Julio del 2020.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°15 ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 16 Extraordinaria del 13 de Julio del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°16 ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 17 Ordinaria del 13 de Julio del 2020.

Acuerdo #4

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°17 ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE

VISITAS

ARTÍCULO III ATENCION DE VISITAS

1. EXPOSICIÓN INFORME SOBRE EL PROCESO REALIZADO POR INCIDENCIA POLÍTICA, EN EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.080, SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N°9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS, POR PARTE DE LA SRA. KAREN PORRAS, DIRECTORA EJECUTIVA, UNGL.

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a la Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, a la sesión virtual se le indica el tiempo de participación y le da la palabra para iniciar la presentación.

La Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, inicia su presentación primero dando un cordial saludo a todo el cuerpo colegiado del Concejo Municipal de Atenas, además de ello señala que para la UNGL agradecen el espacio así mismo comenta para que todos conozcan un poco de ¿Qué es la UNGL? La cual es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por Ley No. 5119, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes. Menciona que la Junta directiva está compuesta por Alcaldes, Regidores, pertenecientes al régimen municipal, además de ello comenta que cuentan con representaciones por ley: Órgano Representante Norma Consejo de Transporte Público - CTP, Consejo de Seguridad Vial - COSEVI, Consejo Nacional de Vialidad - CONAVI, Consejo Directivo de DINADECO, Consejo Directivo de PIMA Comisión Mixta Partidas Específicas, Junta Directiva INDER, Plataforma Consultiva GIRSI, Órgano Consultivo de Descentralización. Comenta que desde la UNGL tratan de fortalecer desde la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los Gobiernos Locales, para convertirlos en promotores del bienestar económico y desarrollo social de sus territorios. Mediante los programas y temas: Carrera Administrativa Municipal (asesoría, eficiencia administrativa), Tecnologías de Información, Asesoría Legal, Gestión Ambiental, Asesoría Comunicación, Descentralización, Buscar recursos económicos, Capacitación, Asesoría Infraestructura Vial, Incidencia Política, Autonomía. La Sra. Porras comenta que el Proceso de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional, cuentan con enlaces de Cooperación Internacional Municipales y envíos de becas, así como concursos, Elaboración de proyectos para el régimen municipal ante organismos como BID y UE. También Banco de proyectos de la UNGL donde se da búsqueda de fondo scon embajadas; China, Británica, Embajada de EE. UU. Apoyo a las Redes en capacitación y equipo como OFIM y Policía Municipal, también con los trabajos con Jóvenes: casitas de juventud y proyecto en mi cantón se habla joven sus representaciones serían:



En la parte de Dirección de Incidencia Política y Comunicaciones con el compañero el Sr. Carlos Andrés les ha facilitado colaboración, a sus proyectos y el impulso a las leyes a las que han venido trabajando. Donde han trabajado en una propuesta de moción presentada donde se está dando una devolución de una cantidad de dinero para las Municipalidades, esto impactaría a la municipalidad donde la misma va para plenario. De forma amplia comenta sobre el posicionamiento del régimen municipal y gestión de medios, así mismo comenta que algunos productos entregados a la Municipalidad de Atenas son:

1. Se realizó el estudio de clima organizacional, valorado en 7 millones de colones.
2. Se da apoyo en el proceso de reclutamiento y selección.
3. Se da Asesoría y acompañamiento en la apertura de los concursos internos y externos.
4. Se brinda Asesoría y aplicación de pruebas psico-competenciales.
5. Se realizaron informes generales e individuales de oferentes por concursos, valorado en 2 millones de colones.
6. Actualmente se está trabajando en la capacitación para la aplicación de la evaluación del desempeño por competencias.
7. Actualización del manual de puestos por competencias.
8. Apoyo para lograr la participación de la municipalidad en el programa Bandera Azul.
9. Entre otros muchos productos que fueron enviados a este honorable concejo municipal.

La Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, menciona que, comprenden lo que es estar en esos puestos los cuales conllevan grandes responsabilidades, donde se deben disponer de los recursos, más sin embargo se utilizan para tener personas capacitadas, de forma que o puedan atender y satisfacer las necesidades de este cantón, donde sus capacitaciones realizadas por ellos es de satisfacción poder contar con el cantón de Atenas.

La Sra. Presidenta, agradece la presentación y por realizarla de forma resumida, entiende que se necesitaba más tiempo, pero por reglamento así está estipulado y más ahora que son virtuales deben realizarse de esa forma, indica a su vez que este Concejo recibió el día hoy el resumen de lo expuesto anteriormente.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, agradece la presentación y le felicita a la Sra. Karen por lo expuesto y por los trabajos que han realizado a nivel país en este momento y agradece el hecho de que fue nombrado representante de esta unión.

La Sra. Presidenta, agradece la visita y espera los puedan acompañar además de ello de que ahora las visitas son virtuales.

2. COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS. LA SRA. MARCELA VILLEGAS PRESIDENTA, EXPONE SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Presidenta, explica el motivo de la solicitud para la vista de la Sra. Marcela Villegas, como presidenta del CCPJA, además de ello le indica el tiempo que tienen para realizar su exposición y a la vez le agradece las gestiones que está realizando como presidenta.

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del CCPJA agradece el espacio dado el día de hoy a la vez comenta que el día de hoy lo que está solicitando es una modificación la cual fue presentada en marzo sobre la persona Joven ya que debido a la pandemia se tuvieron que realizar modificaciones a los proyectos ya que los proyectos que se habían planeado eran para realizarlos de forma presencial y debieron modificarse. Comenta que además hoy los acompaña también su compañero Víctor Emilio Víquez Cubero, miembro del comité en el cual les explicara un poco de los proyectos.

El Sr. Víctor Emilio Víquez Cubero, miembro del CCPJA agradece el espacio dado.

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del CCPJA, inicia informando por quien se encuentra conformado el Comité, cuál es su objetivo General para informar, formar y persuadir a la comunidad ateniense con respecto a las diferentes temáticas y actividades realizadas por el comité, fortaleciendo así los espacios de diálogo de diferentes temáticas y retos presentes en el día a día de la juventud, sus objetivos específicos serían Lograr un mayor arraigo, por el cantón, así como una mayor participación en el desarrollo de ideas y proyectos en pro del cantón. comenta que, dentro de los proyectos a cambiar en la modificación sobre el “Material para Estudiantes de Bachillerato Internacional”, para lograr entregar el material Didáctico a los jóvenes de la generación de Bachillerato Internacional, para el Liceo de Atenas. Como otro de los puntos “Compra de Kits de Limpieza para Enfrentar El Covid-19” donde lo que se estaría comprando un Kit de higiene contra el Covid 19, este Kit contaría con bolsa personalizada, 1 mascarilla reutilizable con logo, 1 alcohol gel con etiqueta personalizada de 120 leste se haría entrega a los Jóvenes del Cantón de Atenas por medio de los diferentes colegios del Cantón. Donde la población beneficiada son jóvenes de 12 a 35 años, según de Ley de General de la Persona Joven, sin exclusión alguna de raza, sexo, condición social, estatus migratorio, discapacidad.

El presupuesto global del Proyecto sería el siguiente:

La Sra. Marcela Villegas Presidenta del CCPJA indica que el acuerdo debe ir en dos vías, con el visto bueno de la modificación de los proyectos Jóvenes preparándose para liderar”, para ser ejecutados con los fondos correspondientes al presupuesto ordinario y extraordinario del año 2020, provenientes de la transferencia del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Persona Joven, por lo que solicitan que dé un acuerdo indicando lo siguiente:

1. Se de enviar un acuerdo con el visto bueno a la modificación presentada al proyecto “Jóvenes preparándose para liderar”, para ser ejecutado con los fondos correspondientes

Proyectos	COSTOS
Enfoque Formativo, cultural, deportivo, saludable y social	₡ 1 680 000, 00
Material Didáctico para Bachillerato Internacional del Liceo de Atenas	₡ 831.830,00
Compra y Adquisición de implementos de limpieza contra el COVID-19 para los Jóvenes de Atenas	₡ 1.800.000.00
Total	₡4.311.430.2

al presupuesto ordinario y extraordinario del año 2020.

2. Remitir el proyecto y la documentación necesaria al Consejo Nacional de Políticas Públicas de la persona Joven, a los correos proyectosccpj@cpj.go.cr y al funcionario del CPJ srodriguez@cpj.go.cr desatacado para este cantón.
3. La presentación del proyecto ante el Consejo Nacional de Políticas Públicas para la Persona Joven deberá contener los siguientes documentos: Documento de la modificación de los proyectos, Visto bueno del Concejo Municipal sobre la modificación de los proyectos debidamente firmado, Acuerdo de aprobación de la modificación de los proyectos por parte del CCPJ Atenas, Documento en Word del proyecto.
4. Para tales efectos adjuntamos transcripción de acuerdo tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Agradece el espacio dado y la colaboración que les han dado en este periodo que inician y a la vez desearles éxitos en esta gestión.

La Sra. Presidenta, comenta que, está muy feliz de que jóvenes como ellos estén trabajando por los jóvenes del cantón, además les felicita por el tiempo que han puesto a este trabajo y lo bien consolidado que se encuentran. Comenta que estarán analizando la modificación y luego tomarán el acuerdo correspondiente.

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del CCPJA solicita que, si el acuerdo sea tomado en firme y con dispensa de trámite, ya que dado que ellos no pueden ejecutar si no tiene esa aprobación.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, la exposición realizada por los compañeros es muy acertada y buena ya que esta se está dando a la realidad actual, y la opción de los Kits es una opción muy loable ya que este tipo de situaciones económicas en los jóvenes también es de mucha importancia todas las gestiones que están realizando para poder colaborar por lo que no tendría inconvenientes de aprobar así lo tengan a bien los demás.

La Sra. Presidenta, consulta si están todos de acuerdo en tomar el acuerdo o bien trasladar a comisión.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, no tiene problemas y lo aprobaría.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, por una cuestión de afinidad y parentesco debe inhibirse de participación. Por lo que su suplente el Sr. Carlos Manuel Salazar debe suplirle en la votación.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, no tiene problemas y que se encuentra de acuerdo en la modificación.

La Sra. Presidenta, comenta que, se estará dejando para la valoración luego durante la sesión.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

RV: VB Modificación de Proyectos CCPJ Atenas

1 mensaje

Marcela Villegas Gonzalez <marcelavillegas86@hotmail.com>
Para: "aconcejomunia@gmail.com" <aconcejomunia@gmail.com>

20 de julio de 2020, 17:43

De: Marcela Villegas Gonzalez <marcelavillegas86@hotmail.com>
Enviado: lunes, 20 de julio de 2020 17:28
Para: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: RV: VB Modificación de Proyectos CCPJ Atenas


De: Marcela Villegas Gonzalez
Enviado: lunes, 20 de julio de 2020 17:08
Para: concejo@atenasmuni.go.com <concejo@atenasmuni.go.com>
Asunto: VB Modificación de Proyectos CCPJ Atenas

4 adjuntos

 **Auerdo CCPJ CCPJA-007-2020.pdf**
524K

 **PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.pptx**
1187K

 **MODIFICACION CCPJ ATENAS 2020 (2).docx**
972K

 **CCPJA-008-2020.pdf**
552K



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN ATENAS



20 de julio de 2020

Oficio: CCPJA-008-2020

Señor

Concejo Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

Asunto: Solicitud de VB Modificación de Proyectos CCPJ Atenas

Estimados Señores:

Mediante la presente les externamos un saludo cordial de parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Atenas.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, solicita el VB para la modificación de los proyectos, "Jóvenes preparándose para liderar", para ser ejecutados con los fondos correspondientes al presupuesto ordinario y extraordinario del año 2020, provenientes de la transferencia del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Persona Joven.

A la vez solicito lo siguiente:

1. VB de la modificación de los proyectos "Jóvenes preparándose para liderar", para ser ejecutado con los fondos correspondientes al presupuesto ordinario y extraordinario del año 2020.
2. Remitir el Proyecto y la Documentación necesaria (indicada en el punto 3) al Consejo Nacional de Políticas Públicas de la persona Joven, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr y al funcionario del CPJ srodriguez@cpj.go.cr desatacado para este cantón.
3. La presentación del proyecto ante el Concejo Nacional de Políticas Públicas para la Persona Joven deberá contener los siguientes documentos a saber:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN ATENAS

- Documento de la modificación de los proyectos
- VB del Concejo Municipal sobre la modificación de los proyectos debidamente firmado.
- Acuerdo de aprobación de la modificación de los proyectos por parte del CCPJ Atenas.
- Documento en Word del proyecto.

4. Para tales efectos adjuntamos transcripción de acuerdo tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Atentamente,

**ANA
MARCELA
VILLEGAS
GONZALEZ**

Firmado digitalmente
por ANA MARCELA
VILLEGAS GONZALEZ
Fecha: 2020.07.20
17:02:40 -06'00'

Ana Marcela Villegas González
Presidenta CCPJ Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Comité Cantonal de la Persona Joven

Atenas

*Jóvenes preparándose
para liderar.*





Justificación

El siguiente es una modificación al proyecto ya aprobado del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) del cantón de Atenas, basado en la circular CPJ-DE-009-2020 que indica que los CCPJ pueden solicitar el cambio de destino del uso de los recursos del proyecto anual, esto a causa de la situación de la pandemia del Covid-19 que estamos viviendo actualmente.

Con el fin de colaborar con los procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes, así como proveer de un espacio de aprendizaje, por medio herramientas interactivas de comunicación y pueda así, enfrentar el mundo de situaciones emergentes que deberá enfrentar como ciudadano responsable y activo de una comunidad y del país. Se busca como objetivo principal **proveer de un espacio de aprendizaje al joven, por medio del cual adquiera herramientas y pueda así, enfrentar el mundo laboral y las situaciones emergentes que deberá enfrentar como ciudadano responsable y activo de una comunidad y del país.**

Al no existir muchos espacios donde se tenga la oportunidad de capacitarse de manera integral, esto se convierte en una limitante para este sector de la población y por ende a una deficiente participación social. Por lo anterior, esta propuesta busca dar respuesta y cumplir con lo establecido en la ley 8261 en su artículo 3: "Principios que fundamenta esta ley", donde se plasma la figura de persona joven como:

*"El joven como actor social e individual: Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional. Particularidad y heterogeneidad. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género. Integralidad de la persona joven: La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio."*¹

El tema de la formación integral de jóvenes es de suma importancia puesto que como se hace mención en el artículo 3 de La Ley general de la persona joven:



Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio.”²

Asimismo, es importante mencionar que este proyecto se vincula directamente a la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 y su Plan de Acción, con el cumplimiento de su objetivo general:

“Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, en el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.”³

Con la ejecución de las actividades propuestas en este proyecto se establece el cumplimiento de líneas de acción de la política pública de la persona joven como los derechos de la libertad de expresión, reunión y asociación:

27. Fortalecer mediante asesoría técnica los procesos organizativos de los grupos de personas jóvenes y así como la fiscalización o auditoría a la posible asignación de fondos a grupos de jóvenes informales.

28. Fortalecer y aumentar nuevas formas de administración de las fuentes de financiamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, con el fin de coadyuvar en la construcción de la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley General de la Persona Joven.

29. Desarrollar programas que promuevan y fortalezcan la organización, participación y asociación autónoma e independiente de las personas jóvenes, así como sus mecanismos de articulación y formación de alianzas.

30. Fortalecer el desarrollo de iniciativas y proyectos de las personas jóvenes ante instancias públicas y privadas en temáticas de interés de las juventudes.

31. Crear, habilitar y mantener espacios aptos para la libre reunión y participación de las personas jóvenes.

32. Fortalecer la formación de espacios de diálogo y de expresión en los temas y preocupaciones relevantes para las personas jóvenes.⁴

Así también lo expuesto en los derechos la participación de la persona joven:

42. Impulsar procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en organizaciones que alienten su inclusión, considerando a su vez el respeto a sus particularidades y diferencias.

² Consejo Persona Joven, Ley General de la Persona Joven N° 8261. p7.

³ Política Pública de la Persona Joven y su plan de acción 2014-2019. p29

⁴ Política Pública de la Persona Joven y su plan de acción 2014-2019. p23



43. *Garantizar la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.*

44. *Potenciar el derecho a la participación de las personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus iniciativas, a través de las organizaciones y asociaciones.⁵*

Además, estos proyectos contemplan los derechos de los jóvenes a la educación:

55. *Fomentar la práctica de valores, el acceso a nuevas tecnologías, las artes, las ciencias y la técnica en las instituciones de enseñanza considerando la interculturalidad y el respeto a las diferentes culturas o grupos étnicos.*

59. *Estimular y ampliar la cobertura de acceso a la educación superior y educación-formación técnica que permita la incorporación de las personas jóvenes al trabajo, con especial énfasis en el desarrollo de acciones afirmativas para personas jóvenes de zona rural, jóvenes con discapacidad, grupos étnicos minoritarios, y en desventaja socioeconómica.*

61. *Promover actividades de capacitación para el desarrollo de diferentes habilidades y competencias de las personas con discapacidad en su entorno.*

62. *Contribuir con el cierre de la brecha digital con la dotación a cada persona estudiante y docente de primaria y secundaria de acceso a internet.⁶*

Asimismo, este proyecto se vincula con los derechos a la cultura y el arte:

73. *Incorporar en la formación integral de las personas jóvenes, la libre creación y expresión artística y su involucramiento en la vida cultural, prioritariamente en el ámbito local, luego regional y nacional.*

74. *Estimular el aprecio por la creación cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.*

75. *Desarrollar acciones y programas alternativos de intercambio que promuevan mayores espacios de encuentro e intercambio cultural entre las personas jóvenes.*

76. *Buscar que las universidades públicas inicien o desarrollen programas de especialización para gestores y promotores culturales.⁷*

Por lo anterior y para impulsar el Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Atenas, proponemos una estrategia de comunicación, que promueva a los jóvenes como actores sociales, reconociéndolos como representantes sociales, culturales, políticos y económicos, de importancia estratégica para el desarrollo cantonal.

⁵ Política Pública de la Persona Joven y su plan de acción 2014–2019. P 34

⁶ Política Pública de la Persona Joven y su plan de acción 2014–2019. P 35–36

⁷ Política Pública de la Persona Joven y su plan de acción 2014–2019. P 38



Población Beneficiada

Con la incorporación de las diferentes áreas que se buscan potenciar, la población joven de 12 a 35 años según lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, con o sin capacidades especiales del cantón, sin exclusión alguna de raza, sexo, condición social. Status migratorio, discapacidad, planteándose la siguiente distribución por zona geográfica y por enfoque

- **Localización**

Las acciones del proyecto se realizarán:

Descripción de las características de las y los jóvenes que se van a ver directamente beneficiados por el proyecto:

1. Las líneas de trabajo se encuentran dirigidas a personas jóvenes con edades entre los 12 años hasta los 35 años, debido a la amplia posibilidad de participación se pretende tener un alcance de personas jóvenes, sin exclusión de raza, sexo, condición social, formación académica, orientación sexual, Para lo anterior se proyecta contar con la participación en las diferentes líneas de ejecución, exponiendo desde jóvenes que se encuentra cursando Bachillerato Internacional como Jóvenes de instituciones Educativa todas del Cantón de Atenas.
2. En el área de participación en los procesos de fortalecimiento Mediante las redes sociales, Facebook e Instagram.

- **Objetivos**

4.1 Objetivo General:

Producción y divulgación de material gráfico y audiovisual, en las redes sociales de Instagram y Facebook, como canales clave y de fácil acceso, para el posicionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas. Esta oferta pretende informar, formar y persuadir a la comunidad ateniense con respecto a las diferentes temáticas y actividades realizadas por el comité, fortaleciendo así los espacios de diálogo de diferentes temáticas y retos presentes en el día a día de la juventud.

Nuestro País enfrenta una pandemia mundial sin precedentes que nos obliga a mantenernos en casa, con distanciamiento o burbujas sociales, el Covid 19 nos adelanta a un proceso y nos enfrenta a una nueva normalidad utilizando herramientas tecnológicas que puedan de ser alcance para todas las personas pero principalmente a los jóvenes de nuestro cantón.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



Los objetivos planteados son los fines a los cuales queremos llegar lo anterior debe de tener congruencia con el objetivo general, para que todos los jóvenes de Atenas se sientan parte de un proceso de identificación y el apoyo al CCPJ afirmar que nuestro objetivo general .

Promover, generar y ejecutar proyectos que beneficien el bien mayor de las personas jóvenes del cantón de Atenas en general sin discriminación alguna siempre fundamentados en los principios, objetivos y derechos establecidos por la ley N°8261 Ley General de la Persona Joven.

Ofrecer al participante la definición, conocimientos, y apoyo con material de higiene como también material que sea herramienta que fortalezca la Educación.

4.2 Objetivos Específicos:

- Lograr un mayor arraigo, por el cantón, así como una mayor participación en el desarrollo de ideas y proyectos en pro del cantón. Este plan de comunicación incluye: Creación de una línea gráfica que funcione como identidad tanto del fanpage de Facebook e Instagram, como para el comité.
- Recopilación de material fotográfico que funcione como un archivo de actividades realizadas, además será una base para la creación de material de comunicación.
- Producción de material audiovisual, para el posicionamiento del comité a nivel cantonal.

Dicho contenido será elaborado y distribuido de la siguiente manera.

Preproducción: Se realizará una reunión mensual para, fijar los planes de trabajo, en temáticas, así como porteos y recopilación de material.

Producción: Se realizará 12 porteos mensuales en las plataformas de Instagram y Facebook (12 porteos cada una), más el posteo de 2 videos de máximo 1 minuto treinta segundos en ambas redes. También se producirá el posteo de material interactivo en los Stories de cada una de los canales de comunicación anteriormente mencionados, con el fin de generar interacción por parte de la comunidad ateniense con un total de 2 veces por semana. (Puede variar según necesidad) **Seguimiento:** Se brindará realimentación con respecto al trabajo realizado, para la toma de decisiones en materia de la ruta trazada del plan de comunicación.



Resultados Esperados

De lograr ejecutar del modo deseado el proyecto se espera conseguir los siguientes resultados:

- Facilitar procesos en los que, las personas jóvenes puedan participar activamente y fortalecer espacios que fomenten y optimicen su desarrollo personal y comunal, utilizando los mecanismos acordes a las circunstancias sean virtuales o presenciales.
- Posicionar al Comité cantonal de la persona joven de la Municipalidad de Atenas en las redes para mostrar de manera transparente el uso de los recursos destinados.
- Establecer un canal de comunicación con la juventud Ateniense donde se pueda mostrar los proyectos realizados y los eventos a realizar.
- Mejorar el acervo de conocimientos en el área de informática y otros temas que posea el cantón por medio de la capacitación de las personas jóvenes.
- Ser una plataforma de impulso a la cultura y arte en el cantón mediante la presentación de artistas por medio de la plataforma creada.
- Darle el acceso al 100% de la población joven para que tenga la oportunidad de capacitarse de manera virtual en sus temas de interés.
- Mejorar e incluir más aliados e instituciones al comité para gestión social y de participación de voluntariado en el cantón.
- Promover un programa de salud y de estilos de vida saludables.

Como metas específicas se tienen las siguientes:

- Contratar una empresa que se encargue por los próximos seis meses del manejo de las redes sociales del CCPJ Atenas.
- Crear contenido audiovisual mensualmente para mantener el contacto y la interacción con las juventudes Atenienses.
- Creación de una línea gráfica que funcione como identidad tanto del fanpage de Facebook e Instagram, como para el comité.
- Proveer de material a jóvenes en optan por Bachillerato Internacional.
- Herramientas necesarias para enfrentar el covid 19.



Cuadro de acciones

LINEA DE TRABAJO NÚMERO UNO.

Enfoque Formativo, cultural, deportivo, saludable y social

Estrategia de comunicación en redes sociales.

Divulgación de material gráfico y audiovisual, en las redes sociales de Instagram y Facebook, como canales clave y de fácil acceso, para el posicionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Pretendemos informar, formar y persuadir a la comunidad ateniense con respecto a las diferentes temáticas y actividades realizadas por el CCPJ, fortaleciendo así los espacios de diálogo de diferentes temáticas y retos presentes en el día a día de la juventud.

Proyecto

Comunidad

Los ocho distritos del cantón de Atenas: (Atenas, Jesús, Mercedes, San Isidro, Concepción, San José, Santa Eulalia, Escobal

Los ocho distritos del cantón de Atenas: (Atenas, Jesús, Mercedes, San Isidro, Concepción, San José, Santa Eulalia, Escobal

Los ocho distritos del cantón de Atenas: (Atenas, Jesús, Mercedes, San Isidro, Concepción, San José, Santa Eulalia, Escobal.

Población Beneficiaria

Todos los jóvenes del cantón que pueden interactuar mediante las redes sociales.

Todos los jóvenes del cantón que pueden interactuar mediante las redes sociales.

Todos los jóvenes del cantón que pueden interactuar mediante las redes sociales.



LÍNEA DE TRABAJO NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MATERIAL PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO INTERNACIONAL

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1. Realizar el proceso de contratación para compra de materiales para Estudiantes de Bachillerato Internacional	De Julio a agosto de 2020.	C. C. P. J	Tiempo de trabajo honorem.	Obtener la forma de ad ejecución del proyecto.
2. Realizar reuniones con los interesados el Liceo de Atenas facilitado los materiales que benefician a los jóvenes en el desarrollo de la Educación. adicionalmente conocer el interés de la población estudiantil en formar parte de este proyecto de esta manera se podrán obtener la cantidad concreta de los participantes.	Agosto de 2020	C. C. P. J	Tiempo de trabajo honorem.	Lograr entregar el Material Didáctico a los jóvenes de la generación de Bachillerato Internacional, para el Liceo de Atenas.



Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
3. Realizar el proceso de contratación para compra de Kit de Salud para prevenir el virus de la pandemia COVID 19	De Julio a agosto de 2020.	C. C. P. J	Tiempo de trabajo honorem.	Obtener la forma de ejecución del proyecto.
Realizar los Kit de higiene contra el covid 19 Kit con bolsa personalizada /1 mascarilla reutilizable con logo / 1 alcohol gel con etiqueta personalizada de 120 ml	Agosto de 2020	C. C. P. J	Tiempo de trabajo honorem.	Entrega a los Jóvenes del Cantón de Atenas

- Recursos

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, para el proyecto, a continuación, presentamos las fuentes de financiamiento correspondiente:

FONDOS TRANSFERIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN:

Correspondiente a la suma ordinaria de ¢3.142.032.50, un presupuesto extraordinario de ¢1.169.397,70 y con un presupuesto total de ¢4.311.430.2 en el presente año.

Proyectos	COSTOS
Enfoque Formativo, cultural, deportivo, saludable y social	¢ 1 680 000, 00
Material Didáctico para Bachillerato Internacional del Liceo de Atenas	¢ 831.830,00
Compra y Adquisición de implementos de limpieza contra el covid 19 para los Jóvenes de Atenas	¢ 1.800.000.00
Total	¢4.311.430.2



Costo Total de

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El siguiente es la distribución del dinero, según los rubros correspondientes y a la necesidad de recursos del proyecto presentado:

Fuente	Monto en colones
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	₡3.142.032.50
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	₡1.169 397, 70
Presupuesto total Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	₡ 4.311.430.2
TOTAL, COSTO DEL PROYECTO	₡ 4.311.430.2





PROYECTOS JÓVENES
PREPARÁNDOSE PARA
LIDERAR

CCPJ ATENAS 2019

1

LOGO CCPJ ATENAS



2



INTEGRANTES CCPJ ATENAS

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Representante Municipal: | Ana Marcela Villegas González |
| 2. Representante de Colegios: | Mariana Vásquez Espinoza |
| 3. Representante de Colegios: | Annie Jesús Cortés Hidalgo |
| 4. Representante de Grupos Juveniles: | Fabiola Castro Lobo |
| 5. Representante de Grupos Juveniles: | Víctor Viquez Cubero |
| 6. Representante de Organizaciones Deportivas: | Mónica Madriz Mora |
| 7. Representante de Grupos Religiosos: | Juan Pablo Hernández Sequeira |



3

OBJETIVO GENERAL

- Producción y divulgación de material gráfico y audiovisual, en las redes sociales de Instagram y Facebook, como canales clave y de fácil acceso, para el posicionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas. Esta oferta pretende informar, formar y persuadir a la comunidad ateniense con respecto a las diferentes temáticas y actividades realizadas por el comité, fortaleciendo así los espacios de diálogo de diferentes temáticas y retos presentes en el día a día de la juventud. Nuestro País enfrenta una pandemia mundial sin precedentes que nos obliga a mantenernos en casa, con distanciamiento o burbujas sociales, el Covid 19 nos adelanta a un proceso y nos enfrenta a una nueva normalidad utilizando herramientas tecnológicas que puedan ser de alcance para todas las personas pero principalmente a los jóvenes de nuestro cantón.

4



OBJETIVO ESPECIFICO

Lograr un mayor atraigo, por el cantón, así como una mayor participación en el desarrollo de ideas y proyectos en pro del cantón. Este plan de comunicación incluye: Creación de una línea gráfica que funcione como identidad tanto del fanpage de Facebook e Instagram, como para el comité

Recopilación de material fotográfico que funcione como un archivo de actividades realizadas, además será una base para la creación de material de comunicación

5

1. “Enfoque Formativo, cultural, deportivo, saludable y social”

Estrategia de comunicación en redes sociales.. Divulgación de material gráfico y audiovisual, en las redes sociales de Instagram y Facebook, como canales clave y de fácil acceso, para el posicionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas. Pretendemos informar, formar y persuadir a la comunidad ateniense con respecto a las diferentes temáticas y actividades realizadas por el CCPJ, fortaleciendo así los espacios de diálogo de diferentes temáticas y retos presentes en el día a día de la juventud.

6



2. “MATERIAL PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO INTERNACIONAL”

Realizar reuniones con los interesados el Liceo de Atenas facilitado los materiales que beneficien a los jóvenes en el desarrollo de la Educación. adicionalmente conocer el interés de la población estudiantil en formar parte de este proyecto de esta manera se podrán obtener la cantidad concreta de los participantes.

Resultado: Lograr entregar el Material Didáctico a los jóvenes de la generación de Bachillerato Internacional, para el Liceo de Atenas.

7

3. “COMPRA DE KITS DE LIMPIEZA PARA ENFRENTAR EL COVID 19”

Realizar la compra de los Kit de higiene contra el covid 19.

Kit con bolsa personalizada /1 mascarilla reutilizable con logo / 1 alcohol gel con etiqueta personalizada de 120 ml .

Entrega a los Jóvenes del Cantón de Atenas por medio de los diferentes colegios del Cantón.

8



POBLACIÓN BENEFICIADA

- Con la incorporación de las diferentes áreas que se buscan potenciar, la población joven de 12 a 35 años según lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, con o sin capacidades especiales del cantón, sin exclusión alguna de raza, sexo, condición social. Status migratorio, discapacidad.

9

RECURSOS, FUENTES, COSTOS Y PRESUPUESTO: PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO.

Proyectos	COSTOS
Enfoque Formativo, cultural, deportivo, saludable y social	€ 1 680 000, 00
Material Didáctico para Bachillerato Internacional del Liceo de Atenas	€ 831.830,00
Compra y Adquisición de implementos de limpieza contra el covid 19 para los Jóvenes de Atenas	€ 1.800.000.00
Total	€4.311.430.2

10



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24/07/2020

RECURSOS, FUENTES, COSTOS Y PRESUPUESTO: PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO.

Fuente	Monto en colones
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	€3.142.032.50
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	€1.169 397, 70
Presupuesto total Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	€ 4.311.430.2
TOTAL, COSTO DEL PROYECTO	€ 4.311.430.2

11

GRACIAS

12



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN ATENAS

17 de julio 2020

Oficio: CCPJA-007-2020

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven

Sra. Jenny Vargas Castillo
Coordinadora-Unidad Promoción de las Participaciones Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven

Asunto: Acuerdo de aprobación para la modificación del Proyecto "Jóvenes preparándose para liderar" del CCPJ de Atenas.

Estimados Señores:

Por este medio hago constar que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, en sesión ordinaria N° 20, celebrada el 17 de julio del presente año, se aprobó de forma unánime la modificación de los proyectos para los presupuestos 2020, proyecto: "Jóvenes preparándose para liderar" el cual sustituye al proyecto presentado en marzo denominado "ACTIVANDO JUVENTUDES" y en el cual se trabajó de forma conjunta, dado que es una contribución importante para el fortalecimiento y la participación activa de las personas jóvenes del cantón de Atenas.

Sin más y agradeciendo su colaboración Atentamente,

Atentamente,

ANA MARCELA VILLEGAS GONZALEZ
Firmado digitalmente por ANA MARCELA VILLEGAS GONZALEZ
Fecha: 2020.07.20 16:57:19 -06'00'

Ana Marcela Villegas González
Presidenta CCPJ Atenas

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo#5

SE HACE LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por Marta Vega Carballo, Secretaría Concejo Municipal, San Isidro de Heredia.

Oficio: CM-SCM-394-2020

Asunto: Notificación S.O. 41-2020 06-07-2020,

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, solicita que los Concejos Municipales, para que adopten acuerdos de oposición al recorte de 41.500 millones que pretende el gobierno Central, sin que se afecte la inversión en obra pública municipal, estados de calles y caminos cantonales en Conjunto el Desarrollo Nacional del país. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo#6

SE ACUERDA:

- 1. DAR VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL, SAN ISIDRO DE HEREDIA.**
- 2. APOYAR TODAS LAS GESTIONES QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LLÁMESE FEDERACIONES MUNICIPALES, ASOCIACIONES NACIONALES DE ALCALDES E INTENDENCIAS (ANAD), LA UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), ANTE EL MOPT, MINISTERIOS DE HACIENDA COMISIONES DE HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**
- 3. ESTE CONCEJO RECHAZA DE MANERA CATEGÓRICA LA REDUCCIÓN DEL 70% SOLICITADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LOS INGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES, DICHA PROPUESTA SERÁ**

PRESENTADA MEDIANTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LOS PRÓXIMOS DÍAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR MEDIO DE UNA REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 8114, YA QUE ES EL ÚNICO INGRESO CON EL QUE LAS MUNICIPALIDADES CUENTAN PARA LAS ATENCIONES DE LAS REDES VIALES CANTONALES.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



concejo@atenasmuni.go.cr

De
Enviado el:
Para:

Marta Vega Carballo <marta.vega@sanisidro.go.cr>
jueves, 9 de julio de 2020 15:07
concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; Marisol Calvo; Alex Díaz; Daniela Fallas; El Guarco1; joselyn.mora@munigoicoechea.com; Santa Ana; Alajuelita1; Vásquez de Coronado1; susymorales78@hotmail.com; Montes de Oca1; Allan Sevilla; Pérez Zeledón1; secretarias.p@hotmail.com; Alajuella1; r_munoz@munialajuella.go.cr; San Ramón; Grecia1; concejomunicipal; Atenas1; Naranjo; Eithel Hidalgo; Roxana Chinchilla Fallas; Orotina1; San Carlos; Dennia Rojas; Sarchí1; Upala; Yamileth Palacios; Guatuso1; Liberia1; Nicoya1; s_ondoin@municarrillo.go.cr; Santa Cruz1; jmairena@bagaces.go.cr; Secretaria Concejo Municipalidad de Bagaces; Carrillo; Cañas1; Cañas 1; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; Municipalidad de Nandayure; La Cruz; Hojancha; Colorado; Cartago1; Paraíso; La Unión; Turrialba; Municipalidad de Alvarado; Oreamuno; Cervantes; Tucurrique; Heredia1; mhbarva@yahoo.com; San Rafael2; Belén1; Flores1; concejo; Lineth Artavia; concejo; marielosm93@gmail.com; juanita villalobos; Allan Herrera Jimenez; Quepos1; Golfito; Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO; Hannia Campos Campos; Coto Brus; Coto Brus 3; Hernández Chinchilla Sandra; concejoparrita@hotmail.com; Sonia Gonzalez Nuñez; Xinia Espinoza; Concejo de distrito de Cóbano; Lidieth Angulo Fernández; secretaria@munipococi.go.cr; Concejo Municipal de Talamanca; kmontero@concejolepanto.go.cr; Concejo Municipal; secretariconcejo@bagaces.go.cr; Secretaría del Concejo Municipalidad de Limón; Limón; Municipalidad de Guacimo Concejo; Jimenez1; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; narroyo@concejopaquera.go.cr; Cc: 'Hojancha'; concejo@escazu.go.cr; Desamparados1; concejopuris@gmail.com; To;; secretariamunileco@hotmail.com; Flor Sanchez Rodriguez; Guiselle Hernandez Aguilar; Rosario Cerdas
Asunto: Notificación S.O. 41-2020 06-07-2020
Datos adjuntos: S.O. 41-2020, 06-07-2020 Ofi. 394 Asamblea Legislativa.pdf

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes se le transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la S.O.41-2020 del 06 de julio 2020.

Saludos

Favor confirmar recibido.

--

Marta Vega Carballo
Secretaría Concejo Municipal
San Isidro de Heredia



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL



San Isidro de Heredia, 09 de julio 2020

CM-SCM-394-2020

Señores

Carlos Alvarado Quesada , Presidente de la República

Elian Villegas, Ministro de Hacienda

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte

Asamblea Legislativa

Municipalidades del País

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Presente.

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020

ACUERDO N. 618-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en los últimos días, por la prensa nacional (Nación sábado 04 de julio), se ha informado la decisión del Ministerio de Hacienda, de recortar 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades, decisión que se materializaría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa. Se fundamenta el recorte en la disminución que por la pandemia se presenta en el impuesto único a los combustibles. Es importante referir, que, no obstante, el impuesto único a los combustibles traslada fondos en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

proporción similar a las Municipalidades y al CONAVI, por lo menos en la prensa no se indica un recorte similar a la transferencia al CONAVI, por informaciones no oficiales el recorte a dicha institución, es por menos de la mitad del recorte que se pretende a las Municipalidades.

II.- Que es relevante que la ciudadanía conozca, ante el problema del déficit fiscal del Gobierno Central; que las Municipalidades del país gestionan sus propios tributos y de ninguna forma han contribuido al elevado déficit fiscal del Gobierno Central, en el específico de la transferencia para calles y caminos a las Municipalidades, el ingreso se origina del impuesto único a los combustibles, creado mediante ley 8114, que pagamos los consumidores de combustibles y que por voluntad de los legisladores, el Ministerio de Hacienda deber de transferir, de dicho tributo un 44% al CONAVI y a las Municipalidades, únicamente para la atención de la red vial nacional y cantonal.

III.- Que los costarricenses pagamos, por los combustibles, por mucho; el precio más alto de los países centroamericanos. En la estructura del precio: Precio internacional (colonizado) + Impuesto + Flete y Margen de Estaciones de Servicio + Margen de Operación de RECOPE + Subsidios y cánon, de los principales combustibles, se tiene el siguiente detalle elaborado según información contenida en la página web de Recope:

<https://www.recope.go.cr/productos/precios-nacionales/estructura-de-precios/#:~:text=La%20estructura%20de%20los%20precios.de%20RECOPE%20%2B%20Subsidios%20y%20c%C3%A1non.>

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES						
	Super	%	Regular	%	Diesel	%
Precio Internacional	158,8	29%	166,6	29%	150	36%
Impuesto	251,2	45%	262,8	45%	148,3	35%
Margen Estaciones	52,3	9%	52,3	9%	52,3	12%
Flete	10,4	2%	10,4	2%	10,4	2%
Margen Recope	47,1	8%	47,4	8%	47,7	11%
Subsidios y otros	12,2	2%	11,9	2%	12,2	3%
Transferencia ley 9840	23,4	4%	28,6	5%	0	0%
	555,4	100%	580	100%	420,9	100%

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

En los elementos de la estructura de precios, el de mayor peso, es el impuesto único de los combustibles, que corresponde a un 45% en las gasolinas y un 35% en el diésel, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8114, artículo 1. El impuesto único a los combustibles, que pagamos los consumidores, según la voluntad expresa del legislador, artículo 5 de la Ley 8114, debe utilizarse en un 21,75%, para la atención y los requerimientos de la red vial nacional, que administra el CONAVI y en un 22,5%, y para la atención y requerimientos de la red vial cantonal, administrada por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Dicho en términos de colones, por cada 100 colones pagados por concepto del impuesto único a los combustibles, únicamente 44 colones se devuelven a los consumidores en mantenimiento, mejoras y nuevas obras en la red vial nacional y cantonal. El costarricense ha pagado y paga el impuesto único a los combustibles, entendiendo que una parte de ese impuesto, un 22,5%, permite, por lo menos una red vial cantonal, en condiciones apropiadas para el transporte.

IV.- Que, de un análisis de los presupuestos de ingresos municipales, se evidencia que para la atención a las redes viales cantonales, administradas por las 82 Municipalidades y Concejos de Distrito, que se estima en 28.455 mil kilómetros de calles y caminos (un 80% de la red vial total del país), las Municipalidades cuentan con un único ingreso específico para tal fin: la transferencia de la Ley 8114, que se financia con el impuesto único a los combustibles.

V.- Que recortar 41.500 millones de colones en la transferencia de la Ley 8114; a las Municipalidades, es contradictorio con lo manifestado por el Gobierno de la República, de mantener y realizar obra pública para reactivar la economía, es importante manifestar que los 41.500 millones recortados, en su totalidad se invertiría por las Municipalidades y concejos de distrito del país, en obra pública en las calles y caminos (bienes de capital), de las redes viales cantonales, inversiones que tendrían un efecto multiplicador muy superior a los 41.500 millones en las economías locales y nacional, en el empleo y consumo de bienes y servicios.

VI.- Que existen otros rubros de gastos en el Presupuesto del Gobierno Central, donde se podría plantear el recorte de 41.500 millones de colones, sin que se afecte la inversión en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

obra pública municipal, el estado de las calles y caminos cantonales y por ende en su conjunto el desarrollo nacional.

VII.- Que el recorte para la Municipalidad de San Isidro de Heredia, representa entre 140 millones de colones y 160 millones de colones, de proyectos viales que ya se encuentran aprobados por la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Ordinario del 2020, proyectos que se dejarán de realizar y afectarán el mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal y representan un retroceso en la vialidad del Cantón.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Manifiestar al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada, Señor Ministro de Hacienda Elian Villegas, Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata la rotunda oposición de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades, decisión que se incluiría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa, además de una respetuosa solicitud de reconsiderar el recorte de referencia, para beneficio y desarrollo de todos los cantones de Costa Rica y por ende de Costa Rica.

2.- Comunicar el presente acuerdo a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, con la solicitud de excluir del proyecto de Presupuesto Extraordinario, a presentar próximamente por el Ejecutivo, el recorte de 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal, que es contrario a las políticas de reactivación del Gobierno Central y que afectaría el estado de las calles y caminos cantonales.

3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a los Concejos Municipales y de Distrito de todo el país, con la solicitud que adopten acuerdos de oposición al recorte de 41.500 millones que pretende el gobierno central, que vendría a afectar el mantenimiento, la inversión y el estado en calles y caminos cantonales.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

4.- Comunicar mediante la página web de la Municipalidad y las redes sociales, el presente acuerdo a conocimiento de los habitantes del cantón de San Isidro de Heredia, para que se conozca del recorte que pretende realizar el Gobierno Central en la transferencia para mantener y desarrollar la red vial del Cantón y que afectará la inversión de la Municipalidad en calles y caminos.

5.- Notificar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

MARTA
ELENA VEGA
CARBALLO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.09
14:42:11 -06'00'

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 2

Documento enviado por Raquel Ramírez Dawvison, Concejo Municipal de Matina

Oficio: MM-DSM-0169-2020

Asunto: Acuerdo de defensa de los recursos Ley 8114

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, la Municipalidad de Matina en su oficio manifiestan su absoluta oposición contra esa disposición que desea rebajar en un 70% las transferencias que constitucional y legalmente deben realizarse a las municipalidades, producto del artículo 170 de constitución política, ley N° 8114 y ley N° 9329, para que de ninguna manera se proceda con la rebaja propuesta. Para ello piden a los Concejos den un voto de apoyo a las gestiones que estos están realizando. A esto propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo#7

SE ACUERDA:

- 1. DAR VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA.**
- 2. APOYAR TODAS LAS GESTIONES QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LLÁMESE FEDERACIONES MUNICIPALES, ASOCIACIONES NACIONALES DE ALCALDES E INTENDENCIAS (ANAD), LA UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), ANTE EL MOPT, MINISTERIOS DE HACIENDA COMISIONES DE HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**
- 3. RECHAZANDO DE MANERA CATEGÓRICA LA REDUCCIÓN PRETENDIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES.**
- 4. SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RECONSIDERAR EL RECORTE DEL 70% DE LOS FONDOS NO TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES POR MEDIO DE LA TRANSFERENCIA DE LEY N° 8114, YA QUE ES EL ÚNICO INGRESO CON EL QUE LAS MUNICIPALIDADES CUENTAN PARA LAS ATENCIONES DE LAS REDES VIALES CANTONALES.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2

Municipalidad Matina <concejomunimatina@gmail.com>

viernes, 10 de julio de 2020 15:51

Despacho Presidente; emilia.selva@presidencia.go.cr; ecruick29@yahoo.com; despachomh@hacienda.go.cr; rodolfo.mendez@mopt.go.cr; concejo@escazu.go.cr; Mario Vindas; Municipalidad de Puriscal; 'secretaria@munitarrazu.cr; leonidas Gutierrez; asandi@mora.go.cr; SecretarĀa Municipal SecretarĀa Municipal; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; Municipalidad de Coronado; Susan Morales Prado; javiso@munitibas.go.cr; Marisol Calvo; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmen aguero valverde; Alex DĀaz; Allan Sevilla; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; concejomunicipal; Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; Eithel Hidalgo; Municipalidad de Poas; Katya Municipalidad de Orotina; Patricia Solis Rojas; secretariaconcejo@munisc.go.cr; Municipalidad de Zarcerro; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; Municipalidad de Upala; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; SecretariĀa del Concejo Municipal; aramirez@municipalunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; Municipalidad de Turrialba; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; Laura Rojas; Municipalidad del Guarco; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa BĀ; rbara; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Municipalidad de Belen; maulate@flores.go.cr; Lineth Artavia; concejo@sarapiqui.go.cr; Karla OrtĀz RuĀz; Muni de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalcarrillo.go.cr; Nayla Galagarza C.; nayla.galagarza@municipalcanas.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; Municipalidad de Nandayure; concejomunicipalacruz@gmail.com; Concejo Municipal; Steven Noguera; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; Margoth Leon Vasquez; jcalderon@municipalbuenosaires.go.cr; juanita villalobos; aherrera@municipaldeosa.go.cr; Municipalidad de Quepos; roxica65@yahoo.es; Hannia Campos Campos; Municipalidad de Parrita; concejoparrita@hotmail.com; Sonia Gonzalez NuĀez; Concejo Municipal de Garabito; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalbano.go.cr; Floribeth Chacon; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; Dinorah Cubillo Ortiz; concejotalamanca@gmail.com; Municipalidad Matina; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr; walter.cespedes@municipalmatina.go.cr; mediosinteractivos@teletica.com; info@repretel.com; redacciĀn@caribeactual.com Karen Porras Argedas; info; mayra.campos@municipalmatina.go.cr; secretaria@anai.cr Acuerdo de defensa de los recursos Ley 8114 MM-DSM-0169-2020 RemisiĀn acuerdo 2 de la SesiĀn Ordinaria 19.pdf; Datos adjuntos sin tĀtulo 01094.pdf

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaría Municipal

concejomunimatina@gmail.com

Matina, 10 de julio del 2020.
Oficio MM-DSM-0169-2020.

Master
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Licenciado
Eduardo Cruickshank Smith
Presidente de la Asamblea Legislativa

Ministro
Elián Villegas Valverde
Ministerio de Hacienda

Ministro
Rodolfo Méndez Mata
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Señores:
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores:
Municipalidades del País

Señores:
Asociaciones de Desarrollo Integral de la Provincia de Limón

Señores:
Medio de Comunicación Nacional

Licenciado
Walter Céspedes Salazar
Alcalde Municipal de Matina

Estimados señores:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 2, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 09 de julio del año 2020; en el cual se manifiesta la oposición contra la disposición de rebajar en un 70% las transferencias que deben realizarse a las Municipalidades, producto del artículo 170 de la Constitución Política, Ley N° 8114 y Ley N° 9329.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Secretaría Municipal
concejomunimatina@gmail.com

Sin más que agregar me despido.

Atentamente,

RODE RAQUEL Firmado digitalmente
RAMIREZ por RODE RAQUEL
DAWVISON RAMIREZ DAWVISON
(FIRMA) (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.07.10
15:39:41 -06'00'

Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina



C. Federación CAPROBA
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI)
Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE MATINA
Secretaría Municipal
concejomunimatina@gmail.com

Raquel Ramírez Dawvison
Secretaría Municipal

Certifica:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según la Sesión Ordinaria número diecinueve (19), celebrada el día 09 de julio del año 2020, que dice:

CONSIDERANDO, QUE:

PRIMERO: El Ministro de Hacienda, el 01 de julio del presente, ordenó la disminución de **¢50.876.050.333,52** (*cincuenta billones ochocientos setenta y seis millones cincuenta mil trescientos treinta y tres colones con cincuenta y dos centavos*), mediante oficio número DM-0819-2020, al Ministro de Transportes y Obras Públicas, indicando: *"sobre los recortes presupuestarios se debe tomar en cuenta que en su mayoría estos obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades"*.

SEGUNDO: El Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección Financiera del MOPT, el 02 de julio notificó a todas las Jefaturas Administrativas del MOPT, informándoles sobre los porcentajes de los rebajos aplicados, dentro de los cuales se determinó disminuir un 70 % de los recursos disponibles de las municipalidades.

TERCERO: Que para las municipalidades de la Provincia de Limón, el recorte presupuestario significa: **¢4.656.752.667** (cuatro billones seiscientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete colones), lo equivale a \$ 7,9 millones de dólares aproximadamente.

CUARTO: Que para la municipalidad de Matina, la afectación asciende a **¢598.301.204** (quinientos noventa y ocho millones trescientos un mil doscientos cuatro colones), menos que recibirá del presupuesto 2020, impactando directamente el financiamiento de los proyectos de asfalto, mantenimiento y rehabilitación de puentes y caminos de la red vial cantonal, agravando la situación en un cantón rural como el nuestro, donde los ciudadanos, agricultores y exportadores necesitan que el Gobierno Local mejore la condición actual de los caminos, que en un 90 % se encuentran en lastre y en regular o mal estado.

QUINTO: Visto y estudiado el oficio DE-E-212-07-2020-, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con fecha 3 de julio del 2020 y recibido por la secretaria Municipal de Matina con la misma fecha, dirigido al Señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro del MOPT, donde le solicitan con carácter



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE MATINA
Secretaria Municipal
concejomunimatina@gmail.com

de urgencia se informe cual es el fundamento legal para realizar el rebajo del 70 % del saldo disponible que tienen las municipalidades y si se está cumpliendo lo dispuesto por la ley 8114, ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la ley 9848 **“LEY PARA OPOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCALY REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES , ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVIC-19”**.

POR TANTO:

ACUERDO No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

APOYAR TODAS LAS GESTIONES QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LLÁMENSE FEDERACIONES MUNICIPALES, ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDES E INTENDENTES (ANAI), LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) ANTE EL MOPT, MINISTERIO DE HACIENDA, COMISIÓN DE HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS MUNICIPALIDADES.

MANIFESTAMOS NUESTRA ABSOLUTA OPOSICIÓN CONTRA ESA DISPOSICIÓN QUE DESEA REBAJAR EN UN 70% LAS TRANSFERENCIAS QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE DEBEN REALIZARSE A LAS MUNICIPALIDADES, PRODUCTO DEL ARTÍCULO 170 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 8114 Y LEY N° 9329, PARA QUE DE NINGUNA MANERA SE PROCEDA CON LA REBAJA PROPUESTA.

DEBE ENTENDERSE QUE LOS CANTONES RURALES TENEMOS UN GRAN PORCENTAJE DE CAMINOS EN LASTRE QUE NECESITAN REHABILITARLOS, DARLES MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIÓDICO Y POSTERIORMENTE SER ASFALTADOS Y QUE ESTOS SON LOS ÚNICOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NOS PERMITEN PODER ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA. **“NO SE TRATA DE DESVESTIR UN SANTO PARA VESTIR OTRO”**.

QUE ESTE ACUERDO SE COMUNIQUE AL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MOPT Y AL RESTO DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN.

SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA,



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Secretaría Municipal
concejomunimatina@gmail.com

PARA DISEÑAR UNA ESTRATEGIA LEGAL PARA QUE SE INTERPONGA LAS SIGUIENTES ACCIONES EN DEFENSA DE LOS INTERESES CORPORATIVOS DEL CANTÓN: A) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, B) RECURSO DE AMPARO, C) RECURSO DE LEGALIDAD, C) MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM ADEMÁS DE UNA DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA CONTRA EL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

PARA LO ANTES EXPUESTO, SE AUTORIZA PARA QUE CONTRATE UN PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO EN ESTOS TEMAS Y BUSQUE LA FORMA INMEDIATA Y OPORTUNA PARA LA INTERPOSICIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, AL CONSIDERAR VIOLENTADO EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEYES N° 8114, 9329, 9848.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. WALTER CÉSPEDES SALAZAR, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA, ACOGIDA POR EL SR. ALFREDO WHEATHEY BURTON, PRESIDENTE MUNICIPAL.

APROBADA POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día diez de julio del año dos mil veinte, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

Atentamente,

RODE RAQUEL Firmado digitalmente
RAMIREZ por RODE RAQUEL
DAWISON RAMIREZ DAWIVSON
(FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.07.10
15:41:55 -06'00'

**Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina**

INCISO 3

Documento enviado por la Sra. Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL

Oficio: DE-E-222-07-2020

Asunto: Notificación Oficio: DE-E-222-07-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, mediante este oficio se ven en la necesidad de señalar que, en atención al principio de legalidad, tanto a la luz de la Constitución Política y las Leyes N°8114, 9329 y 9848, la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo carece de fundamento jurídico, en caso de que esta vaya más allá de la que corresponde, por la disminución real de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Por lo tanto, se debe respetar la asignación de un 22.25%, a favor de las Municipalidades de lo recaudado por este impuesto. Vale destacar que estos recursos se utilizan para gastos de capital, es decir, inversión en obra pública que apoya y fortalece el desarrollo económico local y nacional. Donde este tipo de gasto tiene un impacto positivo en la reactivación socioeconómica de todos los cantones del país. Por ello propone el siguiente acuerdo, pero no saben si deben continuar o bien no tomar los acuerdos.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, desea realizar una salvedad que les informaron que este proyecto fue a probado en horas de la tarde.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, indica que, siempre y cuando se dé la opinión de todos los Municipios y al entrar en segundo debate se puede dar una oposición.

Acuerdo# 8

SE ACUERDA:

- 1. DAR VOTO DE APOYO A LA UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL).**
- 2. APOYAR TODAS LAS GESTIONES QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LLÁMESE FEDERACIONES MUNICIPALES, ASOCIACIONES NACIONALES DE ALCALDES E INTENDENCIAS (ANAI), ANTE EL MOPT, MINISTERIOS DE HACIENDA COMISIONES DE HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**
- 3. RECHAZANDO DE MANERA CATEGÓRICA LA REDUCCIÓN PRETENDIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES.**
- 4. SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RECONSIDERAR EL RECORTE DEL 70% DE LOS FONDOS NO TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES POR MEDIO DE LA TRANSFERENCIA DE LEY N° 8114, YA QUE ES EL ÚNICO**

**INGRESO CON EL QUE LAS MUNICIPALIDADES CUENTAN PARA LAS
ATENCIONES DE LAS REDES VIALES CANTONALES**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE
COMISION.**

3

De: Karen Porras Arguedas <kporras@unpl.or.cr>
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 17:48
Para: 'Karen Porras Arguedas'; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipalrotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr; lvega@municipalupala.go.cr; e.secre@municipalchiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@municipalcarta.go.cr; concejo@municipalparaiso.go.cr; aramirez@municipalunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipaltruria.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipalmoreno.com; katherineqc@municipalguarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@santisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municipalcoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalrillo.go.cr; concejo@municipalcanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalcanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalparza.go.cr; jcalderon@municipalbuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipaldea.go.cr; concejo@municipalquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipalparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalalcorredores.go.cr; concejo@municipalarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalbano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalalatalamanca.go.cr; concejomunicipalimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalclimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr
CC: 'Carlos Rodríguez Arce'; 'Luis Carlos Vargas'
Asunto: Notificación Oficio: DE-E-227-07-2020
Datos adjuntos: DE-E-222-07-2020 Presidente CAQ recursos 8114.pdf

Señor

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República




Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entidad de derecho público que representa al Régimen Municipal Costarricense.

En función de la reunión virtual sostenida el lunes 6 de julio de 2020, en la cual se abordó la intención del Poder Ejecutivo de disminuir los recursos provenientes de la Ley N°8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" del 4 de julio de 2001, nos permitimos hacer de su conocimiento el oficio **DE-E-222-07-2020** emitido por esta institución.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de trabajo conjunto para enfrentar esta grave emergencia nacional.

Sin otro particular;

 UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	<p>Mba. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales</p>
	Central: 2290-3806 (ext. 1029) Tel. Directo: 2290-4106 Celular: 8724-3076 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)
	Correo: kporras@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 9 de julio 2020
DE-E-222-07-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Estimado Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entidad que representa al Régimen Municipal Costarricense.

En función de la reunión virtual sostenida el lunes 6 de julio de 2020, en la cual se abordó la intención del Poder Ejecutivo de disminuir los recursos provenientes de la Ley N°8114, “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*” del 4 de julio de 2001, nos permitimos hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones sobre el tema:

- Antes de dicha reunión el Régimen Municipal se enteró a través de los oficios DM-0819-2020 del Ministerio de Hacienda y el DVA-DF-FEP-2020-145 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de la directriz unilateral de reducir el 70% del disponible de los recursos correspondientes a las transferencias de la Ley N°8114.

- Que la Constitución Política dispone:

“ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...]”.

- Que tomando como referencia el Presupuesto Ordinario de la República 2020, no se alcanza a transferir a los Gobiernos Locales el 10% de los ingresos corrientes que establece el citado artículo de la Constitución. Actualmente este porcentaje ronda el 2%.

- Que la Ley N° 9329, “*Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal*” del 15 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N°5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010”.

- Que a nuestro juicio constituye un imperativo constitucional la transferencia del Gobierno Central a favor de las municipalidades de los recursos que estipula la Ley N° 9329, por ser esta normativa la que atiende el mandato del artículo 170 constitucional. Esto se ha reconocido en diferentes documentos emitidos por el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto de la República 2018 presentado a la Asamblea Legislativa, en el cual en la sección “Destinos Constitucionales” se reconoce que a través de la Ley N°9329 se honra parcialmente lo dispuesto en el artículo 170 constitucional.

- Que la Ley N° 8114 “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*” del 4 de julio de 2001, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

[...]

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad [...].”

- Que la nueva Ley N° 9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19*” del 22 de mayo de 2020, textualmente indica:

“ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades”.

- Que en la textualidad del artículo citado es claro que las municipalidades deben recibir el 22.25% de lo recaudado por el impuesto único sobre los combustibles. Es importante resaltar que la Ley N° 9848 es posterior a la Ley N° 9635, “**Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**” del 3 de diciembre de 2018.

- Que es necesario reconocer que no solo los ingresos del Gobierno Central se han visto seriamente afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19. Los ingresos de los Gobiernos Locales también están experimentando importantes reducciones

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

y a pesar de ello hacen esfuerzos por ofrecer alternativas y beneficios a favor de sus contribuyentes.

- Que en el Régimen Municipal hay plena conciencia de la magnitud de las afectaciones que a nivel nacional enfrentamos a raíz de la pandemia. Es por esto que, en coordinación con las autoridades centrales, las Municipalidades se han avocado a la atención de la emergencia apoyando en la fiscalización del cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud, manteniendo cerrados espacios públicos, repartiendo ayuda humanitaria, apoyando la entrega de medicamentos, facilitando trámites en línea, ofreciendo atención especial a las personas con factores de riesgo, complementado con los cuerpos policiales municipales, asegurando la operación de los servicios municipales, entre muchas otras acciones.

Considerando todos los argumentos anteriormente expuestos, nos vemos en la necesidad de señalar que en atención al principio de legalidad, tanto a la luz de la Constitución Política y las Leyes N°8114, 9329 y 9848, la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo carece de fundamento jurídico en caso de que esta vaya más allá de la que corresponde por la disminución real de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Por lo tanto, se debe respetar la asignación de un 22.25% a favor de las Municipalidades de lo recaudado por este impuesto.

Vale destacar que estos recursos se utilizan para gastos de capital, es decir, inversión en obra pública que apoya y fortalece el desarrollo económico local y nacional. Este tipo de gasto tiene un impacto positivo en la reactivación socioeconómica de todos los cantones del país.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de trabajo conjunto para enfrentar esta grave emergencia nacional. Cualquier notificación o consulta adicional, favor contactar a Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, correo kporras@ungl.or.cr.

Sin otro particular, suscribe.

JUAN PABLO Firmado digitalmente
BARQUERO por JUAN PABLO
SANCHEZ BARQUERO SANCHEZ
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2020.07.09
21:25:23 -06'00'

Juan Pablo Barquero Sánchez
Presidente UNGL

C.C. Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa.
Municipalidades

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

INCISO 4

Documento enviado por Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de Secretaría del Concejo Municipalidad de Esparza

Oficio: SM-545-2020

**Asunto: Moción del Regidor propietario Kevin Antonio Campos en relación con la ley N°3859.
Se da lectura al documento**

La Sra. Presidenta, comenta que, este oficio del Concejo de Esparza comparte la Moción presentada por el Regidor propietario Kevin Antonio Campos, en relación con la ley N°3859 para el desarrollo de la Comunidad, donde el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente a un 2% sobre el impuesto sobre la renta, por lo que este concejo solicito comunicar a todos los concejos Municipales del país, para que les dé su apoyo a la Moción presentada, solicitando que no se incluya en el próximo presupuesto Extraordinario el recorte de los dineros de la Asociaciones de desarrollo Comunal, regidas por esta ley. Por ello propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo#9

SE ACUERDA:

- 1. DAR VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
- 2. SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, QUE SERÁ PRESENTADO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL RECORTE DE LOS DINEROS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, REGIDOS POR LA LEY N° 3859.**
- 3. INSTAR A LOS DIPUTADOS NO DAR TRÁMITE LEGISLATIVO, A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REBAJAR EN UN 50% LOS DINEROS PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL.**
- 4. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, FRACCIONES POLÍTICAS LEGISLATIVAS Y CONFEDERACIONES NACIONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL Y LOS 82 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

De: Ana Lucía Álvarez Obando <aalvarez@muniesparza.go.cr>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 15:44
Para: despachopresidente@presidencia.go.cr; despachomh@hacienda.go.cr;
fsanchez@asamblea.go.cr; bobando@asamblea.go.cr; rodolfo.pena@asamblea.go.cr;
ivonne.acuna@asamblea.go.cr; enrique.sanchez@asamblea.go.cr;
zoila.volio@asamblea.go.cr; jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;
eric.rodriguez@asamblea.go.cr; lchacon@asamblea.go.cr;
xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;
carmen.chan@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr; info@dinadeco.go.cr;
Abangares1; Abangares2; Abangares3; Acosta1; Acosta2; Acosta3; Alajuela1; Alajuelita1;
Alajuelita2; Alvarado1; Alvarado2; Alvarado3; Aserrí1; Aserrí2; Atenas1; Atenas2;
Bagaces1; Bagaces2; Bagaces3; Barva1; Barva2; Belén1; Belén2; Buenos Aires1; Buenos
Aires2; Buenos Aires3; Cañas 1; Carrillo1; Carrillo2; Cartago1; Cartago2; Cartago3;
Corredores1; Corredores2; Corredores3; Coto Brus1; Coto Brus2; Curridabat1;
Curridabat2; Desamparados1; Desamparados2; Desamparados3; Dota1; Dota2; El
Guarco1; Escazú1; Esparza1; Esparza2; Esparza3; Flores1; Flores2; Garabito2;
Goicoechea1; Goicoechea2; Goicoechea3; Golfito1; Golfito2; Golfito3; Grecia1; Grecia2;
Grecia3; Guácimo1; Guatuso 2; Guatuso1; Heredia1; Heredia2; Heredia3; Hojancha1;
Hojancha2; Jimenez1; Jiménez2; La Cruz1; La Cruz2; La Cruz3; La Unión1; La Unión2;
León Cortés1; León Cortés2; Liberia1; Liberia2; Liberia3; Limón1; Los Chiles 3; Los
Chiles1; Los Chiles2; Los Chiles3; Matina1; Montes de Oca1; Montes de Oca2; Montes
de Oca3; Montes de Oca4; Montes de Oro1; Montes de Oro2; Montes de Oro3; Mora1;
Mora2; Mora3; Moravia1; Nandayure1; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo1; Naranjo2;
Nicoya1; Oreamuno1; Oreamuno2; Orotina1; Orotina2; Osa3; Palmares1; Palmares2;
Palmares3; Paraíso1; Paraíso2; Parrita1; Parrita2; Pérez Zeledón1; Pérez Zeledón2; Poás1;
Poás2; Poás3; Pococí1; Puntarenas; Puriscal1; Puriscal2; Quepos1; Quepos2; San Carlos1;
San Carlos2; San Isidro1; San Isidro2; San Isidro3; San José1; San José2; San José3; San
Mateo1; San Pablo1; San Rafael1; San Rafael2; San Ramón1; San Ramón2; Santa Ana1;
Santa Ana2; Santa Ana3; Santa Bárbara1; Santa Bárbara2; Santa Bárbara3; Santa Cruz1;
Santa Cruz2; Santa Cruz3; Santo Domingo1; Santo Domingo2; Santo Domingo3;
Sarapiquí1; Sarchí1; Sarchí2; Siquirres1; Siquirres2; Siquirres3; Talamanca1; Talamanca2;
Talamanca3; Tarrazú1; Tarrazú2; Tarrazú3; Tibás1; Tibás2; Tilarán1; Tilarán2; Tilarán3;
Turrialba1; Turrialba2; Turrialba3; Turrubares1; Turrubares2; Upala1; Upala2; Upala3;
Vásquez de Coronado1; Vásquez de Coronado2; Zarcero1; Zarcero2; Zarcero3
CC: kevincam2000@gmail.com; Kevin Campos Angulo
Asunto: SM-545-2020
Datos adjuntos: SM-0545-2020.pdf

Buenas tardes

Adjunto oficio SM-545-2020
Favor confirmar recibido

Saludos cordiales

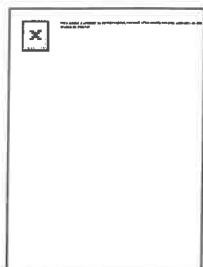
--

Ana Lucía Álvarez Obando
Asistente de Secretaría del Concejo

E- mail: aalvarez@muniesparza.go.cr

Tel.: +506 2636-0188 /

www.muniesparza.go.cr





Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 14 de julio de 2020
SM-545-2020

Señores (as):
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Rodrigo Chaves Robles
Ministro de Hacienda

Comisión de Hacienda
Asamblea Legislativa

Fracciones Políticas Legislativas

Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas

Confederación Nacional
Asociaciones de Desarrollo Comunal

Concejos Municipales del País

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 16-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de julio de dos mil veinte, **Artículo VI**, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

“MOCIÓN

Presentada por: **Kevin Antonio Campos Angulo**

Secundada por: **Karol Arroyo Vásquez** Acogida por: **Fernando Villalobos Chacón**

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 19 de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, para ser girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo.

Segundo: Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo Integrales, Específicas, Uniones Cantonales de Asociaciones y Federaciones Regionales para el año 2020, el Gobierno presupuestó solamente el 30% del 100% que tienen derecho.

Tercero: Que en estos días el Gobierno le ha comunicado al sector comunal, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.

Cuarto: Que si se concreta esa pretensión, en el próximo Presupuesto Extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, el sector comunal estará recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.

Quinto: Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de las Instituciones del estado.

Sexto: Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentran acompañando a las Municipalidades, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional, inclusive invirtiendo sus propios recursos y poniendo a disposición sus instalaciones al servicio de la emergencia.

POR TANTO:

Moción para que este Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

Primero: Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Segundo: Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal y a los 81 Concejos Municipales del país.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal


Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA




Margoth León Vázquez
Secretaria del Concejo Municipal

Regidor Kevin Campos Angulo
Archivo

INCISO 5

Documento enviado por Liseth Vega López, Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala

Oficio: SCMU 016 2020 003 07

Asunto: Acuerdo de defensa de los recursos Ley 8114

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, mediante que, este oficio es del Concejo de Upala, donde informan sobre la Moción presentada para que se emita un pronunciamiento sobre la posición del concejo municipal acerca de la reducción presupuestaria de recursos de la ley 8114, acordada por el Gobierno Central. Por ello propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo# 10

SE ACUERDA:

- 1. DAR VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE UPALA**
- 2. SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, QUE SERÁ PRESENTADO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL RECORTE DE LOS DINEROS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, REGIDOS POR LA LEY N° 3859.**
- 3. INSTAR A LOS DIPUTADOS NO DAR TRÁMITE LEGISLATIVO, A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REBAJAR EN UN 50% LOS DINEROS PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL.**
- 4. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, FRACCIONES POLÍTICAS LEGISLATIVAS Y CONFEDERACIONES NACIONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL Y LOS 82 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

15

De: LISETH VEGA LÓPEZ <lvega@muniupala.go.cr>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 11:01
Para: Municipalidad Matina; emilia.selva@presidencia.go.cr; ecrick29@yahoo.com; despachomh@hacienda.go.cr; rodolfo.mendez@mopt.go.cr; concejo@escazu.go.cr; Mario Vindas; Municipalidad de Puriscal; 'secretaria@munitarrazu.cr; leonidas Gutierrez; asandi@mora.go.cr; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; Municipalidad de Coronado; Susan Morales Prado; javiso@munitibas.go.cr; Marisol Calvo; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmen aguero valverde; Alex Díaz; Allan Sevilla; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; concejomunicipal; Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; Eithel Hidalgo; Municipalidad de Poas; Katya Municipalidad de Orotina; Patricia Solis Rojas; secretariaconcejo@munisc.go.cr; Municipalidad de Zarcero; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; Secretaria del Concejo Municipal; aramirez@munilaunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; Municipalidad de Turrialba; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; Laura Rojas; Municipalidad del Guarco; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Bárbara; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Municipalidad de Belen; maulate@flores.go.cr; Lineth Artavia; concejo@sarapiqui.go.cr; Karla Ortíz Ruíz; Muni de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalrillo.go.cr; Nayla Galagarza C.; nayla.galagarza@municipanas.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; Municipalidad de Nandayure; concejomunicipalacruz@gmail.com; Concejo Municipal; Steven Noguera; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; Margoth Leon Vasquez; jcalderon@municipalbuenaosaires.go.cr; juanita villalobos; aherrera@municipaldeaosa.go.cr; Municipalidad de Quepos; roxica65@yahoo.es; Hannia Campos Campos; Municipalidad de Parrita; concejoparrita@hotmail.com; Sonia Gonzalez Nuñez; Concejo Municipal de Garabito; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalobano.go.cr; Floribeth Chacon; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; Dinorah Cubillo Ortiz; concejotalamanca@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr; Nancy Vilchez Obando; Maureen Chacon Segura; Eunice Matamoros Rojas; Jorge Alberto Carvajal Rojas; Nydia Alvarez Espinoza; Laura Hernandez Brenes; Marcia Valladares Bermudez; Renelda Rodriguez Mena; Maria Jose Moreno Prendas
CC: Karen Porras Argedas; secretaria@anai.cr; Ingrid Rodríguez Centeno; YAMILETH LOPEZ OBREGON; WILMER RUIZ; ADILIA REYES; JERLIN VILLALOBOS MARÍN
Asunto: Oficio SCMU 016 2020 003 07 - Acuerdo de defensa de los recursos Ley 8114
Datos adjuntos: Acuerdo Acta No. 016 - 2020 - 003 - 07.pdf

Buenos días,

adjunto acuerdo municipal, Municipalidad de Upala, Asunto: Defensa Recursos de la Ley No. 8114, reforma en la No. 9329.

Saludos

Liseth Vega L.



SCMU 016 – 2020 – 003 – 07

Miércoles, 15 de julio de 2020

Señores – señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa
Costa Rica

Estimados (as) Señores (as):

Les transcribo el artículo 1), que corresponde al capítulo V, según Acta No. 016 – 2020 - 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes catorce de julio de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO DOS APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME:

El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los regidores (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme, dar por aprobada la siguiente moción:

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 ACORDADA POR EL GOBIERNO CENTRAL.

Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal, la suscrita regidora propietaria Hazel Solís Ramírez, Adilia Reyes Calero, Oscar Ulate Morales, Pedro Martínez Ugarte y Walter Catón Lezama, ante el anuncio del gobierno central de reducir las transferencias presupuestarias a las municipalidades de los fondos que corresponden a la ley 8114, por este medio mociono para que se emita un pronunciamiento sobre la posición del concejo municipal acerca de la reducción presupuestaria de recursos de la ley 8114 de la siguiente forma.

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO CONTRA LA REDUCCIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Código Municipal, ante la reducción de recursos de la ley 8114 por parte del Gobierno Central Acuerda:

PRIMERO: Informar a los munícipes del Cantón de Upala y la comunidad nacional, que el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ha acordado, de forma ilegal y arbitraria, la reducción de los recursos económicos destinados a las municipalidades mediante la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.



MUNICIPALIDAD DE UPALA
CONCEJO MUNICIPAL
Tel. 2470 0157 - Ext 228
Correo electrónico: vega@municipal.upala.ac.cr
Upala Cantón Cacaotero



SEGUNDO: Que la reducción acordada por el MOPT sería de entre un 50 % y un 70 %, con lo que se vería afectada de forma grave la atención de todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales y la consecuente afectación al sector productivo y comercial así como de los habitantes en una serie de derechos y servicios conexos. Para el caso de Upala, es un cantón que padece permanentemente de inundaciones y deterioro de las vías por condiciones climáticas.

TERCERO: Que la decisión del MOPT es inconstitucional e ilegal ya que ese ente no tiene competencias para modificar el contenido de una ley, porque la medida es desproporcionada y porque se violenta el principio de Autonomía Municipal.

CUARTO: Que el Concejo Municipal de Upala comprende que el contexto excepcional de crisis sanitaria y económica que vive el país requiere de medidas igualmente excepcionales, sin embargo no puede ser a través de decisiones arbitrarias e inconsultas que se resolverá la crisis.

POR TANTO SE ACUERDA: Manifestar la oposición del Concejo Municipal de Upala a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión.

Cordialmente

LISETH
FRANCISCA
VEGA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISETH
FRANCISCA VEGA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15
10:39:05 -06'00'

Liseth Vega López
Secretaria
Concejo Municipal

Cc.: Sra. Epsy Campbell B – Vicepresidenta de la República de Costa Rica.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ministerio de Hacienda
Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Upala.
Sra. Jerlin Villalobos M – Ingeniera de la UTGV, Municipalidad de Upala
Concejos Municipales del País.
ANAI
UNGL
IFAM

INCISO 6

Documento enviado por Adriana Herrera Quirós, Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón

Oficio: TRA-0306-20-SCM

Asunto: Acuerdo Concejo Municipal de Pérez Zeledón, Aprobación de moción Rechazo al Proyecto de Ley N.º 22081 “Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico”.

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, en este oficio el Concejo de Pérez desea coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país, sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo sobre el rechazo al Proyecto de Ley N.º 22081 “Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico”. Es por ello por lo que, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo# 11

SE ACUERDA INDICAR QUE ESTE CONCEJO, MANIFIESTAN SU APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, AL RECHAZO AL PROYECTO DE LEY N.º 22081 “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO”.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

De: Adriana Herrera Quiros <aherrera@mpz.go.cr>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 16:32
Para: iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipis@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; Zayra Artavia Blanco; Zayra Artavia Blanco; joselyn.mora@munigoicoechea.com; Jorge Fallas Moreno; emartinez@municipalajuelita.go.cr; Jessica Torres Chavarria; Susan Morales Prado; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; Allan Sevilla; Concejo; Maribel Ureña Solís; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; r_munoz@municipalajuela.go.cr; San Ramón; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@municipal.go.cr; e.secre@municipal.go.cr; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ortizrk@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; s_ondoin@municipal.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; m_canales@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; nayla.galagarza@municipal.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; guisellazh@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; aramirez@municipal.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipal.go.cr; lfigueroa@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; kquiroscoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipal.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipal.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariamunicipalbarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipal.go.cr; lbadilla@municipal.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; Golfito; concejogolfito@hotmail.com; Hannia Campos SITRAMUCOB; concejomunicipal@municipal.go.cr; Parrita; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipal.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; kmontero@concejolepanto.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; concejo@dota.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; controlacuerdos@gmail.com; shayra.uphan@municipal.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@municipal.go.cr
Asunto: Acuerdo Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Datos adjuntos: TRA-0306-20-SCM (011-20 Reducción Jornada Laboral Funcionarios públicos).pdf

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

Adjunto acuerdo tomado por éste órgano colegiado para su interés.

Muchas gracias.

**Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal**



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
15 de julio del 2020
TRA-0306-20-SCM

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa
Costa Rica

Asunto: Aprobación de moción Rechazo al Proyecto de Ley N° 22081 "Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico".

Estimados señores:

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 011-2020, acuerdo 14), celebrada el día 14 de julio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ Y RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ CONSIDERANDO QUE:

MOCIÓN

- 1- Que debido a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria que vive nuestro país en la actualidad por el virus del COVID-19, el gobierno de la República, ha tomado decisiones que han venido a afectar a la clase trabajadora y a las pequeñas y medianas empresas en general, debido a la ausencia de un plan de reactivación económica.
- 2- Que los comercios locales dependen, en gran parte, del aporte que hacen los trabajadores del sector público, al ser el sector activo económicamente, y más estable, el más importante que está aportando en forma puntual lo correspondiente al Seguro Social, a la banca de este país, cumpliendo con las obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, y en gran parte activando la economía del país.
- 3- Que después de la declaratoria de emergencia, los trabajadores públicos han dado su aporte obligatoriamente al país, por medio de recortes tales como el congelamiento salarial, la eliminación del pago de la anualidad correspondiente al año 2019, así como otros rubros que se dejarán de pagar debido a la emergencia ya vivida.
- 4- Que nuestro gobierno local se verá potencialmente afectado por esta reducción abrupta del salario, son cientos de trabajadores del sector público que residen en este cantón y de aprobarse el proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," sus ingresos se verían reducidos y por ende un efecto masivo en la morosidad de estos contribuyentes, en materia de impuestos y tasas de carácter municipal, agravando la condición financiera de la municipalidad ya de por sí afectada gravemente, por la emergencia que actualmente vivimos.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa
TRA-0306-20-SCM
15-07-20
Pág. 02

- 5- Que consideramos una intensión nefasta, por parte del gobierno de la República, reducir el presupuesto de la Ley 8114 afectando la Municipalidad en lo concerniente a las vías cantonales.
- 6- Que indudablemente la entrada en vigencia de este proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," traerá, asimismo un impacto inevitable sobre el comercio local también, al depender este, en gran parte, del aporte económico de los cientos de empleados públicos que se verán afectados por la aplicación de tal recorte.
- 7- El Sistema Bancario Nacional ha tenido que conceder prórrogas a miles de trabajadores y comerciantes afectados por la actual emergencia sanitaria. De aprobarse esta ley, serán miles de trabajadores públicos los que necesitarán acogerse a dichas moratorias, causando un impacto severo en la ya afectada estabilidad económica de las entidades financieras.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

- 1- Manifiestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," por tratarse de una solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores, sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de nuestro cantón.
- 2- Coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país, sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo.
- 3- Comunicar a todos y a cada uno de los Señores Diputados de la República, y Gobierno de la República, sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este Concejo Municipal.

Se solicita acuerdo en firme"

Sin otro particular, se suscribe;

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.15
16:16:29 -06'00'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

c. Concejos Municipales del país

\\secr06\GESTIÓN 2020\7-PODER LEGISLATIVO\7.1 Asamblea Legislativa\TRA-0306-20-SCM (011-20 Reducción Jornada Laboral Funcionarios públicos).doc

INCISO 7

Documento enviado por Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos

Oficio: MQ-CM-294-20-2020-2024

Asunto: Notificación Acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura De Correspondencia, Sesión Ordinaria No.014-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el Concejo de Quepos mediante este oficio solicitan a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar. Dar un voto de apoyo al acuerdo 48, tomado por el Concejo Municipal del Guarco en sesión N°11-2020, de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo N°39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, es por lo que propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo# 12

SE ACUERDA DAR ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN, HE INDICAR QUE ESTE PROYECTO DE LEY SE ENCUENTRA A SOLICITUD DE ESTE CONCEJO EN ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR, Y EL GESTOR AMBIENTAL.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

7.1 Documento enviado por Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos

Oficio: MQ-CM-295-20-2020-2024

Asunto: Notificación Acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura De Correspondencia, Sesión Ordinaria No.014-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el documento enviado por el Concejo de Quepos, donde les comenta de la problemática que tiene el Cantón de Pérez Zeledón en relación con la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario. Es por ello por lo que están tomando un acuerdo donde le solicitan a la Asamblea Legislativa, investigue sobre el tema en el Cantón de Pérez Zeledón, por lo que el Concejo Municipal de Quepos toma un acuerdo en apoyo a las gestiones que está realizando el Cantón de Pérez Zeledón y notifica a los Concejos del país para que estos tomen un acuerdo de apoyo ante estas gestiones.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, considera no es conveniente que en este momento se tome un acuerdo en este tema máxime al no tienen un informe en esta área para poder darle un acuerdo de aprobación o apoyo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, en su caso conoce un poco del tema ya que cuenta con la oportunidad de haber laborado en esta, agrega que además este no tendría mayor afectación por la forma en la que se encuentra creada la ley, conoce como trabaja banca para el desarrollo. Por lo que no apoyaría una moción ese sentido, y considera que al tomar nota es lo más conveniente.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario indica que se apoya en las palabras del Sr. Dengo si no se conoce del tema es mejor no votar o apoyar.

SE TOMA NOTA

7.2 Documento enviado por Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos

Oficio: MQ-CM-322-20-2020-2024

Asunto: Notificación Acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.015-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el documento enviado es por parte del a secretaria del Concejo Municipal de Quepos, donde ellos están solicitando al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos de los cuales la Municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. A la vez un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas.

Acuerdo#12

SE ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO A LAS GESTIONES QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS EN LOS PUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN TIEMPOS DONDE SE PUEDA CIRCULAR Y NO DURANTE LAS ALERTAS NARANJAS QUE AFECTARÍAN A LAS COMUNIDADES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



7

Quepos, 15 de julio de 2020

Señores

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía

Irene María Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos
Luis Renato Alvarado Rivera

Ministro de Agricultura y Ganadería
María Amalia Revelo Raventós
Instituto Costarricense de Turismo

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación y Política Económica

Cynthia Barzuna Gutiérrez
Secretaría General de SETENA

Patricia Quirós Quirós
Gerente General de SENARA

Tomás Martínez Baldares
Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo
INVU

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

María Elena Montoya Piedra
Directora Ejecutiva
Federación de Municipalidades Cartago

Marcela Guerrero Campos
Presidencia Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



Federaciones Municipales

Concejos Municipales

Estimados (as) señores (as):

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Oficio 01. Oficio 193-SM-2020, suscrito por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco; que textualmente dice:

“Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo N°48 **DEFINITIVAMENTE APROBADO** por unanimidad que dice:

SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N°39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.
2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que *"Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad"*.
3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en



conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el *Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores*.

5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020**. Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.

6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspender o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.

7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojala de unos tres años más.

POR TANTO.



Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.

Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme...”

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 48, tomado por el Concejo Municipal del Guarco en sesión N°11-2020, de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo n°39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)
Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15
09:52:07 -06'00'



ALO/mml

C. Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco



De: SECRETARÍA DEL CONCEJO <concejo@muniquepos.go.cr>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 09:03
Para: Ereales
CC: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@munialajuella.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr; roxanaconcejo@municipioas.go.cr; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@municipsc.go.cr; secretariaconcejo@municipsc.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@municiposchiles.com; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; aespinoza@muniguatuso.go.cr; concejo@acosta.go.cr; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muni-paraiso.go.cr; aramirez@muni-launion.go.cr; vretana@muni-launion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; secretariaconcejo@municipjimenez.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; laura.rojas@munioreamuno.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; secretariaconcejo2@belen.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muni-esparza.go.cr; jcalderon@muni-buenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@muni-ideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@muni-parrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@muni-garabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municlimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@muni-degolfito.go.cr; guisellazh@muni-carta.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr; cmcotobrus@gmail.com;

CC: concejomunicipal@municotobrus.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
ana.madrigal@munigoicochea.com; e.venegas@munipococi.go.cr;
a.madrigal@munipococi.go.cr; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; Río Cuarto
scmriocuarto@gmail.com; rcampos@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr
concejo@munisrh.go.cr giovanni.madrigal@turrubares.go.cr
carmen.aguero@turrubares.go.cr secretariaconcejo@coromuni.go.cr
asistenteconcejo@coromuni.go.cr rmendez@coromuni.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN ACUERDO 07, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
SESION ORDINARIA NO.014-2020

Datos adjuntos: MQ-CM-295-20-2020-2024. AC.07, ART. 05, S.O. 014-2020.pdf

Señores

Diputados de la Asamblea Legislativa

Concejos Municipales del País

Se adjunta en formato PDF el oficio **MQ-CM-295-20-2020-2024**, referente al **acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria **No. 014-2020**, celebrada el día martes 07 de julio de 2020.

FAVOR CONFIRMAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

**SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TEL: 2777-8300. EXT. 108
FAX: 2777-2532**





Quepos, 15 de julio de 2020

Señores

**Diputados
Asamblea Legislativa**

Concejos Municipales del país

Estimados (as) señores (as):

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Oficio 02. Oficio TRA-0272-20-SCM, suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice:

“Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.

Estimados señores y señoras:

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 009-2020, acuerdo 06), celebrada el día 30 de junio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Runny Monge Zúñiga, lo siguiente:

“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.
- 2- La banca para del desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país.
- 3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país.
- 4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.



- 5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena.
- 6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno.
- 7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república.
- 8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.
- Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

- 1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.
- 2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.
- 3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.
- 4-Conformar una comisión especial municipal integrada por representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón.”

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón 009-2020, de Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Atentamente,
Por el Concejo Municipal

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA
(FIRMA)
Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15
09:54:25 -06'00'



ALO/mml

C. Señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón

De: SECRETARÍA DEL CONCEJO <concejo@muniquepos.go.cr>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 16:32
Para: Ministro de Salud; Msc. Carlos Manuel Rodríguez Echandi; Ministro de Turismo; Ministro de Turismo; carmen.chan@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr; melvin.nunez@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr; gustavo.viales@asamblea.go.cr
CC: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr; roxanaconcejo@municipioas.go.cr; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipisc.go.cr; secretariaconcejo@municipisc.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@municipisarchi.go.cr; lvega@municipipala.go.cr; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipal@municipiguatuso.go.cr; aespinoza@municipiguatuso.go.cr; concejo@acosta.go.cr; guisellazh@municipi-cartagena.go.cr; concejo@municipiparaiso.go.cr; aramirez@municipilaunion.go.cr; vretana@municipilaunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; secretariaconcejo@municipijimenez.go.cr; nchaves@municipiturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipioreamuno.com; laura.rojas@municipioreamuno.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; secretariaconcejo2@belen.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipiberia.go.cr; concejomunicipal@municipicoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipicarrillo.go.cr; concejo@municipianas.go.cr; nayla.galagarza@municipianas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipiesparza.go.cr; jcalderon@municipibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; secretariaconcejo@municipileco.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@municipigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuertos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com;

CC: concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municlimon.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@munidegolfito.go.cr; guisellazh@muni-
carta.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr; cmcotobrus@gmail.com;
concejomunicipal@municotobrus.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
ana.madrigal@munigoicoechea.com; e.venegas@munipococi.go.cr;
secretaria@munipococi.go.cr; a.madrigal@munipococi.go.cr;
n.murillo@munipococi.go.cr; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; Río Cuarto
scmriocuarto@gmail.com; rcampos@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr
concejo@munisrh.go.cr giovanni.madrigal@turrubares.go.cr
carmen.aguero@turrubares.go.cr secretariaconcejo@coromuni.go.cr
asistenteconcejo@coromuni.go.cr rmendez@coromuni.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN ACUERDO 30, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, SESION
ORDINARIA NO.015-2020

Datos adjuntos: MQ-CM-322-20-2020-2024. AC.30, ART. 06, S.O. 015-2020.pdf

Señores

Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud

Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía

Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo

Diputados de la Provincia de Puntarenas

Concejos Municipales del País

Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos

Se adjunta en formato PDF el oficio **MQ-CM-322-20-2020-2024**, referente al **acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 015-2020**, celebrada el día martes 14 de julio de 2020.

FAVOR CONFIRMAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

**SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TEL: 2777-8300. EXT. 108
FAX: 2777-2532**





Quepos, 16 de julio de 2020

Señores

Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía

Gustavo Segura Sancho
Ministro de Turismo

Diputados de la Provincia de Puntarenas

Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Informe 10. Oficio MQ-PM-042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice:

“En vista de que:

- 1- El cantón de Quepos depende directamente del turismo específicamente se debe a la visitación de las playas del cantón.
- 2- Ante la gran crisis que se vive y el nivel alto de desempleo en el cantón el cual cada día sufre un aumento significativo.
La poca acción que ha podido tener el gobierno con la reactivación economía y planes de ayuda social.
- 3- La existencia de grupos organizados y protocolos Covid, tanto en empresas privadas, Cámara de turismo y Sistema de Acreditación Municipal.

Propongo tomar el siguiente acuerdo:

- 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras



del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

- 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas
- 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud.”

ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA. Apoyar en todos sus términos el Oficio MQ-PM-042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. **POR TANTO:** 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas. 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.16
12:43:50 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml

C. Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos



Quepos, 16 de julio de 2020

Señores

Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía

Gustavo Segura Sancho
Ministro de Turismo

Diputados de la Provincia de Puntarenas

Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Informe 10. Oficio MQ-PM-042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice:

“En vista de que:

- 1- El cantón de Quepos depende directamente del turismo específicamente se debe a la visitación de las playas del cantón.
- 2- Ante la gran crisis que se vive y el nivel alto de desempleo en el cantón el cual cada día sufre un aumento significativo.
La poca acción que ha podido tener el gobierno con la reactivación economía y planes de ayuda social.
- 3- La existencia de grupos organizados y protocolos Covid, tanto en empresas privadas, Cámara de turismo y Sistema de Acreditación Municipal.

Propongo tomar el siguiente acuerdo:

- 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras



del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

- 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas
- 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud.”

ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA. Apoyar en todos sus términos el Oficio MQ-PM-042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. **POR TANTO:** 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas. 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.16
12:43:50 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml

C. Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos

INCISO 8

Documento enviado por Licda. Maricruz Arce, Auditora Interna Municipalidad de Atenas

Oficio: MAT-AUI-167-2020

Asunto: Aclaración sobre la solicitud de recursos de la Auditoría Interna para el periodo 2021

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio enviado por parte del Departamento de Auditoria es para dar una aclaración ante el acuerdo tomado por el Concejo en el dictamen de comisión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Acuerdo# 12

SE ACUERDA INFORMAR A LA SRA. AUDITORA QUE ESTE CONCEJO ESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO LA DIRECTRIZ EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN, DONDE SE INDICA QUE, EN ESTE MOMENTO, NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL, YA QUE LA MAYOR INCIDENCIA POR LA CRISIS DE LA PANDEMIA COVID-19, SE VERÁ REFLEJADA EN EL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.1 Documento enviado por Licda. Maricruz Arce, Auditora Interna Municipalidad de Atenas

Oficio: MAT-AUI-0161-2020

Asunto: Remisión de Informe realizado por el departamento de Auditoria Interna sobre los Resultados de Estudio de la contratación de Funcionarios por servicios Especiales o Interinos de la Municipalidad de Atenas

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, en este oficio la Sra. Auditora informa sobre la reunión que se mantuvo con el Sr. Alcalde y la Sra. Patricia Castro en relación con los resultados del Estudio de la contratación de funcionarios por servicios especiales o interinos de la Municipalidad de Atenas, por lo que solicita a este Concejo un espacio para la presentación del informe realizado. A la vez indica que este informe fue recibido con copia a este Concejo vía correo electrónico el lunes 13 de julio del 2020 y remitido al Concejo para el análisis correspondiente.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, le parece conveniente a raíz del informe presentado considera que es importante que este se de en una sesión extraordinaria, ya que se pueden dar o surgir consultas durante la exposición.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, solicita a la Sra. Presidenta que, se dé una modificación y que se puedan valorar dos puntos en esta próxima sesión extraordinaria.

La Sra. Secretaria, comenta de una posible cancelación de la sesión extraordinaria por parte de la administración por no poderla realizar de forma virtual, por lo que el Ingeniero Alfonso Castillo les indico que no podrían y solicita un cambio de sesión.

La Sra. Presidenta, indica que, si todos estuviesen anuentes de poder cambiar el tema de la sesión del próximo viernes. Y previo análisis por favor traer las consultas para ellos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, le preocupa el tiempo para poderle dar análisis como corresponde.

La Sra. Presidenta, comenta que, la próxima sesión se podría realizar, por lo que propone realizar el 07 de Julio del 2020 para atender a la Sra. Auditora y se aclara que no se cancela la sesión con los parquímetros con la administración y luego se da una nueva sesión con la auditora para el 14 de Agosto del 2020.

Acuerdo# 13

SE ACUERDA REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 14 DE AGOSTO DEL 2020, COMO PUNTO ÚNICO PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA SOBRE: “LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES O INTERINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.2 Documento enviado por Licda. Maricruz Arce, Auditora Interna Municipalidad de Atenas

Oficio: MAT-AUI-0163-2020

Asunto: Informe al Concejo sobre el teletrabajo de la Sra. Auditora

Se da lectura al oficio

La Sra. Presidenta, comenta que, la Sra. Auditora informa al Concejo, que su situación de teletrabajo lo estará realizando a tiempo completo y ya no a tiempo completo debido a la situación del aumento de casos que se está presentado en el Cantón en este momento.

SE TOMA NOTA Y SE DA ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN.

8.3 Documento enviado por Licda. Maricruz Arce, Auditora Interna Municipalidad de Atenas

Oficio: MAT-AUI-169-2020

Asunto: Comunicación de inicio de proyecto de auditoria acerca de las compras de bienes y servicios.

Se da lectura al oficio

La Sra. Presidenta, comenta que, lo que se está informando mediante el oficio: MAT-AUI-169-2020 al Concejo de que dará inicio al proyecto de auditoria acerca de las compras de bienes y servicios

SE TOMA NOTA DE LA GESTIÓN



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-167-2020

Atenas, 14 de julio 2020

Señores Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados ediles:

Asunto: Aclaración sobre la Solicitud de recursos de la Auditoría interna para el período 2021.

Se aclara en el oficio número **MAT-AUI-155-2020**, enviado por la auditoría interna, no se han solicitado recursos para asistente y tampoco se menciona secretaria para el **período presente**, lo que trata es de un informe técnico que lleva una elaboración minuciosa y profesional, que conforme la directriz de la Contraloría General de la República RCO-83-2018, debe ser presentado todos los períodos antes de la elaboración del presupuesto ordinario, asegurando por parte de la auditoría como el Concejo que los recursos para el **período siguiente** sean adecuados y suficientes. Conforme la directriz debe ser atendida y analizada por el Concejo. La nueva normativa deja implícito que en el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la auditoría interna, debe justificarlo, y además indica que esa justificación debe ser suficiente. El oficio que se les envió indica lo siguiente:

Este oficio tiene como fin solicitar los recursos de la Unidad de Auditoría Interna para el período 2021, por medio de un informe técnico, este debe ser presentado al Jerarca, que en caso de la auditoría municipal, es el Concejo.

En un oficio aparte, la Alcaldía en cumplimiento de un acuerdo del Concejo anterior, ha solicitado al Concejo la aprobación de un perfil para asistir a la auditoría, indica los motivos de la solicitud. No solicita recursos porque la auditoría cuenta con ellos como servicios especiales para el 2020 y es precisamente para poderlos utilizar que se ocupa la aprobación de ese perfil.

Ambos temas son de mucho interés para la labor de auditoría, en ambos se ha dado amplia explicación, por lo que se ruega que sean atendidos y se le dé la respuesta conforme a cada solicitud.

Se agradece;

MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.14 09:03:18
-05'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-0161-2020

Atenas, 13 de julio de 2020

Lic. Wilberth Aguilar Gatjenz

Señores Concejo Municipal

Señora Patricia Castro Solorzano

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 13/07/2020 Exp N° 10 58 am

Asunto _____

Recibido por Maricruz Arce Delgado

Asunto: Remisión de informe Final del estudio "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA CONTRATACION DE FUNCIONARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES O INTERINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS"

Este informe se realizó conforme a la Ley General de Control Interno, 8292 y se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna. "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010 (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) y las normas R-DC-64-2014. "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", entre otra normativa.

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del presente estudio fue visto el día 17 de junio a las 10 a. m en la oficina de auditoría, con presencia del señor Wilberth Aguilar Gatjenz, la señora Patricia Castro Solórzano y la suscrita Maricruz Arce Delgado. Asimismo, se les entregó en versión digital, el borrador del informe, con el propósito de que en un plazo no mayor a quince (15) días, plantearan las observaciones que estimaran pertinentes.

En la conferencia se aclararon algunos aspectos generales, no se objetó nada del Informe de Auditoría en mención, por lo cual se da por discutido y avalado. Por lo anterior, se está procediendo a brindar en forma digital el Informe Definitivo.

Esta Oficina se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como a valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas recomendaciones.

En cuanto el Concejo se les solicita se otorgue el espacio para la presentación del mismo.

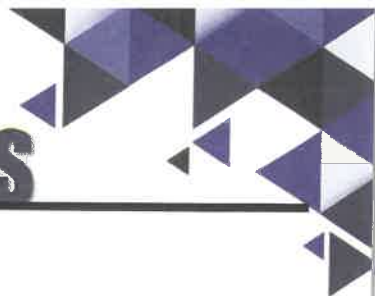

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

cc. Archivo



concejo@atenasmuni.go.c

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
lunes, 13 de julio de 2020 10:11
acaldia atenas; TATIANA CARRILLO; Patricia Castro
Informe Final estudio de serviicos especiales
Informe FINAL de estudio servicios especiales.pdf

Buenos días.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA CONTRATACION DE FUNCIONARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES O INTERINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Julio 2020

Página 1 de 18



CONTENIDO

Página N.º

1.1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
2.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO	4
2.2.	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
2.3.	NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO	4
2.4.	METODOLOGÍA APLICADA	5
2.5.	GENERALIDADES DEL ESTUDIO	5
2.6.	COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO	6
3.	RESULTADOS	7
3.1	DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO EN LA GESTION DE CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO	7
3.2	LOS CONTROLES ACTUALES PERMITEN MANTENER PERSONAL POR MAS DE UN AÑO EN SERVICIOS ESPECIALES.....	9
3.3	DEFICIENCIAS EN LA GESTION DE COMPROBAR REQUISITOS DE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERINOS O SERVICIOS ESPECIALES..	10
3.4	DEFICIENCIAS EN LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL	11
3.5	LOS CONTROLES PERMITEN MANTENER FUNCIONARIOS INTERINOS POR MAS DE DOS MESES.....	14
4.	CONCLUSIONES	15
5.	RECOMENDACIONES	15



INFORME SOBRE ESTUDIO DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

Que se analizó

El estudio analiza los controles establecidos en las diferentes etapas del proceso de contratación de funcionarios bajo la modalidad de servicios especiales, interinos y funcionarios de confianza, esto en un período limitado de tiempo. La idea es analizar si se está haciendo de forma que asegure la escogencia de los funcionarios idóneos para el cumplimiento de objetivos.

Por qué es importante

Es importante porque el rubro de planillas es muy alto en cualquier institución, lo que lo hace prioridad en la fiscalización de recursos, también porque una mejor gestión de los costos de la fuerza laboral, propensa contratar el mejor equipo de trabajo, lo que le trae ventajas a cualquier empresa sea pública o privada. Además en la gestión municipal existen elementos constituidos por ley, por los que se debe contratar los funcionarios idóneos, y quedan protegidos por otro elemento.

Qué se encontró

En el estudio se localizaron controles que resultan importantes en la gestión del recurso humano, pero también deficiencias que significan oportunidades de mejora, actualmente se encuentran funcionarios con ciertos elementos en sus contrataciones que se deben subsanar. Existen deficiencias que deben ser corregidas para asegurar el cumplimiento de la ley y la buena gestión en las actividades en estudio. La planificación del recurso humano de la Municipalidad de Atenas no se encuentra en todas sus fases alineada técnicamente a los objetivos institucionales.

Qué se está recomendando

Se está recomendando al Alcalde Municipal que se lleve a cabo los trabajos para asegurar el cumplimiento de la ley y la buena gestión en las actividades relacionadas con el control del recurso humano.



2. INTRODUCCIÓN

2.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se encuentra en el Plan Anual de Trabajo del período 2020 de la Auditoría Interna.

El Código Municipal indica, para que un servidor pueda pertenecer al personal del régimen municipal, es requisito indispensable la idoneidad comprobada, lo cual significa que los servidores deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea tener los méritos necesarios que el cargo demande. Razón para que se deban efectuar este tipo de estudios, pero además se le agregan otros elementos que deben ser fiscalizados en esta gestión.

2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Evaluar los procedimientos de control para la contratación del recurso humano bajo la modalidad de servicios especiales e interinos, a fin de comprobar que estos coadyuvan en la protección de la hacienda municipal y minimizar los riesgos de eventos que incidan de forma negativa en la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el cumplimiento de la normativa técnico-jurídica en el proceso de contratación del personal, específicamente los funcionarios por servicios especiales y los interinos.
2. Impulsar las mejoras que los controles administrativos requieran.

2.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Este estudio consistió en verificar que las actividades de control establecidas por la Municipalidad de Atenas, respecto del proceso de contratación de personal para servicios especiales y realizar suplencias en la modalidad de interinos, se desarrolló de conformidad con la normativa que regula el empleo público.

El período evaluado fue las contrataciones bajo las modalidades comentadas, que se hicieron en los períodos 2018, 2019 y parte del 2020.



2.4. METODOLOGÍA APLICADA

Para la realización del estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Las indagaciones se realizaron por medio de solicitudes de información planteadas a la Administración de la Municipalidad de Atenas, específicamente al departamento de Recursos Humanos.

Los criterios de la auditoría fueron expuestos, mediante oficio numerado MAT-AUI-191-2019, en fecha 11 de diciembre del 2019. (Se dio en esta fecha porque este estudio fue trasladado del 2019 al 2020 mediante modificación).

2.5. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

El artículo 192 de la Constitución Política establece; "(...) los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos."

Lo anterior significa que existen dos elementos principales que se desarrollan en esa definición; primero la idoneidad y la estabilidad que se le da al funcionario público. Estos dos elementos son sujetos el uno al otro, ya que si al funcionario por ley se le va a brindar tal estabilidad se debe con mayor razón asegurar que este sea el funcionario idóneo.

Por otra parte en el mismo tema, la Ley General de Control Interno n.º 8292 establece los responsables de la gestión, en el artículo 13 insta que son deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas. En la misma ley, el artículo 15 indica que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución en el desempeño de sus funciones.

La normativa jurídica y técnica que regula la contratación de personal en el sector municipal, está contenida en el Código Municipal; Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, en esta ley se encuentran regulado el ingreso a la carrera administrativa municipal y los requisitos esenciales para la selección de personal. Los principios de idoneidad, estabilidad y eficiencia, se encuentran contenidos en los artículos 115, 116, 124, 130, los cuales indican:

"Artículo 115. — Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad".



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

“Artículo 116. — Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades”.

“Artículo 124. — Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo”.

“Artículo 130. — (...). Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 de esta ley”. (Lo resaltado en negrita no es del original).

Los rubros por salarios se han venido incrementando en los últimos años, por lo que es importante hacer un análisis y así colaborar con la administración en identificar donde se puede mejorar los controles establecidos, y además colaborar responsablemente y de acuerdo a las competencias de la auditoría, con la administración en la gestión de escogencia de recurso humano.

Partida	2017	2018	2019
Sueldos fijos	₡ 639,262,623.18	₡ 685,216,523.17	₡ 788,330,524.40
Servicios especiales	₡ 16,988,007.41	₡ 18,878,156.16	₡ 39,813,168.91
Servicios especiales CECUDI	₡ 23,897,224.83	₡ 34,259,469.20	₡ 40,427,267.37
Jornales UTGV	₡ 11,238,112.12	₡ 16,051,583.41	₡ 32,582,338.58
Total servicios especiales y Jornales	₡ 52,123,344.36	₡ 69,189,208.77	₡ 112,822,774.86

2.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

El borrador del presente informe fue visto el día 17 de junio a las 10 a. m en la oficina de auditoría, con presencia del señor Wilberth Aguilar Gatjenz, la señora Patricia Castro Solórzano y la suscrita Maricruz Arce Delgado. El mismo día, les fue entregado en forma digital el informe preliminar.



3. RESULTADOS

3.1 DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO DE LA GESTION DE CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO

Es indispensable en todas las instituciones municipales asegurar las medidas de control interno aplicado a las actividades de contratación del recurso humano, el gasto en personal representa un monto alto de los recursos con que se cuenta, por lo que se requiere que este sea, en cantidad y capacidad el personal competente y necesario para llevar a cabo los procesos para el logro de objetivos institucionales, al respecto existe cantidad de normativa y el mismo Código Municipal tiene todo un capítulo sobre las regulaciones legales del tema, lo que pretenden es que las municipalidades se aseguren de incluir en sus planillas los funcionarios idóneos para los puestos y que el personal sea el requerido para el logro de los objetivos.

El artículo 15, inciso b) de la Ley n.º 8292, establece lo siguiente:

Actividades de control. "Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: (...) b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente."

En relación a lo indicado en este artículo, se toma como base para analizar algunas medidas de control, las cuales se tratarán en los siguientes párrafos:

Se presenta primero, indicar que toda gestión administrativa debe ser amparada con procedimientos por escrito, siendo indispensables y se pudo observar en el estudio la carencia de estos, por lo que se mencionan unas deficiencias sobre este tema, a continuación:

- 1- No se localizan procedimientos que aseguren la existencia de gestiones confiables para asegurar razonablemente, el cumplimiento a cabalidad en los funcionarios de los requisitos en los perfiles para los que fueron contratados, los cuales se encuentran en el Manual de clases de puestos de la municipalidad.
- 2- Se carece del procedimiento para afirmar la no contratación de funcionarios familiares, por cualquiera de las restricciones mencionadas en el Código Municipal en el siguiente artículo.

Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.

- 3- El Manual de Clases de Puestos se le han realizado cambios o incluido nuevas plazas, por lo que para las gestiones que corresponden a contratación de personal en esos perfiles creados en actas, se debe recurrir a las que se han tomado acuerdos para la apertura de nuevos puestos, lo que representa un riesgo para la incorporación de nuevos funcionarios, considerando que se puede dar para propiciar errores administrativos, siendo la contratación de personal un campo tan vulnerable. Es bueno recordar que la auditoría interna ha mencionado en varias ocasiones sobre la necesidad de realizar el Manual de Clases de Puestos uniforme y conforme las actividades actuales, en varias ocasiones en documentos la auditoría se ha pronunciado sobre la necesidad de que el manual de clases de puestos sea actualizado, de forma tal que se pueda recurrir a este como un solo documento.
- 4- Por otra parte, se encuentra el tema de los formularios, se ha analizado y se tiene, que el párrafo numerado 4.4.2 indica que estos deben ser uniformes.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales documentos.

- 5- Los formularios representan un elemento que brinda agilidad en la búsqueda y la tramitación de todo tipo de documentos, supone un ahorro económico e incluso una fuente de beneficios. Un sistema puede realizar formularios numerados. Además de este artículo, sobre la importancia de los documentos, también se tiene en las Normas de Control Interno lo siguiente:

4.2 Requisitos de las actividades de control inciso e) sobre Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

Los formularios pre numerados, son una buena práctica, son un control confiable, porque obligan a la uniformidad y no permiten que se desarrollen gestiones en forma posterior, ya que cada actividad queda debidamente numerada.

Si para bien, se tiene la práctica de hacer acciones de personal en la municipalidad de Atenas, la gestión se hace mediante la operación de tirar una hoja para llenarla, lo cual



no es bueno como medida de control interno, esta es contraria a las buenas prácticas y la normativa, ya que es deficiente porque se puede modificar de forma posterior sin control alguno, también puede ocasionar la pérdida o el que no se haga un documento importante hasta para una posterior gestión en otras sedes, con el riesgo de que es una labor sin supervisión.

- 6- No se cuenta con un procedimiento que asegure la no contratación de funcionarios con cargo a la partida de servicios especiales para atender funciones rutinarias o en puestos que forman parte de la estructura organizacional de la Municipalidad.

3.2 LOS CONTROLES ACTUALES PERMITEN MANTENER PERSONAL POR MAS DE UN AÑO EN SERVICIOS ESPECIALES

La modalidad de servicios especiales tiene como fin la contratación de funcionarios para la ejecución trabajos de carácter no rutinario, se trata como su nombre lo deja entredicho que no es para funciones habituales de la municipalidad. Sea, que no se puede utilizar para el desarrollo de actividades sustantivas, de apoyo o adjetivas, que deben ser ejecutadas por personal permanente con condición de cargos fijos.

La Procuraduría General de la República, en el dictamen n.º C-148-2015, lo señala de la siguiente forma: los servicios especiales son "Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año...".

El criterio anterior expone claramente cuáles son los dos elementos que no pueden faltar en una contratación bajo la modalidad de servicios especiales, siendo los siguientes:

- 1- Se trata de ejecutar trabajos de carácter especial.
- 2- Estrictamente debe ser por un período menor a un año.

En el estudio se detectó que el control actual permite realizar contrataciones de servicios especiales por un lapso de más de un año. En indagaciones sobre las características de casos presentados, se observó que la administración considera que obedecen a elementos con sustento para darse la contratación, no obstante, lo cierto es que aunque sea en pocos casos los vistos en el límite de tiempo del estudio, esta condición es deficiente, no solo porque entra en controversia con la legislación, sino también porque evidencia la falta de planificación al definir el personal que se debe contratar, o sea al precisar los funcionarios que se requieren para llevar a cabo objetivos.

Lo cierto es que esta situación demuestra debilidades en el proceso de la contratación del recurso humano, lo cual se puede estar presentando por la falta de acciones enfocadas en mejorar la planificación al respecto. La ausencia de normativa que defina y regule el proceso de planificación de recursos humanos, aporta inseguridad en el proceso, y además demuestra la carencia de técnicas y herramientas.



3.3 DEFICIENCIAS EN LA GESTION DE COMPROBAR REQUISITOS DE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERINOS O SERVICIOS ESPECIALES.

Es importante comentar, que la Ley General de Control Interno, n.º 8292, señala en el inciso e) del artículo 13, que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, “e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias...”, toda vez que ello coadyuva con la retención del personal idóneo en los cargos institucionales.

Las Normas de Control Interno del Sector Público indican en el apartado 2.4 sobre la idoneidad del personal, “El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales”.

En cuanto a este tema de la idoneidad del personal, el código municipal indica:

“Artículo 124. — Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo”.

“Artículo 125. — El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil. (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N ° 8679 del 12 de noviembre del 2008”.

Para cumplir con escoger el personal idóneo, las instituciones municipales están obligados a establecer específica e internamente las estrategias de reclutamiento y selección de personal necesario, situación de la que no está excluida la contratación de personas interinas. Se puede ver en el extracto del criterio que se indica a continuación:

C-17-2016. En razón de lo anteriormente señalado, es criterio de este Órgano Asesor que no se puede nombrar o ascender interinamente a una persona cuyos atestados demuestran que no cumple con los requisitos mínimos (experiencia o preparación académica) para un adecuado desempeño del puesto” (C-58-2015 del 16 de marzo del 2015)



Aunque existen medidas de control muy importantes en el caso de servicios especiales, como es al contratar el funcionario asegurarse que exista la plaza en el manual de puestos o al menos un perfil homólogo, en el estudio se localiza una deficiencia en los controles para asegurar el cumplimiento de los requisitos para optar por un puesto, es que en los resultados de la revisión no se evidencia dentro de algunos expedientes de personal, la incorporación de los requisitos académicos y legales (incorporación a colegios profesionales y licencias de conducir en los casos que se requiere), necesarios para asumir el puesto asignado, deficiencia que se observó al pedir el aporte de requisitos, en casos tuvieron que ser solicitados a los funcionarios para hacer el traslado a la auditoría al dar respuesta a los requerimientos del estudio.

Lo anterior queda confirmado, ya que no se localiza control que evidencie la implementación de mecanismos que tengan la función de asegurar que el funcionario contratado cumple con los requisitos mínimos legales del puesto.

En ese sentido, el Código Municipal, Ley N.º 7794, refiere que para el ingreso a la Administración Municipal se debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Manual descriptivo de puestos.

La práctica comentada es un riesgo porque se podría dar que se contrate personal que no cumpla con requisitos y por lo tanto no pueda cumplir con las labores asignadas que deben ser relacionadas con los objetivos institucionales.

El manual de clases de puestos indica sobre la experiencia de la siguiente forma en algunos perfiles “carrera universitaria atinente con el cargo”, no obstante, no se localiza política para analizar las carreras universitarias atinentes y la conveniencia con cada puesto.

3.4 DEFICIENCIAS EN LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL

Las Normas de Control Interno del Sector público indican en el numeral 4.2 el tema de los requisitos de las actividades de control, en el inciso e), versa sobre la documentación. “Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.

El Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Atenas indica en el artículo 36. —El expediente del personal deberá contener todos aquellos documentos y datos que sirvan para determinar el historial de la relación de servicio en asuntos como: asistencia, evaluación del desempeño, disciplinarios, calidad del funcionario, y otras que se consideren de importancia.

La Ley del Sistema Nacional de Archivos, n.º 7202, establece en cuanto al control de los documentos y la información lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

El artículo 39 versa: Son archivos administrativos públicos, los archivos de gestión y los archivos centrales. Los de gestión son los archivos de las divisiones, departamentos y secciones de los diferentes entes a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, encargados de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación producida por su unidad, que forme su prearchivalía y que deba mantenerse técnicamente organizada.

Asimismo, agrega el artículo 41 de esa misma Ley, que “Todas las instituciones deberán contar con (...) los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.”.

Contrario a lo que establece la normativa en la Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su artículo 13, inciso e) refiere a las políticas y prácticas de gestión de recursos humanos. Además, de establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo, según versa el artículo 14, inciso d).

Adicionalmente, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen en el apartado 2.4., que el personal debe reunir las competencias y valores requeridos para el desempeño de su función, tomando en cuenta lo indicado en los manuales de puestos institucionales que incluyan las competencias y valores requeridos para el desempeño de su función.

Por otra parte cabe destacar, que el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, establece lo siguiente:

“Artículo 16.-Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndose esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.”.

Se observa que la Municipalidad debe buscar la forma de establecer controles para el reclutamiento de personas en puestos de servicios especiales e interinos para asegurar que los funcionarios que ingresan sean personas idóneas para los puestos, elemento importante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en fin el análisis de requisitos para estos puestos se observaron las siguientes debilidades:

- 1- Como medida de control interno y sana práctica de administración, las entidades deben mantener en custodia un expediente de personal para cada funcionario, el cual es imprescindible, el expediente debe contener aquellos documentos e información que sirvan para determinar el historial de cada servidor. Existe la buena gestión de elevar un



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

expediente por funcionario, pero se visualiza en el estudio la carencia en algunos de los expedientes de los funcionarios de atestados indispensables; entre estos por ejemplo, copia de títulos, certificados de materias universitarias para cumplir requisitos, cartas de recomendación o de experiencia de trabajos anteriores, etc. En cuanto al requisito de la experiencia se le suma a la debilidad el hecho de no constatar ese requisito con algunos parámetros que no se han fijado para mejor resolver, lo cual es un riesgo en la escogencia.

- 2- Se ha evidenciado en el estudio la carencia de prácticas indispensables en el control, como es la verificación de títulos originales contra las copias presentadas, procedimiento que se realiza en los concursos para el nombramiento. La evidencia de esta confirmación como parte del procedimiento debe quedar en las copias.
- 3- No se tiene el control confiable para asegurar el cumplimiento de los requisitos de los funcionarios asignados a los cargos, como es el requisito indispensable de la experiencia, en estos casos se utiliza un procedimiento con la verificación, lo primordial es que se deje respaldado la confirmación con evidencia de que se cumple con el requerimiento. Se carece de control que demuestre el chequeo garantizando el cumplimiento.
- 4- El control interno en los expedientes del personal municipal, custodiados en el departamento de Recursos Humanos, no evidencia que cuenten con un respaldo documental o de cualquier otro tipo, que asegure, la verificación por parte de este departamento, del cumplimiento de los requisitos académicos y legales mínimos establecidos en el Manual General de Clases, aplicado a la Municipalidad de Atenas.
- 5- No se tiene la práctica de sustentar con un análisis la necesidad del contratar el funcionario por servicios especiales para cada puesto. Este hallazgo se encuentra ligado a la inexistencia de políticas para análisis de los requerimientos de personal conforme las necesidades y vinculadas con los objetivos organizacionales.
- 6- Además, se observa la inexistencia de foliaturas en expedientes de servicios especiales e interinos, siendo que estos deben estar ordenados cronológicamente y debidamente foliados, es de cuidado porque se incrementa el riesgo de sufrir alteraciones sin evidencia alguna.
- 7- En los expedientes en ocasiones no se localizan algunas acciones de personal indispensables como son las de reingreso o continuidad.

Algo importante de comentar en este apartado, es que la administración debe ir buscando nuevos métodos más ágiles y adaptados a la actualidad, podría ser utilizando expedientes digitales.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Las deficiencias presentadas pueden traer problemas en la contratación del personal y provocar que no se logren objetivos. El hecho de no contar los expedientes con requisitos indispensables y no tener los procedimientos para asegurar la gestión puede provocar el riesgo de no tener el personal idóneo y repercutir en forma desfavorable para la institución.

3.5 LOS CONTROLES PERMITEN MANTENER FUNCIONARIOS INTERINOS POR MAS DE DOS MESES

El Código Municipal es claro en cuanto el plazo en que se pueden mantener las plazas vacantes, y lo indica de la siguiente forma:

“Artículo 118. — Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella./ Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.”

“Artículo 128. — Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.
- b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.
- c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno”.

Artículo 130.- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 125 de este código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto.

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un **plazo máximo de dos meses**, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 de esta ley”. **Subrayado no es del original.**

Criterios de la Procuraduría General han sido enfáticos en que el plazo de los nombramientos interinos es de dos meses improrrogables; a menos de contar con algún concurso infructuoso., tenemos; N.° C-124-2009 de 11 de mayo de 2009, N.° C-011-2011 de 21 de enero de 2011 y N.° C-089-2019 de 03 de abril de 2019.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

No obstante lo que indica la normativa respecto a los plazos, se evidencia en el estudio como una mala práctica mantener funcionarios por más tiempo del que está permitido legalmente, lo que evidencia carencia de planificación sobre el personal que se necesita, deficiencia de alto riesgo porque puede ocasionar gastos innecesarios para la institución en el recurso humano, además que señala la carencia de planificación en el personal.

4. CONCLUSIONES

La actividad de contratación de funcionarios idóneos, debe buscar que los procedimientos se encuentren bajo control, aportando seguridad en todas las actividades para cumplir con los objetivos institucionales. En el estudio se han observado procedimientos importantes al respecto, no obstante, se encuentran deficiencias que deben ser subsanadas, porque de quedarse como está podría ocasionar incumplimientos en la contratación de personal. Lo anterior se debe subsanar, a fin de lograr eficacia y eficiencia en la gestión municipal.

No se evidencia que exista control ni planificación sobre el personal necesario en cada área, este tipo de planificación es necesaria en la contratación del personal, de esa forma se asegura que es el necesario para una labor eficiente y eficaz en cada una de las áreas de la institución para las diferentes actividades, lo contrario provoca la contratación de personas en servicios especiales realizando funciones que pertenecen a la parte sustantiva o habitual de la institución.

El mejoramiento del sistema de administración de recursos humanos, hace que se deba pensar en una planificación del personal que se derive de estudios técnicos y análisis de las necesidades en cada área. Las Municipalidades enfrentan cada vez mayores retos, asumen mayores competencias, esto les demanda una gestión de recursos humanos más tecnificada, moderna, con instrumentos efectivos y actualizados que faciliten la gestión del talento humano.

Es así como, resulta indispensable que se emprendan las acciones para subsanar las debilidades y deficiencias señaladas anteriormente, es necesario implementar estrategias que vayan enfocadas en mejorar el sistema actual. Las instituciones deben buscar los funcionarios ideales para ejercer el servicio conforme los principios de la administración pública.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Al Concejo

Conforme las competencias del Concejo, le corresponde apoyar a la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones, estas se encuentran enfocadas a alcanzar los objetivos en cuanto conseguir los funcionarios idóneos, en aras del cumplimiento de las metas institucionales.

En coordinación con la Alcaldía, actualizar el Manual de Clases de puestos de acuerdo a la realidad institucional, considerando que cada perfil se adapte a lo que la institución necesita para el



cumplimiento de cada proceso del mecanismo que se requiere para el logro de los objetivos institucionales.

5.2 Al Alcalde

- 1- Tomar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias encontradas en control interno, respecto a las mejoras para implementar se tienen:
 - a) En el término de dos meses, crear los procedimientos que aseguren la existencia de gestiones enfocadas en asegurar que la contratación de funcionarios se dé con los requisitos de los perfiles de puestos correctos.
 - b) Crear un procedimiento para verificar la no contratación de funcionarios familiares, sea por cualquiera de las restricciones mencionadas en el Código Municipal en el artículo 136, esta gestión para realizar en un mes.
 - c) Crear en el plazo de un mes un cronograma de actividades para disponer en un tiempo razonable de un Manual oportuno eficaz y de acuerdo a su realidad, para lo que se debe llevar a cabo una revisión integral del "Manual de clases de puestos", considerar los acuerdos al respecto que ha dictado el Concejo en aras de modificarlo o agregar nuevas plazas; de forma tal, que este instrumento de control se adapte a las condiciones actuales, se ajuste al marco normativo vigente y responda a las necesidades presentes de la Municipalidad.
 - d) En el plazo de un mes crear y poner en uso los formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la oficina de Recursos Humanos.
 - e) En plazo de un mes la administración le corresponde crear y divulgar políticas y procedimientos, en los cuales debe incluir la formulación de los manuales para el reclutamiento y selección de funcionarios.
 - f) Se deben definir las políticas y procedimientos de planificación de personal, de modo que estos se contraten conforme a la normativa, en cuanto el tema de que se evite contratar por servicios especiales para ejercer labores rutinarias, para contar con este procedimiento se cuenta un plazo de un mes. **Ver punto 2.1.**
- 2- Corresponde definir en un plazo de un mes las políticas y procedimientos, en los cuales debe incluir los que se traten de la contratación de personal por servicios especiales e interinos sin sobrepasar el tiempo permitido por ley. **Ver punto 2.2.**
- 3- La administración tiene el deber de planificar las necesidades de personal para cumplir sus objetivos en forma eficiente y eficaz, esta gestión debe contemplar también las actividades de reclutamiento, selección y contratación de servidores idóneos para la Municipalidad. Para el cumplimiento de esta recomendación la administración debe



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

realizar un cronograma que contenga las actividades que se ejecutarán al respecto, con indicación de los responsables de su atención. **Ver punto 2.2**

- 4- Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas para asegurar la contratación de funcionarios que cumplan con los requisitos para ocupar los puestos de plazas vacantes bajo modalidad de interinos o servicios especiales. Esta recomendación debe ser atendida en el plazo de un mes. **Ver punto 2.3**
- 5- Crear una política con la cual se pueda analizar las carreras universitarias atinentes y la conveniencia con cada puesto. **Ver punto 2.3**
- 6- En cuanto el tema relacionado con los expedientes de personal, es necesario realizar varias gestiones, para las cuales se considera pueden ser realizadas en el término de un mes:
 - a) Crear las políticas y procedimientos para mantener cada expediente de personal conforme las regulaciones archivísticas, debe contener aquellos documentos e información que sirvan para determinar el historial de cada servidor.
 - b) Crear como práctica bajo responsabilidad, la verificación de títulos originales contra las copias presentadas, este procedimiento se debe realizar en los concursos para nombramientos, es indispensable dejar la evidencia de esta confirmación como parte del procedimiento.
 - c) Establecer el control para asegurar el requisito indispensable de la experiencia, en estos casos se utiliza un procedimiento con la verificación, lo primordial es que se deje respaldado la confirmación de que se cumple con el requerimiento, y con los parámetros ya especificados en políticas al respecto.
 - d) Establecer e implementar el procedimiento de verificación por parte de Recursos Humanos, del cumplimiento de los requisitos académicos y legales mínimos establecidos en el Manual General de Clases de Puestos.
 - e) Crear y poner en práctica las políticas para establecer la planificación y análisis de los requerimientos de personal conforme las necesidades y vinculadas con los objetivos organizacionales, de modo que no se necesite crear plazas de servicios especiales para ejercer funciones propias de labores sustantivas.
 - f) Establecer políticas que aseguren el manejo de foliaturas en expedientes de servicios especiales e interinos, siendo que estos deben estar ordenados cronológicamente y debidamente foliados, es de cuidado porque se incrementa el riesgo de sufrir alteraciones sin evidencia alguna
 - g) De igual forma que lo anterior se debe crear el procedimiento que establezca las responsabilidades para asegurar que se realicen y mantengan foliadas en los



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

expedientes las acciones de personal indispensables como son las de reingreso o continuidad. **Ver punto 2.4**

- 7- Tomar las acciones para que se suspenda la práctica de mantener funcionarios en puestos interinos por más del plazo contemplado por ley. Para lograrlo es necesario crear políticas que aseguren el no nombrar funcionarios con cargo a la partida de servicios especiales para atender funciones rutinarias o en puestos que forman parte de la estructura organizacional de la municipalidad, se debe tener conocimiento del fin de los servicios especiales es para realizar funciones de carácter especial y por un plazo definido. Esta gestión debe ser implementada de inmediato. **Ver punto 2.5 del informe**





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-0163-2020

Atenas, 13 de julio de 2020

Señores Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Sobre el teletrabajo de la Auditoría Interna

Me permito saludarlos, con mis deseos de que se encuentren muy bien. Para la presente, se ha considerado el traslado a la Alcaldía de la coordinación de teletrabajo de la auditora, no obstante, corresponde informar al Concejo como jefatura que este se estará pasando de medio tiempo a tiempo completo, por la situación presentada en el cantón.

A su disposición;


Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 13/07/2020 Exp N° 10: 88 an

Asunto _____

Recibido por 

cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmun.go.cr

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 11:23
Para: alcaldia atenas; TATIANA CARRILLO
Asunto: Inicio estudio de contratación administrativa
Datos adjuntos: MAT-AUI-169-2020 INICIO ESTUDIO C.ADM..pdf

8-3

Buenos días

Saludos cordiales

Maricruz





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-169-2020

Atenas, 16 de julio 2020

Licenciado
Wilberth Aguilar Gätjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Asunto: Comunicación de inicio de proyecto de Auditoría acerca de las compras de bienes y servicios.

Estimado señor:

Como parte del Plan de Trabajo, esta Unidad programó un proyecto de Auditoría de sobre la contratación de bienes y servicios. El objetivo de dicha auditoría es: “Verificar la aplicación de procedimientos efectivos y eficientes, relacionados con las funciones de abastecimiento de bienes y servicios por parte de la Proveduría en la Municipalidad de Atenas, así como el cumplimiento de la normativa que los rige.

Los criterios de evaluación que se tomarán serán los siguientes:

- Análisis de cumplimiento de requisitos en los expedientes en SICOP
- Análisis de procedimientos
- Entrevistas
- Visitas de campo

Normativa a utilizar:

- La Constitución Política. (C.Pol)
- La Ley General de la Administración Pública N° 6277 (LGAP)
- La Ley de Contratación Administración. N° 7494 (LCA)
- El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de septiembre de 2006. (RLCA)



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- El cartel de cada procedimiento de compra.
- Ley General de Control Interno, No. 8292 del 18 de julio de 2002.
- Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas con la Resolución Nro. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009 y publicadas en La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009.
- Dictámenes, pronunciamientos o criterios vertidos por órganos de control y/o fiscalización como la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la República-

Alcance:

Se analizará una muestra de las compras, por lo que se tomará el tercer trimestre del 2019 y el primer semestre del 2020. Algo importante es que se dará prioridad a compras y cumplimiento de obra de la Unidad Técnica.

Mucho agradeceré girar instrucciones a los encargados de las unidades administrativas con el fin de atender los requerimientos de información que se les llegue a plantear y a brindar la colaboración pertinente cuando se les requiera.

Cada actividad del servicio estará comunicándose, para informar sobre las diferentes a realizar.

Para una mayor agilidad, dicha comunicación se realizará mediante el correo electrónico institucional.

Atentamente,

MARICRUZ ARCE
DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.16 11:16:09
-06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

cc CONCEJO
Archivo.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0667-2020

Asunto: Respuesta a Acuerdo MAT-CM-0385-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta comenta que este oficio da respuesta a la solicitud del Hogar de Ancianos de formar parte del Convenio con Recope para donación de Asfalto, le informo que este tipo de convenio es por un tiempo establecido, por lo que el último convenio con Recope se encuentra vencido, y para poder llevar a cabo un nuevo convenio se deben cumplir ciertos requisitos los cuales se adjuntan, así como oficio P-0414-2020 en el cual insta a las Unidades técnicas, Alcaldías y Concejos Municipales a formar parte del Programa Caminos para el Desarrollo.

Acuerdo# 14

SE ACUERDA:

- 1. REMITIR LA RESPUESTA DADA POR LA ADMINISTRACIÓN AL HOGAR DE ANCIANOS.**
- 2. TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD EL ALCALDE DE FORMAR PARTE DEL PROGRAMA CAMINOS PARA EL DESARROLLO, CONSULTANDO A LA UTGV, TOMAR EN CONSIDERACIÓN DE LOS REQUISITOS APORTADOS EN EL OFICIO P-0414-2020 PARA FORMAR PARTE DE ESTE PROGRAMA CON RECOPE DE FORMA QUE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA UTGV FORMEN PARTE DE ESTE PROGRAMA.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9.1 Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0665-2020

Asunto: Remisión de respuesta acuerdo MAT-CM-0367-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta comenta que en este oficio enviado por la administración a raíz de la situación económica y social que presenta el país por la emergencia sanitaria por COVID-19, surge la Ley 9848 la cual pretende mejorar la condición socioeconómica tanto del contribuyente como de este Municipio, es por ello por lo que se remite propuesta manifiesta de la Ley 9848 aplicable a este Municipio, basándose en la realidad de nuestro cantón y buscando el mejor escenario para salir adelante ante esta emergencia.

Acuerdo# 15

SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO PARA QUE ESTE REALICE EL ANALISIS CORRESPONDIENTE Y SE SIRVVA EMITIR UN DICTAMEN A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9.2 Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0515-2020, MAT-DA-0642-2020

Asunto: Remisión de respuesta MAT-CM-0311-2020, MAT-CM-369-2020, sobre las solicitudes del Sr. Jorge Ocaña Síndico de Escobal.

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, este oficio enviado por la administración es en respuesta al acuerdo tomado por este Concejo donde se consultó sobre varios asuntos solicitados por el Síndico de Escobal, se les informa que con respecto a los residuos se le notifico tanto al Departamento de Gestión Ambiental como de Servicios Generales para la intervención pertinente, se adjunta oficio MAT-DA-0515-2020, según el reporte de una construcción se remitió vía correo electrónico al Departamento de Ingeniería para su debida verificación.

La ruta 707 se le da seguimiento según consta en el oficio adjunto DM-2020-2580, tanto por esta Administración como del MOPT. En cuanto al tema de la estación de Ferrocarril, este Despacho fue notificada mediante resolución Administrativa N°.DM-014-2020, donde se informa sobre la declaratoria de patrimonio nacional, por lo que dicho trámite se está en comunicación con la oficina de Gestión Cultural y Comunicación para todo lo concerniente.

Acuerdo# 15

SE ACUERDA DAR COPIA DE LA RESPUESTA ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SÍNDICO DE ESCOBAL, MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-0311-2020, MAT-CM-369-2020, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 15:23
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-0385-2020 incorporacion convenio de RECOPE HOGAR DE ANCIANOS
Datos adjuntos: MAT-DA-0667 Repuesta acuerdo MAT-CM-0385-2020 incorporación del Hogar de ancianos a convenio con recope.pdf; P-0414-2020 ProgramaCaminosDesarrollo MuniAtenas.pdf; requisitos para convenio de donacion Asfalto-y-Emulsión recope.pdf

Buenas tardes para los fines pertinentes se remite respuesta a acuerdo MAT-CM-0385-2020.

SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDÍA

Atenas, 16 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0667-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0377-2020.

Presente:

En respuesta a la solicitud del Hogar de Ancianos de formar parte del Convenio con Recope para donación de Asfalto, le informo que este tipo de convenio es por un tiempo establecido, por lo que el ultimo convenio con Recope se encuentra vencido, y para poder llevar a cabo un nuevo convenio se deben cumplir ciertos requisitos los cuales se adjuntan, así como oficio P-0414-2020 en el cual insta a las Unidades técnicas, Alcaldías y Concejos Municipales a formar parte del Programa Caminos para el Desarrollo

Atentamente,

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.16
15:19:47 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



RECOPE
seguridad energética

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Presidencia

18 de junio de 2020
P-0414-2020

Señor
Wilbert Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo

La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a través del Programa Caminos para el Desarrollo, está autorizada por ley para colaborar con las municipales y consejos municipales de distrito mediante la donación de productos y materiales para la ejecución de proyectos específicos que impacten el desarrollo y calidad de vida de las comunidades; entre los que figuran asfalto, emulsión asfáltica, chatarra y materiales en desuso.

Como parte de la responsabilidad social de la empresa y con el fin de colaborar con el desarrollo y bienestar del cantón de Atenas, se le invita a visitar nuestra página web www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad / Caminos para el Desarrollo, donde puede encontrar información sobre los requisitos que deben cumplir para acceder a las donaciones para las cuales RECOPE está facultada.

Cualquier información adicional, puede ser canalizada a través de la siguiente dirección electrónica caminos.desarrollo@recope.go.cr, o bien puede comunicarse con la señora Shirley Calderón Quesada, quien tiene a cargo el Programa, al teléfono 2284-2721 o a la siguiente dirección electrónica shirley.calderon@recope.go.cr; para información de tipo técnico puede comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey al teléfono 2284-4889 o a la siguiente dirección electrónica dyala.granados@recope.go.cr.

Finalmente, con el propósito de ampliar los alcances del programa y detallar lo relacionado con requisitos legales y técnicos, se le invita a participar en las reuniones virtuales que realizará el personal a cargo del Programa, cuya programación para el mes de julio es la siguiente: 01 de julio a las 09:00am, 08 de julio a las 02:00pm y 15 de julio a las 09:00am; se recomienda la participación de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Miembros del Concejo Municipal.



P-0414-2020 / p. 2

Agradezco de antemano su atención, en espera de poder colaborar con el municipio que usted representa.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.18 15:12:00 -06'00'



Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente

SCQ/

Anexo: Video informativo Programa Caminos para el Desarrollo

Ce:

Shirley Calderón Quesada, Programa Caminos para el Desarrollo
Dyalá Granados Brealey, Programa Caminos para el Desarrollo
Tatiana Carrollo, Concejo Municipal de Atenas
Alfonso Castillo Saborio, Unidad Técnica de Gestión Vial
Expediente Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Trámite para solicitar donaciones de Asfalto y Emulsión Asfáltica a municipalidades o consejos municipales de distrito

Procedimiento y fundamento legal del trámite

1. Las municipalidades puede realizar la solicitud de donación (Anexo 2) utilizando los siguientes mecanismos:

- a) Vía correo electrónico, presidencia@recope.go.cr utilizando firma digital en la solicitud.
- b) Enviando los documentos firmados originales vía Correos de Costa Rica
- c) Presentando los documentos en Oficinas Centrales de RECOPE. En este caso, se pueden enviar los documentos previamente en forma electrónica para ser revisados, y una vez que cumplan con todos los requisitos, se pueden presentar físicamente.

2. El Presidente emitirá la autorización de donación a las municipalidades y concejos municipales con el siguiente detalle:

- a) Recomendará que las auditorías internas de las municipalidades incorporen en los Programas de Trabajo Anual, una evaluación de lo donado por RECOPE.
- b) Que deben dar a conocer a la comunidad la donación realizada por RECOPE. Para tal efecto se debe utilizar el diseño de la valla publicitaria indicada en el punto 5 de Observaciones.
- c) Que deben de presentar un informe conclusión de obra máximo seis meses después de efectuado el retiro de la donación. De no recibirse dicho informe, el Dpto. de Ingeniería realizará de oficio la visita post-ejecución para verificar el uso de la donación. En caso de detectarse alguna anomalía, la Presidencia tomará las acciones legales que corresponda.
- d) Que el destino de la donación se puede cambiar solamente con previa autorización del Presidente de RECOPE y queda prohibido realizar canjes con el producto donado.
- e) Que tiene 45 días hábiles para retirar el producto, caso contrario deberá solicitar una prórroga.
- f) Que debe enviar la comunicación oficial autorizando a la empresa transportista (nombre y código) que hará el retiro de la donación y la fecha de retiro, firmado por el alcalde al Departamento de Facturación de la Gerencia de Distribución y Ventas de RECOPE.
- g) Que RECOPE a través de su Departamento de Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo, realizará visitas de inspección de avance de obra a discreción.
- h) Que el transportista debe cumplir con las normas de ingreso al plantel establecidas en el Reglamento de las condiciones, responsabilidades y conductas para el ingreso y permanencia de transportistas y personal de RECOPE en sus instalaciones.

Fundamento legal del trámite:

Código Municipal Ley No 7794 del 30 de abril de 1998, numeral 17 inciso n), Artículo 67



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Información general

Dependencia a cargo del trámite: Presidencia

Dirección: San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, ruta 32, km 0. Edificio Hernán Garrón

Apartado: 4351-000 San José

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm

Funcionario contacto 1:

NOMBRE: Shirley Calderón
Quesada

Correo electrónico:
presidencia@recope.go.cr

Teléfono: 2284-2721

Fax: 2221-3536

Funcionario contacto 2:

NOMBRE: Adriana Masís Barboza

Correo electrónico:
presidencia@recope.go.cr

Teléfono: 2284-2746

Fax: 2221-3536

Requisitos y su fundamento legal

Requisitos	Fundamento legal
a) Presentar la solicitud formal y requisitos técnicos	Ley No. 8906 Reforma de la Ley N° 8034 artículo 1
b) Acuerdo firme del Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito con solicitud de litros de asfalto o emulsión y referencia del lugar del proyecto	Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15
c) Certificación de personería jurídica de la Municipalidad o Concejo de Distrito por parte de la Secretaría del Concejo Municipal	Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15
d) Constancia de fuente de financiamiento del proyecto.	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 Artículo 1, 5 inciso f y su reglamento

Plazo de Resolución: 27 días hábiles

Costo del Trámite: sin costo

Vigencia: 45 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

OBSERVACIONES:

1. Normas para el ingreso a los planteles: previo al ingreso al plantel debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Usar pantalón tipo jeans.
- Zapatos cerrados de seguridad o cuero (no tennis).
- Camisa de algodón (no camiseta).
- Se prohíbe la entrada de menores de edad.
- Permanecer en el lugar asignado para la donación.
- Acatar otras recomendaciones del Departamento de Salud Ambiente y Seguridad (SAS).

2. Prohibiciones: Los bienes donados no podrán ser utilizados para un fin diferente al descrito en la solicitud de donación.

3. Responsabilidad y sanciones

Si se detecta algún mal uso con la donación autorizada por RECOPE la Presidencia solicitará una explicación por escrito sobre lo acontecido. De no existir una justificación razonada y comprobada, denunciará ante la Contraloría General de la República o el Ministerio Público las irregularidades cometidas en la utilización de los productos donados. Así mismo, la potestad de tramitar posteriores solicitudes de donaciones recae en la Presidencia de RECOPE.

4. Nuevas solicitudes: El Presidente podrá autorizar otra donación en un mismo año a las municipalidades o concejos municipales de distrito, cuando:

- Se haya presentado el informe de conclusión de la última obra ejecutada con el producto donado.
- Se haya realizado el estudio técnico post-ejecución por parte de RECOPE.
- Se ordene por parte de la Presidencia el archivo del anterior expediente.
- Se reserva el derecho de autorizar una segunda donación sin el archivo del expediente anterior, siempre y cuando se justifique técnicamente la propuesta y se cumpla con los requisitos. Además, deberá presentar la constancia de que cuenta con el recurso económico para ejecutar las nuevas obras.

5. Valla publicitaria

RECOPE Seguridad energética	
Donación 2016	
Proyecto:	Calle Bajo Tapezco - La Legua y calle La Máquina
Longitud:	3.436 metros
Material:	Asfalto y emulsión asfáltica
Cantidad:	69.545 litros
Monto:	¢15.460.827

971

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 08:51
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Remisión de respuesta acuerdo MAT-CM-0367-2020
Datos adjuntos: PROPUESTA IMPLEMENTACION APLICACION LEY N° 9848 listo.pdf; MAT-DA-0665
Repuesta acuerdo MAT-CM-0367-2020 LEY 9848 .pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-367-2020, para que se gestione según corresponda.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDÍA

Atenas, 16 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0665-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0367-2020, LEY 9848.

Presente:

A raíz de la situación económica y social que presenta el país por la emergencia sanitaria por COVID-19, surge la Ley 9848 la cual pretende mejorar la condición socio-económica tanto del contribuyente como de este Municipio, es por ello que se remite propuesta manifiesta de la Ley 9848 aplicable a este Municipio, basándose en la realidad de nuestro cantón y buscando el mejor escenario para salir adelante ante esta emergencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.16
08:49:26 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



Trabajamos para usted

PROPUESTA DE PLAN DE MORATORIA Y
REDUCCION DE TARIFA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SEGÚN
LEY 9848

Contenido

JUSTIFICACIÓN	2
CONSIDERACIONES	2
PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN TARIFARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SEGÚN LEY 9848	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES Y LICENCIAS CLASE B PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	4
Moratoria	5
Plazo de la moratoria	5
Requisitos que debe cumplir el licenciatario	6
Plazo para el pago:	6
MORATORIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS MUNICIPALES	6
Tributos sujetos al beneficio	7
Plazo de la moratoria	7
Requisitos que debe cumplir el contribuyente:	7
REDUCCIÓN DE TARIFAS DE ARRENDAMIENTOS DEL MERCADO MUNICIPAL	8
Plazo	8
Requisito que debe cumplir el arrendatario:	8
SUSPENSIÓN DE PATENTE COMERCIAL	8
Plazo de suspensión	9
Requisitos que debe cumplir el patentado:	9
DISPOSICIONES FINALES:	9

JUSTIFICACIÓN

Mediante la publicación del alcance 122 en la Gaceta N°118, del día 22 de mayo de 2020 se le dio rango de ley al proyecto presentado mediante el expediente 21922, por medio del decreto legislativo N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19”, esta ley nace como una forma de contrarrestar de alguna manera, parte de las consecuencias económicas generadas en los diferentes sectores, tras el estado de emergencia nacional, declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto No 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del 2020 producto de la pandemia de COVID-19, ya que , ha impactado de forma considerable la economía nacional, esto por cuanto se han establecido una serie de medidas sanitarias dentro de ellas, el cierre de negocios, la restricción de horarios, distanciamiento social, etc. Estas medidas han provocado en las familias y el comercio local una afectación que ha generado la pérdida del poder adquisitivo y a su vez, la imposibilidad de hacer frente al pago de sus obligaciones y servicios

CONSIDERACIONES

Primero. Que en el Alcance N°122 a La Gaceta N° 118 del 22 de mayo del 2020 se publicó la Ley N° 9848 para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, la cual está conformada por dos capítulos, el primero que contempla disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades y el segundo que comprende acciones para apoyar al contribuyente en el pago de tributos municipales.

Segundo. Que debido a la situación económica del país ante la emergencia nacional ocasionada por la Pandemia de Covid-19 y con el fin de mitigar los efectos de esta Pandemia, en el Capítulo II de la citada ley se autoriza a las municipalidades para que otorguen beneficios especiales para apoyar al contribuyente en el pago de los tributos.

Tercero. Que para poder aplicar los beneficios especiales contemplados en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9848, se debe disponer de un Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Cuarto. Que la moratoria consiste en una prórroga en el plazo establecido para el cumplimiento con la obligación tributaria, por lo que durante el período de la moratoria no se generarán intereses, ni multas sobre los tributos sujetos a este beneficio. La moratoria no consiste en la condonación de deudas, se refiere más bien al traslado de su cumplimiento para una fecha posterior.

Quinto. Que los acuerdos relacionados con la aprobación del Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa tendrán que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio, ni la prestación de servicios.

Sexto. Que con el fin de que el Concejo Municipal cuente con los insumos necesarios para poder tomar decisiones en lo que respecta a la determinación de los términos de la moratoria y reducción de tarifas y evitar que se ponga en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios; la administración municipal pone a disposición del Concejo Municipal un análisis técnico financiero sobre los tributos a los que eventualmente se les podría aplicar los beneficios contemplados en la ley.

Sétimo. Que, como resultado del análisis técnico financiero elaborado por parte de la administración municipal, se pudo determinar que la Municipalidad de Atenas, no se encuentra en capacidad de aplicar la moratoria en un plazo superior a un trimestre, toda vez que existe un alto riesgo de que los recursos sean insuficientes para su operación. Por otra parte, del análisis de gastos fijos del Mercado Municipal y el comportamiento de los ingresos por concepto de arrendamiento de los locales en los últimos meses, el porcentaje máximo de reducción tarifaria, que podría soportar este servicio para evitar el riesgo de es del 15%.

Por tanto:

Se presenta ante el Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación, la siguiente propuesta de:

PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN TARIFARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SEGÚN LEY 9848

Objetivo General

Aplicación de lo dispuesto en los artículos 12, 13 16 y 18 de la Ley 9848 para así establecer las acciones para apoyar a los contribuyentes de la Municipalidad de Atenas en el pago de tributos municipales, debido a la crisis económica generada ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19.

Objetivos Específicos

1. Otorgar a los licenciatarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes comerciales y de licencias Clase B, para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
2. Otorgar a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales.
3. Otorgar a los inquilinos del Mercado Municipal una reducción en el monto cobrado por concepto de arrendamiento de los locales comerciales.
4. Brindar a los patentados la posibilidad de suspender las patentes comerciales por un período de un año, en caso de que no estén desarrollando la actividad comercial.

MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES Y LICENCIAS CLASE B PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

La Municipalidad de Atenas, por una única vez y con fundamento en el artículo 12 de la Ley N° 9848, otorgará a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes comerciales y de Licencias Clase B para el

Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020.

Moratoria

El municipio otorgara una moratoria de hasta un trimestre para el pago del impuesto de patentes con actividades lucrativas, así como para las licencias por la venta de bebidas con contenido alcohólico clasificadas en la clase B que incluye a bares, discotecas y salones de baile; de acuerdo con el artículo 4 de la ley 9047, Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico de 25 de junio 2012.

Esto implica que el patentado que deba los trimestres 1 y 2 del año 2020, únicamente puede optar por la moratoria en el pago del primer trimestre; en el caso de haber cancelado ya el primer trimestre, podrá optar por solicitar la moratoria por el pago del segundo trimestre.

Este beneficio aplica tanto para las licencias comerciales con periodo ordinario como para las licencias comerciales con periodo natural.

Para optar por el beneficio se debe cumplir con el requisito de ley establecido en el párrafo segundo de este artículo que indica textualmente:

“El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.”

Plazo de la moratoria

Una vez aprobado el documento de moratoria por el Concejo Municipal, el contribuyente tendrá 15 días hábiles para la presentación de la respectiva solicitud a la Municipalidad de Atenas, pasados esos 15 días no se podrá recibir ninguna solicitud de moratoria por parte de la institución.

Para tal efecto la municipalidad dispondrá de un formulario y los requisitos para solicitar la moratoria.

Requisitos que debe cumplir el licenciataria

El contribuyente al momento de presentar la solicitud de moratoria deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

Declaración jurada cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.

Certificación de Contador público autorizado para demostrar la disminución de los ingresos.

Orden Sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia.

Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses.

Plazo para el pago:

La moratoria será por un trimestre y tendrá plazo para su pago a partir del 01 de junio del 2020 y con fecha límite de vencimiento al 01 de septiembre del 2020.

El contribuyente debe de cancelar sus obligaciones acogidas en la moratoria dentro del rango de fechas determinadas en el párrafo anterior, si el pago lo realiza posterior a esa fecha deberá de cancelar todos los recargos, intereses correspondientes al periodo en que se otorgó la moratoria tal como lo establece la ley.

MORATORIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS MUNICIPALES

La Municipalidad de Atenas, por una única vez y con fundamento en el artículo 13 de la Ley N° 9848, otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020.

La moratoria aplica únicamente para los tributos municipales, por lo que se excluyen los impuestos nacionales a saber: el impuesto de bienes inmuebles, ni el impuesto de construcciones, ni el impuesto de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico, con excepción de las licencias clase B, señaladas en el aparte anterior.

Tributos sujetos al beneficio

Aseo de vías, Recolección de desechos sólidos, y parques y obras de ornato.

Plazo de la moratoria

Una vez aprobado el documento de moratoria por el Concejo Municipal, el contribuyente tendrá 15 días hábiles para la presentación de la respectiva solicitud a la Municipalidad de Atenas, pasados esos 15 días no se podrá recibir ninguna solicitud de moratoria por parte de la institución.

Para tal efecto la municipalidad dispondrá de un formulario y los requisitos para solicitar la moratoria.

Requisitos que debe cumplir el contribuyente:

- En caso de asalariado: debe presentar un documento formal emitido por su patrono, acreditando la reducción de jornada laboral, suspensión de contrato o despido.
- En caso de patentado, o trabajador independiente: debe presentar las Declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) en donde se compruebe al menos la disminución de un 20% en el monto declarado.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio de moratoria durante el mes de junio y el tercer trimestre del año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

REDUCCIÓN DE TARIFAS DE ARRENDAMIENTOS DEL MERCADO MUNICIPAL

La Municipalidad de Atenas, por una única vez y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 9848, otorgará una reducción de un 15% en el monto cobrado por concepto de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal, durante los meses de julio a diciembre del 2020, a aquellos arrendatarios que demuestren una disminución de los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realizan.

Plazo

Una vez aprobada la reducción de tarifa de arrendamiento del mercado municipal de Atenas por el Concejo Municipal, el arrendatario tendrá 15 días hábiles para la presentación de la respectiva solicitud a la Municipalidad de Atenas, pasados esos 15 días no se podrá recibir ninguna solicitud de reducción de tarifa de arrendamiento por parte de la institución.

El contribuyente debe de cancelar sus obligaciones acogidas a la moratoria dentro del rango de fechas determinadas en el párrafo anterior, si el pago lo realiza posterior a esa fecha deberá de cancelar todos los intereses correspondientes al periodo en que se otorgó la moratoria.

Requisito que debe cumplir el arrendatario:

- Declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) donde se demuestre la disminución en los ingresos.
- La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes de reducción de tarifa durante el mes de junio y el tercer trimestre del año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

SUSPENSIÓN DE PATENTE COMERCIAL

Tomando en consideración la emergencia nacional ante la Pandemia por COVID-19 y con fundamento en el artículo 19 de la Ley N° 9848, la Municipalidad de Atenas brinda a los patentados del cantón que no están ejerciendo la actividad comercial, la posibilidad de solicitar la suspensión de la patente comercial por un plazo de doce meses, el cual rige a partir del período siguiente a la solicitud. No se contempla la

suspensión de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, toda vez que la Ley 9848 es omisa al respecto.

Durante el plazo de suspensión de la patente comercial, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto de patente comercial.

Plazo de suspensión

La suspensión de la patente comercial se otorgará por un plazo de 12 meses.

Requisitos que debe cumplir el patentado:

- No debe estar desarrollando la actividad comercial.
- Solicitud por escrito, con indicación del medio para recibir notificaciones.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes de suspensión durante el año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la municipalidad, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

DISPOSICIONES FINALES:

- a) De conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9848, las personas contribuyentes que se acojan a la moratoria y reducción de tarifa - licenciatario, contribuyente o arrendatario- deberán cancelar sus obligaciones en los plazos establecidos anteriormente. Si el pago se

realizara posterior a dichos plazos, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

- b) Este Plan consiste en la moratoria de pago de los tributos mencionados anteriormente y la reducción de la tarifa de arrendamiento del mercado municipal, no contempla la condonación de intereses, ni multas.
- c) La moratoria a la que se refiere este plan es únicamente por el plazo de un trimestre. En caso de que por circunstancias especiales se considere necesario ampliar el plazo de la moratoria, se requerirá de un nuevo análisis técnico financiero para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio y la prestación de los servicios.
- d) Los patentados que se acojan al beneficio de la moratoria no podrán optar por la suspensión de la licencia comercial.
- e) En los casos en que se aprobó la suspensión de las patentes comerciales, si la municipalidad logra determinar que el patentado está ejerciendo la actividad comercial, se procederá de oficio a activar la patente comercial, con el consecuente cobro del impuesto respectivo por los períodos en que estuvo inactiva.
- f) Los contribuyentes que realizaron el pago por adelantado de sus obligaciones no podrían acceder a los beneficios contemplados en este plan.

JIMMY REINIER Firmado digitalmente
por JIMMY REINIER
ROJAS ROJAS CHAVARRIA
CHAVARRIA (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.07.16
07:57:45 -06'00'

Lic. Jimmy Rojas Chavarría

Coordinador de Patentes

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ JORGE ANTONIO RODRIGUEZ
MONTERO (FIRMA) MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15 17:06:26
-06'00'

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero

Coordinador de Presupuesto.

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 08:35
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Remision de respuesta MAT-CM-0311-2020, MAT-CM-369-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-0515-2020 Remisión de acuerdo MAT-CM-0311-2020 mocion sindico escobal recoleccion de basura e inspecciones. (2).pdf; Resolucion Administrativa N°014 y 013-2020 declaratoria de patrimonio ferrocal Escobal.pdf; MAT-DA-0642 Remision acuerdo MAT-CM-0311 Y 369-2020 sINDICO ESCOBAL.pdf; DM-2020-2580.pdf

Buenos días con indicación del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-311-369-2020, para la gestión correspondiente.

Favor confirmar recibido

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 16 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0642-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA DE ACUERDO MAT-CM-0311-2020 Y MAT-CM-369-2020

Presente:

Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud presentada por el Síndico de Escobal se le informa que con respecto a los residuos se le notifico tanto al Departamento de Gestión Ambiental como de Servicios Generales para la intervención pertinente, se adjunta oficio MT-DA-0515-2020, según el reporte de una construcción se remitió vía correo electrónico al Departamento de Ingeniería para su debida verificación.

La ruta 707 se le da seguimiento según consta en el oficio adjunto DM-2020-2580, tanto por esta Administración como del MOPT.

En cuanto al tema de la estación de Ferrocarril, este Despacho fue notificada mediante resolución Administrativa N°.DM-014-2020, donde se informa sobre la declaratoria de patrimonio nacional, por lo que dicho trámite se está en comunicación con la oficina de Gestión Cultural y Comunicación para todo lo concerniente.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.07.16

08:32:21 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



Municipalidad de Atenas Despacho del Alcalde

04 junio de 2020
MAT-DA-515-2020

Ingeniero
Jeudy Ortiz Murillo
Departamento de Gestión Ambiental

Señor
Adrian Campos Alfaro
Servicios Generales
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0311-2020.

Presente:

Con el propósito de dar continuidad a los acuerdos del Concejo y dar servicios de calidad a la comunidad, se les solicita respetuosamente revisar la moción presentada por el síndico de Escobal mediante el acuerdo en mención para que se realicen las inspecciones del caso y se recolecten todos los desechos reportados y de la misma forma realizar acciones de señalización en las zonas donde se dé mas vulnerabilidad de botaderos clandestinos.

A sus órdenes, atentamente,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2020.06.04
	10:41:49 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo


Al contestar, refiérase al oficio número:
DM-2020-2580
URGENTE

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

FECHA: San José, 06 de julio del 2020

CONAVI. V.U. RECIBIDO
Pamela Ju
6 JUL 2020 13:18 06161

PARA: Ing. Mario Rodríguez Vargas
Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

DE: 
Lic. Josue Blen Alpizar
Asesor del Despacho del Ministro



ASUNTO: Traslado del oficio **EMC-648-2020** de fecha 29 de junio del 2020, suscrito por el señor Erwen Masis Castro, Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, Asamblea Legislativa; traslada solicitud del Alcalde de Atenas el señor Wilberth Aguilar, para su debida atención.

Con instrucciones del señor Ministro, Ing. Rodolfo Méndez Mata, se adjunta copia del documento indicado en el asunto, con el propósito de atender y brindar respuesta oportuna al interesado, con copia a este Despacho refiriéndose a este oficio y al correo josue.blen@mopt.go.cr; conforme a las competencias de su representada, **en un plazo de cinco días**.

No se omite indicar que los requerimientos efectuados ante la Administración Pública tienen un plazo para su atención, por lo que agradeceré que el mismo sea respetado conforme al principio de legalidad.

CC: Correo electrónico: erwen.masis@asamblea.go.cr
Ref: 3900-2020.
Archivo / Copiador.
Tap.

San Jose, 29 de junio 2020
EMC-648-2020

**Señor
Rodolfo Mendez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

3900

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DESPACHO DEL MINISTRO	
01 JUL. 2020	
Recibido por:	<i>William</i>
Hora:	<i>11:30</i>

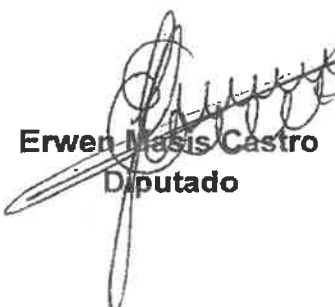
Estimado señor:


Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus labores.

Por este medio y a solicitud del alcalde del cantón de Atenas el señor Wilberth Aguilar, realizo el envío del presente documento para su debida atención.

Agradeciendo de antemano la atención brindada.

Atentamente,


Erwen Masis Castro
Diputado


* ASAMBLEA LEGISLATIVA *
DESPACHO DIPUTADO
FRACCIÓN PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
REPUBLICA DE COSTA RICA

EMC

Copia: archivo, alcaldia@atenasmuni.go.cr

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN DE INFORMATICA
DIGITALIZACION
02 JUL 2020
RECEBIDO POR
[Signature]

2020-07-02 11:00 -
SERVIDOR LOCAL C6009

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
DIRECCION DE INFORMATICA
DIGITALIZACION
★ 02 JUL 2020 ★
DOCUMENTO DIGITALIZADO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía Municipal

Atenas, 26 de junio del 2020

Oficio MAT-DA-580-2020

Ingeniero
Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Respetable Ingeniero:

Por este medio le extiende un cordial saludo y agradecimiento de parte de la Municipalidad de Atenas y del pueblo en general, por el gran avance que se ha ejecutado en la Ruta 707, Atenas- Escobal- Turrubares.

Pueblos que han mantenido firme los deseos de progreso a través de los años, y hoy vemos esos deseos hechos realidad, al ver el estado en el que se encuentra dichas carreteras. Además, quiero aprovechar la oportunidad para solicitar muy respetuosamente, el apoyo de parte de su persona para el progreso de las mejoras que necesitan las rutas nacionales y las cantonales, que se encuentran en muy mal estado, entre ellas ruta 713, Estanquillos, Zapote, Llano Bienes, San Ramón entre otras, que por su ubicación son rutas que se utilizan con mucha frecuencia, a pesar de su mal estado, hoy en día, existen aplicaciones tecnológicas, como lo es el waze, que es tan utilizado por la mayoría de las personas, mismas que son enviadas por esas rutas, en búsqueda de distancias más cortas. El detalle está en que dichas rutas se encuentran en mal estado, y pueden ocurrir accidentes a los usuarios que las utilizan todos los días.

A raíz del fuerte incremento de vehículos en la Ruta 135, Atenas- Palmares, quisiéramos mejorar los puentes angostos, uno de ellos bastante importante para los atenienses es el puente del Bajo Cacao, ubicado en el distrito Mercedes, ya que se ha presentado deslizamientos a sus alrededores, mismos que han ocasionado gran preocupación dentro de la población ateniense y de las personas de lugares aledaños que utilizan ese camino todos los días para salir a la ruta 27. Para su mejoramiento y disminución de riesgos, de parte de la Municipalidad se había solicitado la colocación de un puente Bailey para la antigua Ruta Nacional, sobre el Río Cacao.

El aumento de vehículos que vienen de los cantones hermanos como lo son Grecia, Naranjo, Palmares y San Ramón, para nosotros los atenienses es una oportunidad de mantener buenas relaciones y brindar un buen servicio, pero nos preocupa su seguridad por el paso que dan por Atenas, la integridad y la seguridad de todos es nuestra mayor preocupación.

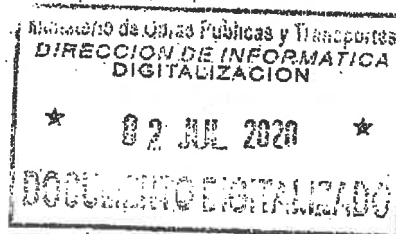
Entre las solicitudes presentadas, está la colaboración para poder concluir la obra para mejoras del Parque Central de Atenas, misma solicitud presentada ante la Dirección de Ayuda Comunal, para la donación de cemento, ya que lo que se pudo avanzar en la obra fue con recursos propios de la administración, por lo anterior muy respetuosamente solicito interponer sus buenos oficios para que dicha solicitud sea valorada.

Siendo consciente de la situación a nivel país que nos enfrentamos, es para mí un gran interés seguir adelante con los proyectos que mejorarán las condiciones de los habitantes del cantón de Atenas y de quienes deseen visitarnos.

Con gran respeto y gratitud me despido, quedando a sus órdenes;

Atentamente

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
2446-76-00 ext 1020





DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL

Fecha 04/03/2020

Hora: 15:08

RECEPCION DE DOCUMENTOS
Solicitud de Materiales

Nombre de la Organización Social o Institución Gubernamental: Municipalidad Atenas

Cédula Jurídica: 9-014-042065 Teléfono: 2446-5040 @: _____

Ubicación: Provincia: Alajuela Cantón: Atenas Distrito: Atenas

1. Finalidad de los materiales solicitados:

- Obra nueva Ampliación Remodelación Finalización Reparación menor

2. Descripción del Proyecto a construir: Remodelación del Parque Central de Atenas

3. Verificación de documentos y requisitos:

a) Carta formal de solicitud	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	
b) Declaración Jurada	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	
c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	
d) Certificación de Personería Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No requiere
e) Fotocopia de Cédula Jurídica	<input type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	
f) Responsable de la obra			
i) Profesional (obras nuevas, remodelaciones, ampliaciones finalización)			
Datos en la solicitud	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	<input type="checkbox"/> No requiere
Fotocopia de la cédula	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	<input type="checkbox"/> No requiere
Fotocopia del carné de colegiado	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	<input type="checkbox"/> No requiere
ii) Maestro de Obras (reparaciones menores)			
Datos en la solicitud	<input type="checkbox"/> Presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No requiere
Fotocopia de la cédula	<input type="checkbox"/> Presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No requiere
g) Certificación del Registro Público sobre la propiedad del inmueble	<input type="checkbox"/> Presentó	<input checked="" type="checkbox"/> No presentó	<input type="checkbox"/> No requiere
h) Fotocopia del Plano Catastrado	<input checked="" type="checkbox"/> Presentó	<input type="checkbox"/> No presentó	<input type="checkbox"/> No requiere

Observaciones: COMPROBANTE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES DE CEMENTO. La recepción de esta solicitud

no compromete al Departamento de Ayuda Comunal a efectuar ninguna entrega de material, queda sujeta al contenido presupuestario.

La solicitud llevará un proceso de selección para continuar con el procedimiento.

La solicitud carta formal, la firma el director de la unidad técnica de gestión vial

Nombre y firma del funcionario responsable:

Vivian Chavarría Sandoval

vchavars@mopc.ro.cr



DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL

Nº Expediente: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE MATERIALES

A. DATOS GENERALES

A.1. Datos de la Organización Social o Institución Gubernamental:

Nombre: Municipalidad de Atenas

Cédula Jurídica: 3014042065 Teléfono: 24465040 Fax: _____

Ubicación Geográfica:

Provincia: Alajuela Cantón: Atenas Distrito: Atenas Comunidad: Atenas

A.2. Datos del Representante Legal:

Nombre: Wilberth Martín Aguilar Jofre Cédula de Identidad: 203210611

Teléfono: 2446 50 40 Celular: 88276991 Fax: _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Obra nueva Ampliación Remodelación Reparación menor (cambio de cubierta, pintura, etc.)

B.1. Descripción detallada del Proyecto:

Remodelación del Parque Central de Atenas

B.2. Dirección exacta del sitio donde se desarrolla o desarrollará el proyecto:

Parque Central de Atenas.

Ministerio de Obras Públicas y Construcción
DIRECCIÓN DE INFORMATICA
DIGITALIZACIÓN
* 02 MAR 2020 *



DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL

Nº Expediente: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE MATERIALES

C. SOLICITUD DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
Cemento	Saco	5187	Hierro para techo 3,66 x 0,81	Lámina	
Perfil RT1-16	Unidad		Hierro para techo 1,83 x 0,81	Lámina	
Perfil RT2-16	Unidad		Tubo para malla	Unidad	
Perfil RT3-16	Unidad		Malla (20 metros)	Metros	
Perfil RT4-13	Unidad		Aula Alzada Prefabricada	Aula	
Varilla Nº 2	Unidad		Aula Adosada Prefabricada	Aula	
Varilla Nº 3	Unidad		Pintura Acelle	Galón	
Varilla Nº 4	Unidad		Pintura Agua	Galón	
Bloques 12x20x40	Unidad		Pintura Anticorrosiva	Galón	
Bloques 20x20x40	Unidad		Pintura p/ Estructura Aluminio	Galón	
Vidrio 66x64,5x3 cms	Unidad		Canoas 3 mts	Unidad	
Inodoro c/ accesorios	Unidad		Bajantes 3 mts	Unidad	
Lavatorio c/ accesorios	Unidad		Láminas de Fibrolit 0,861x1,22x5	Unidad	
Sellador para madera	Galón		Regla de pino de 1"x2" de 3 mts	Metros	
Cable THHN No. 12 (100 mts)	Metros		Regla de pino de 1"x4" de 3 mts	Metros	
Cable THHN No. 1/0	Metros		Láminas de plywood	Unidad	
Cable THHN No. 2/0	Metros		Aguarrás	Litros	
Cable THHN No. 3/0	Metros		Cemento de contacto	Galón	
Adoquines	Unidad				

D. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA

D.1. Para obra nueva, ampliaciones, remodelaciones y finalizaciones que impliquen modificaciones a elementos estructurales:

Nombre del Profesional responsable: Alfonso Castillo Subarín Nº Cédula: 1-552-232

Nº Carné ante el CFIA: TC-3372 Teléfono: 83413619 Fax: _____

Compromiso del Profesional:

En virtud de que funjo como profesional responsable del proyecto que se detalla en esta solicitud manifiesto:

- Que soy miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
- Que no me alcanza ninguna prohibición o impedimento para dar la Dirección Técnica de este proyecto.
- Que asumo la responsabilidad total de la Dirección Técnica del proyecto que se detalla en esta solicitud, en términos de lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a esta materia.

Firma: _____



D.2. Para obras y reparaciones menores:

Nombre del Maestro de Obras responsable: _____

Nº Cédula: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Firma: _____



DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL

Nº Expediente: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE MATERIALES

E. DECLARACIÓN JURADA:

El suscrito Wilberth Martín Aguilar Cortiáns, cédula de identidad número 20321064, en mi calidad de representante legal de la Organización o Institución Municipalidad de Atenas, registrada bajo la Cédula Única 304042065, declaro bajo fe de juramento que me comprometo a cumplir con

Lo siguiente: PRIMERO: Que todos los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos aportados son verdaderos asimismo, declaro que conozco y entiendo los alcances de los Reglamentos de Entrega de Materiales de Construcción y Suministro de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicados mediante decretos 32094-MOPT, 32451-MOPT, 34940-MOPT de fecha 17 de noviembre 2004, 19 de julio de 2005 y 24 de julio de 2008 respectivamente. SEGUNDO: Entiendo y acepto que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en caso de aprobar la solicitud lo hará de acuerdo con aspectos técnicos y legales y sólo entregará el material que se encuentre disponible. TERCERO: La Organización o Institución se compromete a contar con los recursos complementarios necesarios de forma que se garantice el funcionamiento mínimo en condiciones óptimas de la obra a desarrollar. CUARTO: Llevar a cabo la obra cumpliendo con la normativa vigente. QUINTO: Cuando se trate de obras nuevas, remodelaciones, ampliaciones o finalizaciones que impliquen un cambio estructural, me comprometo a contar con un profesional responsable adscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.), así como gestionar la adquisición del cuaderno de bitácora exigido por el C.F.I.A. SEXTO: Entiendo, acepto y me comprometo, en caso de que resulte aprobada la siguiente solicitud, a contar con el aval y los permisos constructivos correspondientes, incluyendo el respectivo cuaderno de bitácora del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.), antes de iniciar la obra. SÉTIMO: Mantener la bitácora en sitio mientras se desarrolla la obra. OCTAVO: La Organización o Institución se compromete a almacenar el material donado por el Ministerio en una obra o local perteneciente a ésta, el cual debe garantizar su estado en óptimas condiciones y correcto resguardo. NOVENO: Entiendo y acepto que, por ningún motivo, el material puede ser almacenado en propiedades privadas. DÉCIMO: Cumplir con el plazo establecido - de tres meses - para iniciar la obra, caso contrario, se procederá con los trámites respectivos para el retiro del material, el cual debe estar en óptimas condiciones, de no ser así acepto y entiendo que el Ministerio procederá legalmente a realizar las gestiones que estime convenientes para recuperar el material, siendo nuestra Organización o Institución la responsable de reponer el material en caso de deterioro o pérdida. DÉCIMO PRIMERO: Si una vez iniciada la obra, ésta se suspende, la Organización Social o Institución Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para reiniciar los trabajos, caso contrario, acepto y entiendo que el Ministerio procederá legalmente a realizar las gestiones que estime convenientes para recuperar el material, siendo nuestra Organización o Institución la responsable de reponer el material en caso de deterioro o pérdida. DÉCIMO SEGUNDO: Si al terminar la obra, los funcionarios de la Dirección de Edificaciones Nacionales o del Departamento de Ayuda Comunal, desvirtúan un sobrante de materiales, entiendo y acepto que debe ser retirado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para otras obras. DÉCIMO TERCERO: Entiendo, acepto y me comprometo a no cambiar el destino de los materiales para otra obra distinta de la aprobada, sin la autorización previa de la Dirección de Edificaciones Nacionales o del Departamento de Ayuda Comunal. DÉCIMO CUARTO: Autorizo el ingreso de funcionarios de la Dirección de Edificaciones Nacionales y del Departamento de Ayuda Comunal para fiscalizar el uso correcto de los materiales. DÉCIMO QUINTO: El transporte del material se llevará a cabo por medio de mi representación. DÉCIMO SEXTO: Declaro que conozco los alcances del artículo 13 del Decreto 32094-MOPT, en el sentido que la responsabilidad de las obras, el uso de los bienes y servicios, la administración, custodia o posesión de los recursos otorgados por el M.O.P.T. es responsabilidad de la Organización o Institución que represente. DÉCIMO SÉTIMO: Me comprometo dar a conocer el contenido de la presente Declaración a los demás miembros de la Organización o Institución. DÉCIMO OCTAVO: Si la Organización o Institución no cumpliera con lo expresado en esta declaración; así como si el Ministerio de Obras Públicas y Transportes detectara desviación de materiales o cualquier situación anómala en cuanto al destino de los recursos administrados, entiendo y acepto que el MOPT inicie las acciones previstas por el ordenamiento jurídico en control de la Organización o Institución y sus representantes.

Firma de conformidad en mi condición de Representante Legal:

[Handwritten signature]

WILBERTH MARTÍN AGUILAR CORTIÁNS
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL O INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL
 Telf: 2446-5040
 ALCALDE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN DE INFORMATICA DIGITALIZACIÓN
 07 JUL 2020

DEPARTAMENTO DIGITALIZADO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

05 MAR. 2020

Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica

RECIBIDO:

HORA:

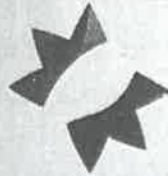
Resolución Administrativa Nº. DM-014-2020

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. DESPACHO DE LA MINISTRA.

EXP. 028-2020. San José, a las catorce horas veinte minutos del veintisiete de enero de dos mil veinte. Resolución final del procedimiento de declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica del inmueble conocido como "Antigua Estación del Ferrocarril al Pacífico ubicada en Quebradas de Escobal de Atenas", situado en la Provincia de Alajuela, Cantón 05 Atenas, Distrito 08 Escobal, finca sin inscribir y sin plano catastrado, propiedad del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, cédula jurídica No. 3-007-071557, de conformidad con el Capítulo XI artículo 36 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles.

RESULTANDO:

1.- Por Acuerdo firme No. 004, del capítulo tercero, tomado en Sesión Ordinaria No. 011-2019 realizada el día 07 de agosto de 2019, la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, aprobó el *Estudio Técnico* elaborado en julio de 2019, por la historiadora Sonia Lucrecia Gómez Vargas y el arquitecto Oscar Salas Alfaro, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, con el fin de proceder a la declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, del inmueble conocido como "Antigua Estación del Ferrocarril al Pacífico en Quebradas de Atenas, y acordó requerir al Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud, el nombramiento de Órgano Director para el inicio del procedimiento correspondiente.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BicENTENARIO
2018-2022



MINISTERIO DE
cultura y
juventud

2.- A falta de inscripción del inmueble como fue señalado en el Informe ID-008-2019, la edificación es propiedad del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, tal y como lo dispone el artículo 36 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, que en lo que interesa, establece lo siguiente:

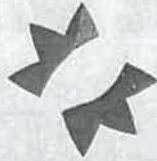
"Artículo 36.- Formarán parte del patrimonio del Instituto:

a) *Los terrenos, edificios, estructuras, equipos, material rodante y, en general, todos los bienes inmuebles que estén o hayan estado destinados a actividades ferroviarias o conexas con éstas, como patios ferroviarios, bodegas, casas y edificios que integraron o integren el patrimonio del Instituto Autónomo del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, a los Ferrocarriles del Atlántico o a cualquier otra institución pública que los tenga bajo su dominio o posesión por cualquier título. Estos bienes deberán ser traspasados en propiedad al Instituto, conforme con las previsiones establecidas en el transitorio I de esta ley.*

b) *..."*

3.- Por resolución administrativa No. DM-242-2019 de las trece horas diez minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, esta Jerarca Institucional designó al Lic. Freddy Antonio Fallas Víquez como miembro propietario y a la Licenciada Marianella Baltodano Pasos como miembro suplente del Órgano Director encargado de la instrucción del presente procedimiento.

4.- Por auto de las quince horas del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Órgano Director emitió la resolución de apertura del procedimiento y otorgó fecha para la realización de la comparecencia oral y privada para el día jueves 19 de diciembre de 2019.].



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



5.- La notificación del propietario del inmueble y de la Municipalidad de Atenas, se dio el día 29 de noviembre y 03 de diciembre del año 2019, respectivamente.

6.- A la audiencia oral y privada prevista para el día jueves 19 de diciembre, no se presentaron representantes del Incofer. No obstante lo anterior, la Licda. Nathaly Guzmán Sánchez, mediante su cuenta de correo institucional nguzman@incofer.go.cr, hizo llegar al Órgano Director el Poder Especial y la personería jurídica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles para actuar en su representación.

7.- Por oficio A.J. 001-2020 del 06 de enero de 2020, el Órgano Director requirió a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, la opinión que exige el artículo 7 de la Ley No. 7555 – *Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica*.

8.- Por acuerdo firme No. 09 tomado en la Sesión Ordinaria No. 001-2020 del 15 de enero de 2020, la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico acordó otorgar su opinión favorable al presente procedimiento, en los términos del párrafo 4º del artículo 7 de la Ley No. 7555.

9.- Que por auto de las nueve horas del veintitrés de enero de dos mil veinte, el Órgano Director del procedimiento, emitió su recomendación, en los términos del artículo 30 del Reglamento a la Ley No. 7555.

10.- Que en el presente procedimiento se han respetado las formalidades y los términos que prescribe la ley.



CONSIDERANDO:

I. HECHOS PROBADOS.

Para la resolución de este procedimiento, se tiene como probado el siguiente hecho:

1.- Que el inmueble conocido “Antigua Estación del Ferrocarril al Pacífico ubicada en Quebradas de Escobal de Atenas”, situado en la Provincia de Alajuela, Cantón 05 Atenas, Distrito 08 Escobal, finca sin inscribir y sin plano catastrado, propiedad del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, cédula jurídica No. 3-007-071557, de conformidad con el Capítulo XI artículo 36 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, posee valores de autenticidad, simbólico, cultural e histórico-arquitectónico, que justifican su declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica en los términos de la Ley No. 7555 y su reglamento.

II. HECHO NO PROBADOS.

Ninguno de relevancia para el presente asunto.

III. SOBRE EL FONDO.

A. SOBRE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA LEY NO. 7555, LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA Y LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS DECLARATORIAS

Las declaratorias de inmuebles como parte del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la República, realizadas al amparo de la Ley No. 7555, tienen como punto de partida la existencia de una serie de características únicas y/o especiales en un inmueble, que individualizadas por medio de una serie de criterios y valores técnicos, justifican su conservación y rescate para su contemplación tanto por las presentes como futuras generaciones.



Según el artículo 1º de la Ley No. 7555, esta norma busca:

"ARTÍCULO 1.- Objetivos.

Los objetivos de la presente ley son la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica."

Vemos entonces, que su finalidad es precisamente aislar estos inmuebles de los riesgos que -actual o potencialmente- puedan afectarlos en su preservación, evitando con ello la pérdida, total o parcial, de bienes con alto valor cultural, que es al fin de cuentas el testimonio material de nuestros antepasados.

El Ministerio de Cultura y Juventud como máxima autoridad en la materia, por disposición expresa del artículo 3º de la Ley No. 7555, tiene el deber de conservar el Patrimonio Histórico-Arquitectónico del país en forma amplia y diáfana, como derivación además de la obligación que el Estado posee por imperativo del artículo 89 de la Constitución Política, y que la Sala Constitucional en varias sentencias (entre ellas ver la No. 2003-3656 y la No. 2006-5593), ha elevado a la categoría de **derecho fundamental de tercera generación**.

En la primera de ellas, el máximo Órgano Constitucional, estableció lo siguiente:

"(...)

XX.- CONCEPTUALIZACIÓN DE LA TUTELA AL PATRIMONIO CULTURAL COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL. *El proceso de desarrollo cultural de la sociedad y el intercambio de bienes y expresiones culturales, motivan el surgimiento de un contexto de derechos y obligaciones ligados a situaciones sociales, políticas y económicas del mundo, tales como las crecientes necesidades socioculturales de la población, la importancia cada vez mayor de la cultura como elemento esencial de la nacionalidad (identidad nacional), los problemas de la supervivencia de las culturas tradicionales, artesanales y folklóricas, y la importancia de los valores y expresiones del patrimonio cultural como factor fundamental de integración nacional, lo cual evidencia la necesidad de una adecuada regulación que involucre los intereses en juego. Bajo este contexto surge la tutela*



contribuyó en el mejoramiento de las condiciones de vida al permitir el traslado de personas de un lugar a otro ya fuera por motivos personales, sociales, médicos, de estudio o por otras razones.

Así, el valor histórico que tiene la estación del ferrocarril al pacífico ubicada en Quebradas de Atenas, estriba precisamente en el aporte que tuvo como sitio desde donde se podía trasladar la producción agrícola y ganadera, principalmente, así como en el traslado de los habitantes de poblaciones vecinas como Turrubares, Jesús y Barroeta de Atenas, y en términos generales por su contribución en el desarrollo económico, social y cultural del país.

Por estas razones y por su antigüedad, podemos asegurar que éste cuenta con valor histórico”.

Desde el punto de vista **Simbólico**, el inmueble destaca su combinación de arqueología y naturaleza, en la que los costarricenses podemos recrear un periodo altamente significativo de nuestro pasado. Al respecto, el Estudio Técnico señala:

“5.5 Valor Simbólico:

No fue posible determinar el valor simbólico que tiene esta edificación pues no hay población o comunidad en su entorno inmediato. Solamente hay una casa de habitación de donde su habitante no quiso ser entrevistada ni brindar ningún tipo de información, sin embargo, en la comunidad cercana de Escobal se nos informó que dicha señora vela por el cuidado de la estación, llamando a las autoridades policíacas cada vez que observa a personas que podrían hacer daños a la estructura. Por lo tanto, es posible que para ésta guarde un valor simbólico o afectivo.

integridad funcional y conserva un alto grado de integridad. Claramente lo indica el Estudio Técnico al hacer el análisis de este valor, en los siguientes términos:

"5.3. Valor de Autenticidad:

Esta edificación mantiene un alto grado de autenticidad, pues no tiene alteraciones o transformaciones evidentes y conserva en buena parte los materiales originales.

Salvo los daños ocasionados por el vandalismo y el abandono en que se encuentra desde hace muchos años, el inmueble conserva en alto grado su tejido histórico y no se observan cambios ni en su diseño, ni en los materiales y sistema constructivo".

En complemento absoluto con lo anterior, tenemos el gran **Valor Histórico** del inmueble, sobre el que el Estudio Técnico señala:

"5.2 Valor histórico:

No cabe duda de la transformación experimentada por Costa Rica gracias al eje ferroviario, tanto del que enlazaba al Valle Central con el Atlántico, como el que comunicaba a las poblaciones del centro o interior del país con el Pacífico.

El ferrocarril no solo permitió transportar de forma más expedita los productos exportables al mercado exterior, sino también tener un mayor y más fácil acceso a los importados. Facilitó la comunicación con el resto del mundo y con ello, viajar a otros lugares, adquirir nuevos gustos, modas, hábitos y otros conocimientos y acervo cultural.

Además, facilitó la interconexión entre poblaciones ya existentes y dio origen a otras que no existían y permitió su desarrollo urbano, social y económico y



Así las cosas, el Estudio Técnico dispone en relación con los elementos del **Valor Arquitectónico**, lo siguiente:

"5.4. Valor arquitectónico:

A pesar de no tener población o comunidad en su entorno y ubicarse casi enclavada en un área montañosa, los departamentos del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico encargados de su construcción, no escatimaron en esta edificación; su sistema y materiales constructivos, así como sus dimensiones, volumetría y monumentalidad son muestra de ello.

Estas mismas condiciones le confieren relevancia científica, pues es un exponente de la arquitectura en concreto armado de la primera mitad del siglo XX, en el que se pueden realizar pruebas y mediciones en los materiales y su respuesta estructural en el tiempo. Así como la valoración del comportamiento de estos materiales en condiciones de mantenimiento escasas.

Posee una buena distribución de los espacios, adecuada ventilación e iluminación naturales, por lo que también es un espacio adecuado para analizar aspectos como la respuesta del inmueble a factores bioclimáticos.

Además, el estado de conservación en que se encuentra actualmente a pesar del abandono y vandalismo que ha sufrido denotan la calidad de su construcción.

Desde el punto de vista arquitectónico, el inmueble adquiere mayor importancia por el hecho de conservar un estilo de construcción en desuso."

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando los elementos arquitectónicos del inmueble, su complejidad y dimensión, es claro que existen razones suficientes para considerar que el inmueble objeto de la presente Declaratoria, posee un valor excepcional que justifica su declaratoria. Aunado a lo anterior, el inmueble ostenta un incuestionable **Valor de Autenticidad**, ya que preserva su



respaldar su defensa; e) *Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento;* f) *Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria."*

Adicionalmente, se cita también lo resuelto por el máximo Órgano Constitucional de nuestro país, que en su Resolución 11408-2000 de las 15:15 horas del 20 de diciembre del 2000, externó:

"En efecto, toda actuación administrativa que pueda derivaren un acto capaz de afectar negativamente la esfera de derechos subjetivos de la persona, debe ser precedida de un procedimiento que se constituya en un instrumento apto para conocer y tomar en consideración la posición del interesado, de frente a la decisión del Estado que habrá de proyectarse directamente sobre sus derechos." (El resaltado no es del original). (El resaltado no es del original).

Así las cosas, el presente procedimiento ha buscado, por medio de los mecanismos legales expresamente permitidos por la ley, otorgar en todo momento al propietario del inmueble, las garantías procesales que le permitan ejercer adecuadamente su derecho de defensa, lo que se puede constatar en el expediente administrativo del caso.

B. SOBRE LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE DECLARATORIA.

El *Estudio Técnico* elaborado en julio de 2019, por la historiadora Sonia Lucrecia Gómez Vargas y el arquitecto Oscar Salas Alfaro, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, fue elaborado al amparo de la Ley No. 7555 y su reglamento, y sostiene desde el punto de vista técnico, una serie de valores, que analizados de forma integral, resultan elementos sustanciales para culminar positivamente la presente declaratoria, en los términos en que se dirá.



De esta jurisprudencia se deducen claramente las razones por las cuales, la tutela del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Nación es un derecho fundamental de la tercera generación, clasificado en la categoría de los derechos sociales; ya que tiene evidente trascendencia en tanto repercute en la vida en sociedad, por cuanto en virtud de éste se configura un derecho de todo individuo, a participar en el patrimonio y en la actividad cultural de la comunidad a que pertenece; y genera **el deber/responsabilidad para las autoridades públicas, de propiciar los medios adecuados de participación efectiva para garantizar el acceso y ejercicio de este derecho**, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan.

El Ministerio de Cultura y Juventud, atendiendo estas disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, tiene la obligación irrenunciable de interponer sus buenos oficios, para cumplir a cabalidad, en pro de los intereses de la colectividad, la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de la Nación.

Ahora bien, esta tutela estatal de las edificaciones patrimoniales, deberá alcanzarse por medio de un procedimiento administrativo formal, por medio del cual, se le permita al titular del bien inmueble, ejercer plenamente su derecho de defensa y hacer uso de todas las posibilidades de acción que el debido proceso constitucional le otorga.

Este debido proceso ha sido ampliamente tratado por la jurisprudencia constitucional y administrativa de nuestro país. Así por ejemplo, la Sala Constitucional ha reiterado en múltiples resoluciones sus alcances. Así tenemos por ejemplo, que en su Resolución No. 5469-95 de las 18:03 horas del 4 de octubre de 1995, señaló:

**Esta Sala ha señalado los elementos del derecho al debido proceso legal, (ver especialmente la opinión consultiva n° 1739-92), aplicables a cualquier procedimiento sancionatorio o que pueda tener por resultado la pérdida de derechos subjetivos. La Administración debe, en atención al derecho de defensa del administrado: a) Hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos que se imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle aportar toda prueba que considere oportuna para*

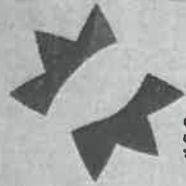


COSTA RICA
GOBIERNO DEL INCENTIVADO
700 707



MINISTERIO DE
cultura
juventud

o protección del patrimonio cultural a cargo del Estado, toda vez que se enmarca dentro de la configuración del Estado Social de Derecho, con todas sus implicaciones, en virtud de lo cual se le conceptualiza como un verdadero derecho fundamental, que deriva del derecho a la cultura; y por lo tanto es exigible frente a las autoridades públicas responsables de esta tutela, lo cual se traduce en la exigibilidad de actuaciones efectivas y concretas de la Administración que tutelen el patrimonio cultural. Este derecho tiene su sustento en la dignidad esencial de la persona humana, y en la necesidad de integrar este elemento con el desarrollo de la comunidad; de manera que comprende, no sólo el derecho de la persona a su autorealización personal, sino también el derecho de la colectividad -población- a conformar su identidad cultural, toda vez que se constituye en un elemento esencial que coadyuva en esta importante tarea, por lo que también tiene implicaciones en la soberanía cultural de los Estados, concretamente en lo que respecta al resguardo de la personalidad cultural del país y a la exigencia de la cooperación internacional que al respecto pueda y deba darse. Es un derecho de la tercera generación, que se sustenta en el principio de solidaridad), por lo que se clasifica en la categoría de los derechos sociales, el cual tiene evidente trascendencia en tanto repercute en la vida en sociedad, por cuanto en virtud de éste se configura un derecho de todo individuo -como exigencia de su dignidad esencial-, a participar en el patrimonio y en la actividad cultural de la comunidad a que pertenece; y genera el deber -responsabilidad- para las autoridades públicas de propiciar los medios adecuados de participación efectiva para garantizar el acceso y ejercicio de este derecho, en la medida en que los recursos de que disponga lo permitan. De este modo, la cultura se constituye en el elemento de conciencia más significativo para la salvaguardia del patrimonio esencial que define la identidad nacional en diversos niveles, y que comprende la protección del folklore, el estímulo de intelectuales y artísticas, el fomento del intercambio internacional, la protección del patrimonio cultural, el fomento del desarrollo de las artes, la educación artística y el fomento del libro. Es así como todo hombre tiene derecho a la cultura, del mismo modo que a la educación, al trabajo y la libertad de expresión, derechos fundamentales con los que guarda directa relación. En este sentido, son innumerables las resoluciones y declaraciones de orden internacional que reconocen formalmente el derecho a la cultura." (El resaltado no es del original).



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2010-2011



MINISTERIO DE
cultura y
juventud

Igual se puede decir de las personas que integran la Fundación Amantes del Tren, quienes en reiteradas ocasiones y por diferentes medios expresan el valor simbólico que tiene para ellos todos los elementos que conforman el eje ferroviario.

Así también, se pudo observar con algunas personas que trabajaron para el ferrocarril que fueron entrevistadas para efectos del estudio de declaratoria del inmueble homólogo ubicado en Escobal de Atenas, para quienes, todo lo que tenga que ver con el ferrocarril – máquinas, labores, estaciones, compañeros de trabajo, etc. – guarda un especial significado.

De igual forma, en cuanto al **Valor Cultural**, el inmueble Antigua Estación del Ferrocarril al Pacífico ubicada en Quebradas de Atenas, reúne de forma categórica su valor cultural y potencial para ser rehabilitada y puesta nuevamente en uso, por lo que está de sobra justificada su declaratoria al amparo de la Ley No. 7555. Sobre el particular el Estudio Técnico indica:

"5.6. Valor Cultural:

Analizados los valores que reúne la estación ferroviaria ubicada en Quebradas de Escobal de Atenas, se observa de forma categórica su valor cultural y potencial para ser rehabilitada y puesta en uso nuevamente. Además, si se observa lo que ha sucedido con edificaciones de similares características y temporalidad constructiva que han desaparecido, se concluye con mayor propiedad la necesidad de protegerla de forma legal."



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018



MINISTERIO DE
cultura
juventud

Por último, es importante destacar que el Estudio Técnico que fundamenta la presente declaratoria, arriba a las siguientes conclusiones y señala las siguientes implicaciones técnicas:

6. Conclusiones, recomendaciones e implicaciones técnicas de la declaratoria

a. Conclusiones

La Antigua Estación del Tren, ubicada en Quebradas de Escobal de Atenas, es un referente claro y característico de las estaciones de tren que se construyeron a lo largo de la ruta San José-Puntarenas durante la época de mayor auge constructivo en lo referente a las estaciones de tren y responde a un tipo de arquitectura institucional muy utilizado en la Administración Cortés Castro.

Es una edificación histórica que contribuyó en el progreso material de poblaciones cercanas a su lugar de ubicación y en general, al desarrollo del país.

Es un ejemplar de la arquitectura modernista cuya volumetría, materiales y sistema constructivo, diseño y tipología le confieren un alto valor arquitectónico, que mantiene un alto grado de integridad y autenticidad a pesar de las condiciones de conservación actuales.

El edificio tiene un alto valor científico, ya que es un exponente de la arquitectura en concreto armado de la primera mitad del siglo XX, pudiéndose realizar pruebas y mediciones en los materiales y su respuesta estructural en el tiempo. Así como la valoración del comportamiento del material a condiciones de mantenimiento escasas.

También es un espacio adecuado para analizar aspectos como la respuesta del inmueble a factores bioclimáticos.

A pesar de ser un diseño arquitectónico cerrado, el diseño en planta permite la posibilidad de poner en valor el inmueble, ya sea rehabilitarlo para que funcione como estación de tren nuevamente o para otros usos no relacionados con la actividad ferrocarrilera, hecho que posibilitaría la utilización de este espacio para promover actividades culturales o económicas en la zona.

El edificio, no cuenta con un programa de mantenimiento continuo, por el contrario, se encuentra en estado de abandono y por lo tanto ha sido sujeto del vandalismo lo que ha provocado el mal estado de conservación en que se encuentra actualmente.

b. Recomendaciones

Por los valores hallados y posibilidades de recuperación, se recomienda mantener y conservar esta edificación y tomar las medidas para preservarla, entre ellas protegerla mediante el instrumento legal que concede la Ley N°7555, por lo que se recomienda su declaratoria como bien de valor patrimonial.

En caso de que esta edificación sea declarada como bien de valor patrimonial, se recomienda su restauración y rehabilitación.

c. Implicaciones técnicas

Se requiere una restauración integral urgente de la estructura con el fin de mantenerla en el tiempo. Así como, darle un uso adecuado que garantice la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y permanente.

Así las cosas, es claro que el Estudio Técnico, sustenta una recomendación de proceder a la declaratoria del inmueble como patrimonio histórico arquitectónico.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL VICENTENARIO
1949 - 2019



POR TANTO,

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

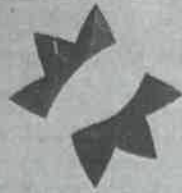
RESUELVE:

PRIMERA.- Con fundamento en las consideraciones anteriores, el *Estudio Técnico* elaborado en julio de 2019, por la historiadora Sonia Lucrecia Gómez Vargas y el arquitecto Oscar Salas Alfaro, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, la *Opinión Favorable* emitida por la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, según acuerdo firme No. 09 tomado en la Sesión Ordinaria No. 001-2020 del 15 de enero de 2020, y el artículo 7 de la Ley No. 7555 y 31 de su Reglamento; **DECLARAR E INCORPORAR AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA, EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL AL PACÍFICO EN QUEBRADAS DE ESCOBAL DE ATENAS”**, propiedad del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 inciso a) de su Ley Orgánica de Creación No. 7001.

SEGUNDA.- Imponer al inmueble las afectaciones derivadas de la Ley No. 7555 y su reglamento, puntualizando la prohibición de demoler, restaurar o remodelar total o parcialmente los componentes del inmueble, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial.

TERCERA.- Informar al propietario del inmueble, que esta declaratoria le impone las siguientes obligaciones:

- a. Conservar, preservar y mantener adecuadamente el inmueble.
- b. Informar sobre su estado y utilización al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial, cuando éste lo requiera.

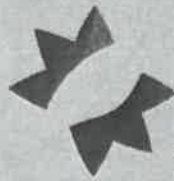


COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
1948 - 2018



- c. Permitir el examen y el estudio del inmueble por parte de investigadores, previa solicitud razonada y avalada por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial.
- d. Permitir la colocación de elementos señaladores de la presente declaratoria, en la estructura física del inmueble.
- e. Permitir las visitas de inspección que periódicamente realizarán los funcionarios acreditados por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial, y colaborar con ellos, en la medida de sus posibilidades, para determinar el estado del inmueble y la forma en que se está atendiendo su protección y preservación.
- f. Cumplir con la prohibición de colocar placas y rótulos publicitarios de cualquier índole que, por su dimensión, colocación, contenido o mensaje, dificulten o perturben la contemplación del inmueble.
- g. Solicitar autorización al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial antes de reparar, construir, restaurar, rehabilitar o ejecutar cualquier clase de obras que afecte la edificación o su aspecto.
- h. Suspender el trámite de los permisos de parcelación, edificación o derribo. En caso que la realización de las obras solicitadas no perjudique el valor histórico ni arquitectónico del inmueble y si la Ministra de Cultura y Juventud, previo informe de la Comisión, así lo comunica a la autoridad que tramita los permisos, estos podrán ser concedidos.
- i. Incluir, en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con las obligaciones prescritas en esta ley.

CUARTA.- Una vez firme la presente resolución, proceder a la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente.

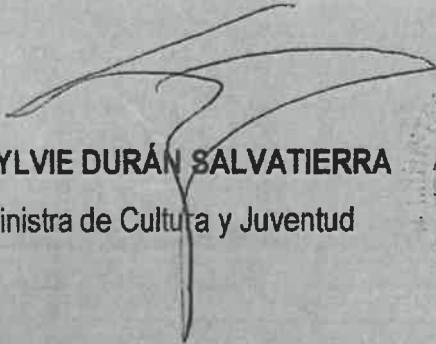


COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



De conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley No. 7555 Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación; recurso que deberá presentarse en este Despacho, ubicado en el Ministerio de Cultura y Juventud, Centro Nacional de la Cultura - CENAC (Antigua FANAL), de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

Notifíquese.-


SYLVIE DURÁN SALVATIERRA
Ministra de Cultura y Juventud



INCISO 10

Documento enviado por el Sr. Rodolfo A. Medrano Solano.

Lugar: Calle Vainilla de Santa Eulalia de Atenas

Asunto: Denuncia y solicitud de intervención con caseta de autobuses de COOPEATENAS

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, se ha recibido una denuncia por parte del Sr. Rodolfo A. Medrano Solano, por la construcción de una parada de autobús de la empresa COOPEATENAS, la cual le ha presentado una serie de dificultades, así mismo solicita la intervención del Concejo ante la denuncia planteada.

El Sr. Didier Mora, Sindico propietario de Mercedes, comenta que, en relación con este tema la gerencia de Coopeatenas, giro una orden de quitar esta casetilla, con la finalidad de evitar esos problemas.

Acuerdo# 16

SE ACUERDA TRASLADAR LA DENUNCIA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN DAR GESTIÓN A LA DENUNCIA REALIZADA POR EL SR. RODOLFO A. MEDRANO SOLANO. CON COPIA A ESTE CONCEJO, DE LO ACTUADO Y SOBRE LOS ACTOS ACONTECIDOS EL 7 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN CALLE VAINILLA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Rodolfo A. Medrano S. <rmedranos@gmail.com>
sábado, 11 de julio de 2020 09:37
concejo@atenasmuni.go.cr
Carta al Consejo Municipal
CARTA A MUNI 2020.pdf; ANEXOS MUNI.pdf

10

Solicito se analice esta carta en Concejo Municipal, esperando respuesta por este mismo medio.

R Medrano Solano

501670853

8793 4329

Calle Vainilla de Santa Eulalia de Atenas.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ATENAS 10 julio 2020.

Sres.:
Consejo Municipal.
Municipalidad de Atenas.
Atenas.

Quiero hacer de su conocimiento lo suscitado el día 7 de julio del presente año, en Calle Vainilla de Atenas, cerca de las 12 del día, precisamente en la vía pública, frente a mi casa de habitación y en lo referente a la problemática que ocasiona a mi familia, una caseta de buses. Presentes 2 personas de **COOPEATENAS**, y empleados Municipales entre ellos el Ingeniero Alfonso Castillo, y una chusma de más de 25 personas de la Urbanización El Dorado, que dirigieron improperios, contra mi persona y mi familia, paso hacer de su conocimiento y denunciar lo siguiente:

- 1- En los primeros meses de este año, en fecha que desconozco, Coopeatenas instaló una casetilla de buses, sin contar con los permisos que requiere la ley. La cual ubicó precisamente contiguo a la entrada principal de mi propiedad, impidiendo el libre ingreso normal a la misma.
- 2- Motivo por la cual le solicité a la gerencia de dicha entidad, su reubicación, mencionándole las razones por las cuales se debía reubicar la caseta, ya que ésta es lugar de citas de personas indeseables sobre todo en horas de la madrugada, para consumo de drogas y otras fechorías, que solo provocan daños a mi familia, así como la casi nula utilidad que dan los vecinos a dicha casetilla, Además porque el bus no llega hasta la misma, sino que se devuelve a unos 50 metros antes de dicha instalación, entre algunos motivos a lo cual al señor: Juan Carlos Álvarez, estuvo en disposición de atender mi solicitud y resolver dicha situación.
- 3- El día martes 7 de julio 2020 al ser las 10 am, se presentaron dos trabajadores de Coopeatenas con orden del sr Álvarez, a demoler la caseta de buses en mención.
- 4- Sin embargo, estos señores, lejos de obedecer las órdenes recibidas de su superior hicieron caso omiso a dicha orden y procedieron a comunicarle a una señora de apellido Mena, (vecina de la Urbanización El Dorado) y ésta en términos de 5 minutos reunió a una chusma de más de 25 personas para ponerlas en contra de mi persona y de mi familia. (imaginen los improperios y palabras vulgares).
- 5- Ante esta situación, el mismo Juan Carlos, solicitó vía telefónica la presencia de representantes de la Municipalidad, la cual acudieron al sitio, entre ellos el señor Ingeniero Alfonso Castillo.
- 6- Ignoro que habló el Ingeniero Castillo con los "huelguistas" sólo dispersaron la chusma y éste, quedó en solucionar la situación en el transcurso de la semana.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Señores del Consejo: Ante esta situación solicito ordenen la **DEMOLICIÓN Y/O TRASALADO** de dicha casetilla por cuanto no cumple con los lineamientos que estipulan los órganos rectores de la red vial nacional.

Paso a citar algunos artículos que demuestran que tengo razón:

1- LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY 9078

Art. 96. Red vial cantonal: conjunto de caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados que no forman parte de la red vial nacional, según disposición del MOPT. Su administración y mantenimiento corresponde a las municipalidades.

Art. 3.- Ejecución de la ley

"La ejecución de esta ley le corresponde al MOPT por medio de sus órganos, sin perjuicio de las competencias que esta ley asigne a otras entidades u órganos. Asimismo, el MOPT podrá suscribir, con otras autoridades, convenios de cooperación y alianzas estratégicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; para ello, podrá transferir los recursos que posibiliten su ejecución en estricto apego a la ley".

Que el artículo 225 de la citada Ley No. 9078 establece:

Art. 225.- Trabajos en vías públicas

Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar trabajos en las vías públicas debe:

- a) Contar con la autorización de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y el aval de la Dirección General de la Policía de Tránsito. Se exceptúa de esa disposición a las municipalidades, respecto de los trabajos que realicen en la red vial cantonal de su competencia.

2- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Publicado en el Alcance N° 62 La Gaceta N° 54 del 22 de marzo del 2018.

Art. 116. Instalaciones para servicios públicos Las redes o instalaciones subterráneas destinadas a servicios públicos de alumbrado, semáforos, energía, agua, acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, gas, así como a servicios de telecomunicaciones disponibles al público, o cualquier otro servicio, deben localizarse a lo largo de las calles, de aceras, islas, o de camellones según los requerimientos técnicos para cada uno de los casos. Cuando se localicen en las aceras deben quedar alojadas en una franja de 1,50 m de ancho, medida a partir del borde del cordón, y permitir la accesibilidad. Los gastos por ruptura, reparación o reconstrucción para los efectos anteriores corren por cuenta de quien los hubiere provocado, sea una persona física o jurídica, o uno de los organismos del Estado.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

3- REGLAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDAD Y TRANSPORTE

Vías locales secundarias

Art. 19. Definición. Son aquellas vías que sirven para canalizar los flujos de tráfico de los barrios, hacia las vías de rango superior; de acuerdo al Mapa de Vialidad. Estas vías; junto a las vías de rango superior descritas anteriormente; conforman la macrotrama que estructura al cantón.

Art. 20. Derecho de vía. El derecho de vía será de catorce metros. En zonas industriales, el derecho de vía será diecisiete metros como mínimo.

Obras en el espacio público.

Art. 57. Arborización de las calles y mobiliario urbano. Para sembrar árboles o instalar cualquier tipo de mobiliario urbano (bancas, basureros, casetas telefónicas, postes de alumbrado, pasamanos, barreras de protección, etc.), en los espacios públicos, las Secciones de Planificación Urbana y Sección de Parques harán un estudio en cada caso, basándose en los siguientes lineamientos.

57, a) El paso libre entre la línea de propiedad y el elemento a instalar no puede ser menor de 1.5 m. (Equivalente de ancho de acera mínimo óptimo según ley 7600).

57.c) La separación entre el cordón de caño y el mobiliario no será menor a 0.50 m, cordón de caño, dejando libre de obstáculos y continuo el ancho de la acera o ancho no inferior a 1.50m.

Además, en párrafo siguiente menciona la ley que **“De no cumplirse con estas disposiciones, la Municipalidad procederá a la clausura de la construcción y la eliminación del obstáculo, cargando a la cuenta del propietario los costos generados”**.

Estimados señores y señoras del Consejo Municipal, como podrán notar, se han incurrido a numerosas irregularidades de parte de **COOPEATENAS**, que construyó una caseta de buses sin tener los permisos correspondientes y más aún sin cumplir con normas y lineamientos establecidos por la ley, según quedó demostrado a lo largo de este escrito. Por lo tanto, solicito se vote y se deje constancia de la **DEMOLICIÓN Y/O TRASLADO DE DICHA CASETA DE BUSES A UN LUGAR QUE CUMPLA CON LAS ESTIPULACIONES LEGALES**, Además hasta que no se realice el estudio integral y de optimización del mobiliario en cuestión, no se otorguen permisos para construcción de este inmueble y se apliquen las sanciones de ley al culpable o culpables por incumplimiento a la ley de ordenamiento vial del cantón de Atenas.

Adjunto fotografías de la caseta.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Sin otro asunto, me suscribo, en espera de su respuesta.

Rodolfo A Medrano Solano.
5167853
87934329
Calle Vainilla de Santa Eulalia de Atenas.
rmedranos@gmail.com

c/c:
Gerencia Coopeatenas.
Consejo de Administración Coopeatenas.
Defensoría de los Habitantes.
Unidad técnica de Gestión vial Municipal,





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



ANEXOS

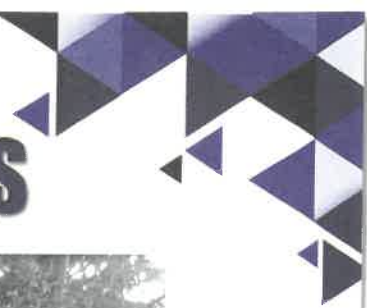


MUNICIPALIDAD DE ATENAS





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



INCISO 11

Documento enviado por Estilita Rojas, Presidenta de ASOMAS

Asunto: Solicitan colaboración a la Municipalidad con la conclusión de trabajos en un paso de alcantarillado en calle Cenízaro.

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibió una solicitud de parte de los Vecinos de calle Cenízaro, donde estos piden colaboración con los trabajos iniciados en la calle, así mismo a esta solicitud se encuentra otro documento donde el Sr. Alcalde, da las indicaciones para que esta solicitud sea tramitada y gestionada según corresponda.

SE TOMA NOTA DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL SR. ALCALDE.

concejo@atenasmuni.go.cr

116

De: asomasparcelas@outlook.com
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 14:31
Para: utgv@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr
Datos adjuntos: 13-07-2020-14.21.14.pdf

Buenas tardes,

Adjunto solicitud del vecino de la comunidad de Las Parcelas Balsa, Jorge Jimenez. Agradezco me envíen el recibido a este correo y al jojice@gmail.com

Estilita Rojas
Presidenta ASOMAS

Balsa de Atenas, 3 de julio del 2020

Señores Concejo Municipal

Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde

Señores Unidad Técnica de Gestión vial

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

A través de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles la conclusión de los trabajos de un paso de alcantarilla que se estaba construyendo en Calle Cenízaro, Las Parcelas, Balsa Atenas, a cuarenta metros de la entrada de esta calle. Desde el mes de noviembre del 2019 se suspendieron los trabajos en dicho paso, dejando alcantarillas sin colocar, un cabezote sin construir. En el sitio se encuentran las alcantarillas y piedra para realizar el trabajo. Es importante informarle también que al no terminarse los trabajos se está deteriorando el camino porque se está minando y dañando la carpeta asfáltica.

Es importante que la Municipalidad adopte la costumbre de terminar los trabajos que inicia y no dejarlos votados

Agradezco la atención y resolución de esta nota. Espero su respuesta.


Jorge Arturo Jiménez Céspedes

Cedula 302310945

Tel. 8320 7509 correo jojice@gmail.com

Balsa de Atenas, 3 de julio del 2020

Señores Concejo Municipal

Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde

Señores Unidad Técnica de Gestión vial

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Por medio de la presente les solicito con urgencia realizar el corte de agua y colocar las alcantarillas en Las Parcelas, Calle Búfalos, 250 metros de la entrada de dicha calle. Ese paso de agua siempre ha existido en ese lugar, hoy la cantidad de agua aumento por unos movimientos de tierra que se hicieron en el sector, supongo con autorización municipal. Al autorizar la Municipalidad el movimiento de tierra y construcción de planteles debió prever el aumento de agua que se iba a dar, sin embargo, no se hizo y hoy los vecinos estamos sufriendo las consecuencias de una mala acción de la Municipalidad.

Al no construirse dicho paso, al llover el agua corre en gran caudal por la calle ocasionando gran deterioro a la misma y finalmente llega a mi propiedad causando daños e inundación.

Vale indicar que tanto el Señor Alcalde como el Ingeniero de la Unidad Técnica, de esa Municipalidad, conocen muy bien el problema.

Solicito una resolución de lo solicitado en esta nota lo antes posible, de lo contrario tomare otras acciones.


Jorge Arturo Jiménez Céspedes

Cedula 302310945

Tel. 8320 7509 correo jojice@gmail.com

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 15:49
Para: asomasparcelas@outlook.com; utgv@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RE:

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite solicitud para que esta sea tramitada y gestionada según corresponda

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

De: asomasparcelas@outlook.com <asomasparcelas@outlook.com>
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 14:31
Para: utgv@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr
Asunto:

Buenas tardes,

Adjunto solicitud del vecino de la comunidad de Las Parcelas Balsa, Jorge Jimenez. Agradezco me envíen el recibido a este correo y al jojice@gmail.com

Estilita Rojas
Presidenta ASOMAS

INCISO 12

Documento enviado por Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL

Asunto: Información Importante Comunicado de Sesiones Virtuales

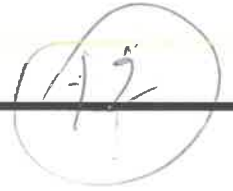
Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, les comenta que, se ha recibido un correo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recomiendan e instan al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.

Se adjunta acuerdo tomado por el concejo el lunes 13 sobre el inicio de sesiones virtuales.

Acuerdo#27

SE ACUERDA RECIBIR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA GONZALEZ, DONDE DE FORMA UNÁNIME LEVANTANDO SUS MANOS, A REALIZAR LAS SESIONES DE FORMA VIRTUAL Y SOLICITAN A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA AGILIZAR MÁS ESTOS PROCESOS DE LAS PUBLICACIONES Y TRASLADOS DE SESIONES COMO CORRESPONDEN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se transcribe hasta aquí...




De: Karen Porras Arguedas <kporras@ungl.or.cr>
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 17:17
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@munirotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; secretariaconcejo@munisc.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; katherineqc@municipuarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municipocoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretarconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipesparza.go.cr; jcalderon@municipibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@municiparabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipidegolfito.go.cr; alcaldia@municipalimon.go.cr; 'Luis Carlos Vargas'; laraya@ungl.or.cr; mcorrales@ungl.or.cr; 'Marcela Villegas'; smorales@ungl.or.cr
Asunto: Información Importante Comunicado de Sesiones Virtuales
Datos adjuntos: Comunicado interno sesiones virtuales (1).pdf

Buenas tardes


Se adjunta comunicado interno de sesiones virtuales.


A las ordenes,



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1029)
Tel. Directo: 2290-4106
Celular: 8724-3076
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: kporras@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades



San José, 13 de julio 2020

Municipalidades
Concejos Municipales de Distrito
De Todo el país

Reciban un caluroso saludo de parte de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.

Tales sesiones virtuales se podrán celebrar en medios tecnológicos en el tanto concurra el quórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

Para este efecto, se sugieren como herramientas gratuitas disponibles para videoconferencias, Microsoft Teams, proporcionada por IFAM, Google Meets, proporcionadas por la UNGL, ambas instituciones se ponen a disposición de las municipalidades para las transferencias de capacidades o capacitaciones en el uso de la herramienta.

Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Para nosotros como organización municipalista es muy importante la protección de la vida y la salud de las autoridades locales, ya que necesitamos tener a las municipalidades en la primera línea de batalla contra el COVID-19, articulando sus comunidades, buscando la satisfacción de interés público en la prestación de servicios y las políticas cantonales, los instamos a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, cumplir con aislamiento social y el respeto de sus burbujas.

Sin más por el momento, les deseamos mucho éxito en sus funciones diarias.

Suscriben.

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.13
16:52:17 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva UNGL

MARCELA
GUERRERO
CAMPOS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por MARCELA
GUERRERO CAMPOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.13
17:01:53 -06'00'

MSc. Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva IFAM

INCISO 13

Documento enviado por Marcela Villegas, Secretaria dirección Ejecutiva e Incidencia Política, UNGL.

Asunto: Protocolo Sesiones virtuales.

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, comenta que, el correo enviado por la Sra. Marcela Secretaria de la UNGL envían un protocolo para realizar las sesiones virtuales, por lo que se realiza una salvedad de que ya se habló en la sesión anterior y se solicitó que esta información fuera enviada a la Comisión de Jurídicos para ser tomar en consideración para el reglamento de sesiones en un apartado para la parte virtual.

SE TOMA NOTA

concejo@atenasmuni.go.cr

13

De: Marcela Villegas <mvillegas@ungl.or.cr>
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 20:01
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmarego.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipalrotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcerog.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr; lvega@municipalupa.go.cr; e.secre@municipalchiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@municipalcarta.go.cr; concejo@municipalparaiso.go.cr; aramirez@municipalunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipaltruria.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipalreameuno.com; katherineqc@municipalguarico.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@santisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municipalcoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalrillo.go.cr; concejo@municipalanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalparza.go.cr; jcalderon@municipalbuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipaldea.go.cr; concejo@municipalquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipalparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalalcorredores.go.cr; concejo@municipalgarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalbano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalalatalamanca.go.cr; concejomunicipalalmatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr
CC: mcorrales@ungl.or.cr; 'Angie López Briceño'; 'Luis Carlos Vargas'; laraya@ungl.or.cr; mcorrales@ungl.or.cr; 'Marcela Villegas'; smorales@ungl.or.cr
Asunto: Protocolo Sesiones virtuales.
Datos adjuntos: Protocolo Sesiones Virtuales-Ultima..pdf

Buenas noches

Se adjunta protocolo de sesiones virtuales.

A las ordenes,



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Marcela Villegas González
Secretaria Dirección Ejecutiva e Incidencia
Política
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1033)
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: mvillegas@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades



Protocolo Sesiones Virtuales Concejos Municipales.

Elaborado por: Lic. Mario Corrales Rodriguez

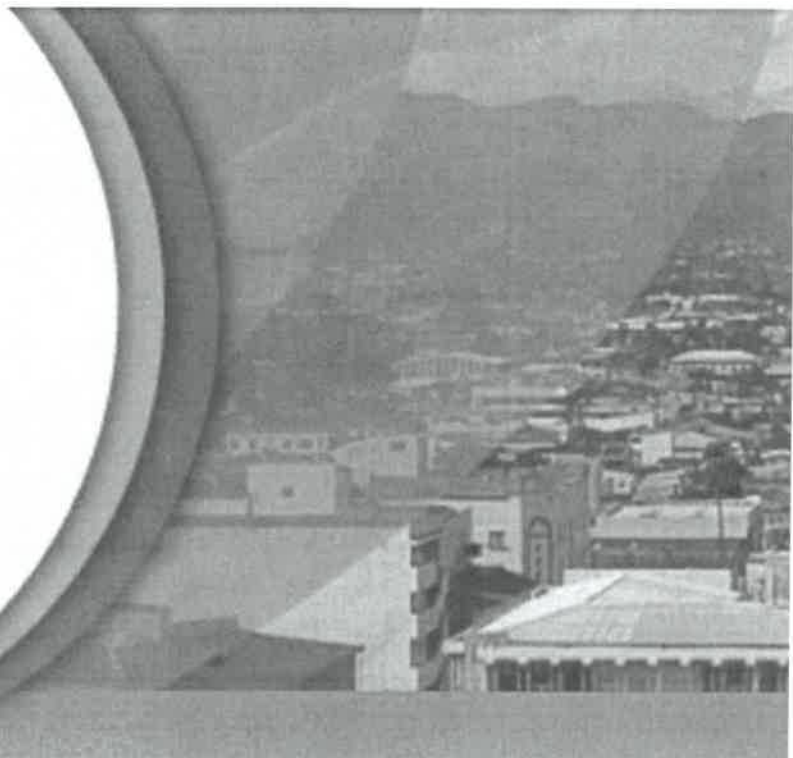
Ing. Jeffry Beltran Montoya

Ing. Jonathan Robles

Julio 2020



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES



Introducción

Como producto de la aplicación de la Ley 9842 donde se establece una adición al art 37 Bis del Código Municipal, permitiendo a los gobiernos locales de Costa Rica sesionar de manera virtual como producto de la emergencia a nivel mundial que nos enfrentamos a alertada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la generación de un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo. El Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad Covid-19.

Ante lo anterior la Unión Nacional de Gobiernos Locales establece y propone una guía, para atender lo permitido por esta ley y bajo el compromiso de asistir técnica y legalmente a las municipalidades, acompañándolos y asesorándolos en la elaboración de las sesiones virtuales. La Dirección Ejecutiva y sus líneas de gestión estratégica; Dirección Técnica y Tecnológica de Mejora Continua, Dirección de Incidencia Política estarán bajo la asistencia técnica a los Gobiernos locales para la implementación de esta guía.

Marco Jurídico

Ley 9842

Artículo 37 bis- Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito a realizar sesiones municipales virtuales de manera excepcional previa declaración de estado de emergencia nacional o del cantón respectivo, debiendo respetar al principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación (video conferencia) del órgano colegiado haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una gestión más eficaz y ágil. Dicha plataforma deberá garantizar la trasmisión simultánea de audio, video y datos.

Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado. Asimismo, debe evitarse la superposición horaria entre cualquier actividad pública o privada y la sesión del órgano colegiado; los participantes de la sesión no podrán realizar otra labor privada o pública durante el desarrollo de la sesión. El pago de la dieta se justificaría únicamente si el integrante participó de la totalidad de la sesión, y si además se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. Deberá quedar un respaldo de audio, video y datos para que la secretaría elabore el acta correspondiente.

Este mecanismo podrá ser utilizado por las comisiones municipales del artículo 49 de la misma ley.

Disposiciones generales

Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y

datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis del código municipal.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del código municipal.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código Municipal.

Lineamientos

Los presentes lineamientos tienen como fin regular los aspectos de orden, funcionamiento, deberes y facultades de los Concejos Municipales, entre otros aspectos de índole institucional relacionados con ese órgano colegiado de manera virtual, basado en los aspectos generales de aplicación de la Ley 7794, código municipal

En casos de emergencia, urgencia y/o necesidad debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado emergencia nacional en el territorio del cantón, y conforme permite el artículo 37 del Código Municipal, el Concejo Municipal podrá sesionar en cualquier lugar del cantón, lo cual incluye la modalidad virtual vía videoconferencia con carácter excepcional y siempre que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. A estas sesiones deberá tenerse garantía de que todo el Concejo ha sido debidamente notificado de la forma en que se llevará a cabo la sesión. Si se trata de una sesión extraordinaria, la convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso.

En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación. Este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos, que permita una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente. Este extremo será verificado por el Departamento de Tecnologías de la Información.

El sistema tecnológico al que se acuda deberá garantizar la identificación de las personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado por los medios ópticos o magnéticos idóneos.

Se prohíbe a quienes concurren a una sesión virtual irrespetar la prohibición de superposición horaria.

La Secretaría del Concejo Municipal deberá consignar en el acta de las sesiones reguladas por este artículo, el nombre de los miembros del colegio que han estado "presentes" en forma virtual, el dato del mecanismo tecnológico mediante el cual se produjo la presencia, la identificación del lugar en que se encuentra el ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; así como los demás elementos que impone la Ley.

De reunirse las condiciones antes indicadas, la presencia virtual del miembro por medio de videoconferencia será remunerada mediante la dieta correspondiente. Sin embargo, al igual que en caso de sesiones presenciales, es indispensable que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas, de manera continua y que los miembros hayan estado presentes virtualmente en la totalidad de la reunión. Deberá garantizarse además el derecho legal a intervenir, debatir y accionar en las sesiones, en condiciones de igualdad de condiciones para sus integrantes.

La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal y aquellos ediles que no concurren virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no devengarán dietas. De igual manera aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin autorización de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización.

Deberá garantizarse que todos los miembros del colegio hayan recibido por sus correos electrónicos oficiales toda la información que se vaya a conocer durante la sesión virtual previo a la sesión o antes de su deliberación y acto de votación.

Las disposiciones de este artículo serán atendidas en las Comisiones del Concejo Municipal en lo que resultaren aplicables, e igualmente, a los órganos colegiados adscritos al ayuntamiento. En todos los casos, esta será una vía de uso excepcional.

En el caso de sesiones virtuales excepcionales, la Secretaría del Concejo Municipal emitirá una certificación donde hará constar la asistencia a la videoconferencia y tendrá la misma validez que los listados realizados de forma presencial.

La Unión Nacional de Gobierno Locales pondra a disposición de los Concejos Municipales una plataforma tecnológica con el proposito de hacer cumplir la disposición normativa de la ley 9842 por una única vez. Para la atención de la misma se requiere cumplir con los siguientes procedimientos:

- 1. La Unión Nacional de Gobiernos Locales recibirá solicitud formal por parte del Concejo Municipal, la cual será vía acuerdo municipal.**
- 2. La Dirección Ejecutiva trasladara solicitud a la Dirección Técnica y Mejora Continua, quien esta a su vez trasladara al proceso de Tecnologia de Información para su atención.**

-
3. El proceso de T.I asignara orden de servicio, la cual establecera los lineamientos y requisitos técnicos de conectividad, conforme a lo establecido en el art 37 bis de la Ley 9842.
 4. El Área de Tecnologías de Información tendrá un plazo de 5 días hábiles, una vez recibida la solicitud para proceder con la puesta en marcha de los accesos para el uso de la plataforma tecnológica que permitirá las sesiones virtuales mediante videoconferencia, mismos conforme a lo establecido en el art 37 bis de la Ley 9842.
 5. La información de la plataforma tecnológica, así como sus requisitos por parte de los emisores y receptores podrá verse en la sección **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA UNGL PARA SESIONES VIRTUALES**
 6. Para efectos de los lineamientos para la realización de las sesiones virtuales se deberá entenderse por:
 - a) **Concejo Municipal:** Cuerpo deliberativo que compone el gobierno municipal junto con el alcalde y que está integrado por los regidores propietarios que determine la ley, todos electos popularmente.
 - b) **Regidor:** Servidor municipal que compone junto a sus iguales el cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal.
 - c) **Alcalde:** funcionario ejecutivo de elección popular que junto con el Concejo Municipal compone el Gobierno Municipal.
 - d) **Vicealcalde:** funcionario que realiza las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne. Sustituye de pleno derecho al Alcalde Municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias durante el plazo de sustitución.
 - e) **Presidente Municipal:** Es el regidor designado para presidir las sesiones del Concejo Municipal y representar al órgano colegiado en los asuntos internos y externos oficiales de la Municipalidad.
 - f) **Síndico:** Es el representante del determinado distrito ante la Municipalidad y que tiene voz en las sesiones del Concejo Municipal.

-
- g) Secretaría del Concejo Municipal: Departamento de la Municipalidad adscrito al Concejo Municipal y tramitadora de sus asuntos según dispongan la Ley y el órgano colegiado.**
- 7. El Concejo Municipal conocerá los lineamientos propuestos en la guía presentada por la UNGL para la realización de la sesión virtual, velando por el cumplimiento de la Ley 9842.**
- 8. La Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico y dirección física de residencia) del alcalde, Vicealcaldes, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, así como de los Concejales de Distrito propietarios y suplentes, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones procurando que sea una dirección electrónica. En caso de que la persona no posea dirección electrónica podrá consignar como medio oficial una dirección física o bien un teléfono o fax. Lo anterior para establecer la comunicación formal para la realización de la sesión virtual.**
- 9. Cada Municipalidad deberá velar por la divulgación de la sesión del Concejo Municipal, sea esta de manera ordinaria o extraordinaria, a través de un medio de comunicación masiva.**
- 10. Será responsabilidad de cada regidor(a) mantener un servicio de conectividad adecuado para la participación de las sesiones del Concejo Municipal, tanto ordinarias como extraordinarias y hacer de conocimiento a la secretaria del Concejo Municipal.**
- 11. En caso de pérdida de conectividad por parte del regidor propietario, el presidente municipal dará un plazo prudencia para establecer conectividad con el regidor, caso contrario se habilitará el regidor (a) suplente por parte del presidente municipal tomando posición con todos los deberes, derechos, y responsabilidades como regidor propietario.**

12. Los regidores municipales deberán de cumplir de manera virtual con los siguientes deberes:

- i. Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal conforme a la modalidad virtual con unos 15 minutos de anticipación para la correspondiente prueba de conectividad respectiva.**
- ii. Votar en los asuntos que se someten a su decisión; debiendo votar afirmativa o negativamente, atendiendo el procedimiento de la plataforma virtual la cual será dirigida por el presidente municipal y de fiscalización de la secretaria municipal.**
- iii. No abandonar las sesiones virtuales sin el permiso del Presidente Municipal. En caso de hacerlo perderá derecho a su dieta.**
- iv. Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen velando por el cumplimiento de la guía establecido para tales efectos, el cual no se podrá separar de las medidas sanitarias aprobadas por el ministerio de salud.**
- v. Concretarse en el uso de la palabra, al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones, bajo el procedimiento aprobado de manera virtual el cual es facilitado por la plataforma y el que contara con la dirección del presidente municipal**
- vi. Los demás deberes que señale el Código Municipal, este Reglamento y aquellos otros cuerpos normativos internos emitidos por el Concejo Municipal y que guarden una relación y responsabilidad de cumplimiento del procedimiento virtual establecido.**

13. De las facultades de los Regidores:

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión utilizando el procedimiento permitido por el presidente municipal, ya se pidiendo la palabra o bien usando la aplicación virtual.**

b) Formular mociones y proposiciones, las cuales será presentadas por la plataforma virtual, subiendo el documento respectivo el cual deberá cumplir con el procedimiento al reglamento de sesiones de concejo que rige a cada municipalidad.

c) Pedir la revisión de acuerdos municipales, utilizando la plataforma virtual y el medio aprobado para tales efectos, sea por voz

d) Apelar ante el Concejo Municipal las resoluciones del Presidente Municipal.

e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que, en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones del Código Municipal o los reglamentos internos de la Municipalidad.

f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinaria cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

14. Corresponde al presidente del Concejo Municipal llamar a los regidores suplentes para que sustituyan al titular cuando se encuentre ausente, haciendo uso de los medios que facilita la plataforma virtual, para lo cual deberá llamar en el orden de elección según la nómina presentada por el respectivo partido político.

15. Cuando los Regidores suplentes se encuentren sustituyendo de pleno derecho a los titulares tendrán derecho a voto. Lo anterior ocurrirá cuando habiendo transcurrido los primeros quince minutos de la sesión, el titular no se encontrare presente. Si el titular se ausenta durante alguno de los primeros quince minutos y llega dentro de ese mismo tiempo, el suplente podrá votar los asuntos que durante ese lapso se estén sometiendo a discusión y aprobación. Asimismo, si durante la sesión virtual, el titular solicita permiso a la Presidencia para retirarse temporalmente y esta lo concede, durante ese lapso, el suplente podrá ejercer el derecho de voto de forma temporal mientras el titular se incorpora con el fin de evitar dislocaciones en el adecuado funcionamiento del órgano, utilizando las medidas y procedimientos así dispuestos por la plataforma virtual.

16. Los síndicos atenderán las mismas funciones, deberes y responsabilidades designados por el código municipal, bajo el procedimiento de las sesiones virtuales que regula al resto de las autoridades municipales.

Consideraciones para el uso de la Plataforma Tecnológica Sesiones virtuales

Información de la plataforma

La UNGL pondrá a disposición su plataforma denominada GOOGLE MEET a los Concejos Municipales, para realizar videoconferencias, misma plataforma cumple con lo indicado en mismos conforme a lo establecido en el art 37 bis de la Ley 21.879 donde establece que la plataforma debe garantizar las transmisiones simultáneas de audio, video y datos, así como también garantiza los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.

La UNGL asignará una única licencia de uso de G-SUITE con sus respectivos credenciales (nombre de usuario y contraseña) a cada Concejo Municipal solicitante, misma que le permitirá poder utilizar su aplicación licenciada de GOOGLE MEET, aplicación donde podrán gestionar la creación de sus propias sesiones virtuales.

Características del Licenciamiento

Con el licenciamiento otorgado, el usuario tendrá acceso a las siguientes APPS de la G-SUITE

- Correo Electrónico
- Calendario
- Contactos
- Drive con 30GB de almacenamiento de información
- Google Meet

Características de la plataforma de Videoconferencia

La plataforma o aplicación que permite realizar las sesiones virtuales se denomina GOOGLE MEET, misma que cuenta con las siguientes características

- Funciones avanzadas, hasta el 30 de setiembre.
 - hasta 250 participantes por sesión
 - emisiones en directo
 - grabaciones

-
- **Funciones básicas después del 30 de septiembre del 2020.**
 - hasta 100 participantes por sesión
 - emisiones en directo

Grabación de sesiones después del 30 de septiembre del 2020

Para realizar la grabación de las sesiones virtuales después del 30 de septiembre del 2020, se recomienda la utilización de la plataforma OBS, misma plataforma que sirve para hacer emisión de directos y grabación de aplicaciones, así como también permite guardar los archivos en diferentes formatos de salida.

Requisitos:

1. Del acceso a Google Meet

Para el acceso a Google Meet, necesitas lo siguiente:

- Debes iniciar sesión en una cuenta de G Suite para crear una videollamada.
- Cualquier usuario podrá participar si dispone del enlace.

2. Requisitos de las videollamadas

Antes de iniciar una videollamada, asegúrate de utilizar un equipo compatible con Google Meet

- **Sistemas Operativos compatibles:**
 - macOS® de Apple®
 - Microsoft® Windows®
 - Chrome OS
 - Ubuntu® y otras distribuciones de Linux® basadas en Debian
- **Navegadores Web Compatibles**
 - Navegador Chrome.
 - Mozilla® Firefox®.
 - Microsoft® Edge®.
 - Safari® de Apple®.

3. Requisitos de Red y Hardware

En las videollamadas de Meet, necesitas lo siguiente:

- Una conexión de banda ancha a Internet.
- Una cámara web integrada en el ordenador o conectada mediante USB.
- Un procesador Intel i3, i5 o i7 de segunda generación de 2,2 GHz o un procesador AMD equivalente o superior que admita vídeo de alta definición.

4. Requisitos de Ancho de Banda para el uso de Google Meet

Tu red debe tener un ancho de banda suficiente para permitir todas las videollamadas de alta definición que se celebren simultáneamente en un momento determinado, además de capacidad adicional para cubrir otras necesidades, como las emisiones en directo. Si el ancho de banda es insuficiente, Meet reduce la calidad de vídeo para adaptarse a las restricciones de la red. Si no hay ancho de banda suficiente para transmitir vídeo, las llamadas pasarán a ser de solo audio.

A continuación, se muestra el ancho de banda medio por participante que necesita Meet al adaptarse a la red de cada participante para ofrecer siempre la mejor experiencia.

Ancho de banda medio por participante

Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Vídeo en HD	3,2 Mbps	1,8 Mbps
Solo audio	12 Kbps	18 Kbps

A continuación, se muestra el ancho de banda ideal por participante que necesita Meet al adaptarse a la red de cada participante para ofrecer siempre la mejor experiencia.

Ancho de banda ideal por participante

Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Videollamadas en HD con dos participantes	3,2 Mbps	2,6 Mbps
Videollamadas en grupo	3,2 Mbps	3,2 Mbps

5. Requisitos de ancho de banda por espectador de emisiones en directo

Si en tu organización se hacen emisiones en directo, lo ideal es que cada espectador tenga un ancho de banda de 2,6 Mbps. De este modo, los participantes que tengan esa velocidad de conexión podrán ver el contenido en alta calidad de 720p, que es el ajuste de vídeo predeterminado.

Si no hay suficiente ancho de banda disponible, los usuarios tienen la opción de reducir la calidad de vídeo de Meet.

Ajuste de vídeo de Meet	Ancho de banda entrante mínimo	Notas
720p	2,6 Mbps	Se trata de la opción predeterminada de alta calidad, que ofrece la mejor experiencia de usuario.
480p	1,5 Mbps	
360p	1,0 Mbps	
240p	0,5 Mbps	Esta opción ofrece una mala experiencia de usuario, por lo que no se recomienda.

Recomendación final

Una de las recomendaciones que se puede brindar desde el Área de Tecnologías de Información para con los Concejos Municipales, es que puedan hacerse acompañar si es posible, de un técnico informático que les colabore en la identificación de compatibilidades que se requieren para el uso correcto y adecuado de la plataforma de Google Meet a fin de que se puedan llevar a cabo de una forma idónea las sesiones virtuales cumpliendo con lo establecido en el art 37 bis de la Ley 21.879.

De igual forma también pueden consultar la sesión de AYUDA DE GOOGLE MEET desde el sitio web de Google, mismo que se adjunta a continuación:

<https://support.google.com/meet/?hl=es#topic=>

INCISO 14

**Documento enviado por Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL
Oficio DE-E-228-07-2020**

Asunto: Consulta a las municipalidades el expediente 22.080, Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se ha recibido un correo donde solicitan que en un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo. De acuerdo con las siguientes justificaciones ante esta modificación presentada este Concejo indica que:

JUSTIFICACIÓN

La reducción de la transferencia que se efectuará a la Municipalidad de Atenas es equivalente a \$298,498,200.70, suma que ponen en riesgo la estabilidad financiera de la Municipalidad, así como la capacidad de reacción y ejecución de la Corporación, soslayando con ello los derechos de los contribuyentes y poniendo en grave peligro la reactivación económica de nuestras comunidades locales.

Con la deducción del presupuesto no solo será imposible ejecutar los proyectos presupuestados, sino que se ponen en riesgo la estabilidad laboral y sustento de las personas contratadas en plazas de servicios especiales, jornales ocasionales y otras contrataciones efectuadas por la Municipalidad que le dan oportunidades de trabajo y progreso a muchos atenienses. La reducción de la transferencia afecta a las comunidades al impedir la construcción y mejoramiento de infraestructura vial y urbana y a las familias de muchísimos atenienses que reciben el sustento a partir del trabajo que desempeñan en dichos proyectos.

Artículo 170 de la Constitución Política

Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 del os ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio. - La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...].”

Artículo 5 de la Ley 9329

Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas.

En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades,

para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal.

Artículo 5 de la Ley 8114

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho comas sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: [...] b) Unos veintidós comas veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Artículo 1 de la Ley 9848

La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

Acuerdo#28

SE ACUERDA QUE EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN ANTERIORMENTE INDICADA ESTE CONCEJO RECHAZA DE MANERA CATEGÓRICA LA REDUCCIÓN PRETENDIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES Y SOLICITA A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA UN VOTO DE APOYO A LAS GESTIONES EN DEFENSA AL PRESUPUESTO DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

14

De: Karen Porras Arguedas <kporras@unql.or.cr>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 17:11
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr; lvega@municipal.go.cr; e.secre@municipalchiles.com; concejomunicipal@municipalguatuso.go.cr; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@municipalcarta.go.cr; concejo@municipalparaiso.go.cr; aramirez@municipalunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipaltrillalva.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipalrecomuna.com; katherineqc@municipalguarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@santisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municipalcoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalrillo.go.cr; concejo@municipalanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalparza.go.cr; jcalderon@municipalbuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipaldeaosa.go.cr; concejo@municipalquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipalparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalciudadcorredores.go.cr; concejo@municipalgarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalbano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuervados@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalciudadtalamanca.go.cr; concejomunicipalmatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr; concejomunicipal@municipalguatuso.go.cr
CC: 'Carlos Rodríguez Arce'; 'Luis Carlos Vargas'; 'Marcela Villegas González'; 'Jéssica Zeledón Alfaro'; 'Jorge Manuel González'
Asunto: Oficio DE-E-228-07-2020
Datos adjuntos: DE-E-228-07-2020 Consulta de Asamblea Legislativa Presupuesto Extraordinario.pdf

Buenas tardes estimadas autoridades locales

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las municipalidades el expediente 22.080, **Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas.**

En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo.

Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán dicho presupuesto.

Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos fsanchez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr.

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 20.080 agradecemos contactar a Jorge González Rodríguez, Jéssica Zeledón Alfaro o Carlos Rodríguez Arce del Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / 8317 5889 / jzeledon@ungl.or.cr / crodriguez@ungl.or.cr.

Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo.

Saludos,



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1029)
Tel. Directo: 2290-4106
Celular: 8724-3076
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: kporras@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 15 de julio de 2020
DE-E-228-07-2020

Señores (as)
Autoridades Locales
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las municipalidades el expediente 22.080, ***Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas.***

En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo. De ahí que respetuosamente les compartimos argumentos legales que podrían tomar en cuenta para su valoración:

Artículo 170 de la Constitución Política

Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...].”

Artículo 5 de la Ley 9329

Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.º 8114, Ley de

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal.

Artículo 5 de la Ley 8114

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Artículo 1 de la Ley 9848

La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán dicho presupuesto. Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos fsanchez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 20.080 agradecemos contactar a Jorge González Rodríguez, Jéssica Zeledón Alfaro o Carlos Rodríguez Arce del Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / 8317 5889 / jzeledon@ungl.or.cr / crodriguez@ungl.or.cr

Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.16 16:46:09
-06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

INCISO 15

Documento enviado por María de los Ángeles Jaén Hernández de la CCSS

Oficio: GM-8538-2020

Asunto: Seguimiento de gestiones realizadas por el concejo anterior en relación con la solicitud de asignación al área de salud de Atenas, el uso de las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas para atención de pacientes con COVID-19

Se da lectura al documento

Las Sra. Presidenta comenta que se recibió un correo donde se les informa que, con instrucciones de la Dra. Ana Alejandra Vega Castro, Coordinadora del Despacho, Gerencia Médica, adjunto oficio GM-8538-2020, donde se le solicitan a la Doctora Roxana Usaga Carrasquilla, Directora de la Dirección de Redes Integradas para la prestación de servicios de Salud Central Norte - UP2299, donde se les instruye para que se proceda a dar respuesta al Concejo Municipal de Atenas, y se informe a su despacho lo actuado.

Acuerdo# 29

SE DA ACUSE DE RECIBO DE LO ENVIADO Y SE SOLICITA SEA ADJUNTADO A EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE Y ENVIAR UNA COPIA DIGITAL A LA DOCTORA CAROLINA AMADOR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15

concejo@atenasmuni.go.cr

De: María de los Ángeles Jaén Hernández <mjaen@ccss.sa.cr>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 10:25
Para: Firma Digital Direccion Regional Central Norte; Lizeth Villalobos Mora
CC: concejo@atenasmuni.go.cr; aconcejomunia@gmail.com
Asunto: GM-8538-2020
Datos adjuntos: GM-8538-2020.pdf; SJD-0534-2020.pdf

Buenos días

Con instrucciones de la Dra. Ana Alejandra Vega Castro, Coordinadora del Despacho, Gerencia Médica, adjunto oficio GM-8538-2020; el cual se encuentra firmado digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-8538-2020
02 de julio del 2020

Doctora
Roxana Usaga Carrasquilla, Directora
**DIRECCION DE REDES INTEGRADAS PARA LA PRESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE - UP2299**

**ASUNTO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 16 DE LA SESION
N°9088**

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Con instrucciones del Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, le informo que se ha recibido el oficio SJD-0534-2020, suscrito por la Secretaría de Junta Directiva, mediante el cual comunica lo acordado en el artículo 16 de la sesión N°9088, que indica en lo que interesa:

"ARTICULO 16°:

Se conoce oficio MAT-CM-0194-2020, con fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Marjorie Mejias Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Atenas, dirigido a la Junta Directiva de la CCSS, Dirección General Central Norte CCSS, Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas, Dirección Central Norte. Asunto: Solicitud de asignación al área de salud de Atenas las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas para atención de pacientes con COVID 19. El citado oficio se resume así: El Consejo Municipal de Atenas en la sesión ordinaria n°325, del 16 de marzo del presente año, acordó solicitar a la Junta Directiva de la CCSS que se asigne al Área de Salud de Atenas, el uso de las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas, con el fin de atender la emergencia que se vive a nivel nacional por el COVID-19. Por lo cual, se realiza dicha solicitud a la Junta Directiva,

y la Junta Directiva- ACUERDA trasladar la solicitud del Consejo Municipal de Atenas a la Gerencia General y a la Gerencia Médica, para su atención en el plazo de 8 días."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En virtud de lo anterior, se instruye para que se proceda a dar respuesta al Consejo Municipal de Atenas, y se informe a este despacho lo actuado, adjuntando los oficios respectivos con el recibido.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

ANA

Firmado digitalmente

ALEJANDRA

por ANA ALEJANDRA

VEGA CASTRO

VEGA CASTRO (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2020.07.10

09:19:14 -06'00'

**Dra. Ana Alejandra Vega Castro
Coordinadora del Despacho**

AAVC/KVL/AMCJ

Estudio y redacción: Ana María Coto Jiménez

Anexo: SJD-0534-2020

C: Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General

Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Atenas.

Notificaciones: concejo@atenasmuni.go.cr/aconcejomunia@gmail.com

Archivo

Referencia: (SJD-00534-2020)



Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Apartado 10105 Teléfono: 2539-1130

Fax (506) 2539-17-51

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

.SJD-0534-2020

31 de marzo de 2020

Señores

Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente

Gerencia General

Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente

Gerencia Médica

Presente

Asunto: Comunicación de lo acordado por Junta Directiva, artículo 16° de la Sesión N° 9088.

Estimados señores:

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 16° de la sesión N°9088, celebrada el 26 de marzo, que literalmente dice:

“ARTICULO 16°:

Se conoce oficio MAT-CM-0194-2020, con fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Atenas, dirigido a la Junta Directiva de la CCSS, Dirección General Central Norte CCSS, Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas, Dirección Central Norte. Asunto: Solicitud de asignación al área de salud de Atenas las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas para atención de pacientes con COVID 19. El citado oficio se resume así: El Consejo Municipal de Atenas en la sesión ordinaria n°325, del 16 de marzo del presente año, acordó solicitar a la Junta Directiva de la CCSS que se asigne al Área de Salud de Atenas, el uso de las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas, con el fin de atender la emergencia que se vive a nivel nacional por el COVID-19. Por lo cual, se realiza dicha solicitud a la Junta Directiva,

y la Junta Directiva- **ACUERDA** trasladar la solicitud del Consejo Municipal de Atenas a la Gerencia General y a la Gerencia Médica, para su atención en el plazo de 8 días.

ACUERDO EN FIRME”.

Suscribe atentamente,

CAROLINA ARGUEDAS
ARGUEDAS VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CAROLINA ARGUEDAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.03
13:20:27 -06'00'

Ing. Carolina Arguedas Vargas
Secretaria a.i. Junta Directiva



Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Apartado 10105 Teléfono: 2539-1130

Fax (506) 2539-17-51

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

CAV/obm

📁 Archivo.

📁 Auditoría.

📁 Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Atenas.

Notificaciones: concejo@atenasmuni.go.cr/aconcejomunia@gmail.com

INCISO 16

Documento enviado por Laura Sáenz Castillo, Auxiliar Administrativa de la Junta Directiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Oficio: CJD-023-2020

Asunto: Comunicación Acuerdo Sesión Ordinaria N°6453

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta comenta que el oficio enviado por la Sra. Laura Sáenz Castillo, Auxiliar Administrativa de la Junta Directiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mencionado anteriormente se transcribe para la comprensión correspondiente. De los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo II, Inciso 4), Puntos a), b), c), d) y e) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6453 del 09 de julio del 2020 que textualmente dice:

a) Dar por recibido el oficio DU-UAC-216-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo presenta criterio técnico respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Artículo III, Inciso 1) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

b) Dar por recibido el oficio PE-AL-212-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta criterio legal respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6450, Artículo II, Inciso 1) Punto b) del 18 de junio del 2020. **ACUERDO FIRME**

c) Denunciar ante el Concejo Municipal de Atenas las irregularidades encontradas por la Institución en el Proyecto Vistas Guácimo y trasladarle el criterio técnico DU-UAC-216-2020 y el criterio legal PE-AL-212-2020 emitidos por el Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal de la Institución respectivamente, en atención a su oficio MAT-CM-0282-2020. **ACUERDO FIRME**

d) Solicitar al Concejo Municipal de Atenas que valore tal denuncia en la próxima sesión de dicho Consejo y emita a esta Institución el criterio obtenido con los respaldos correspondientes, de lo contrario se procederá respecto lo establecido en el artículo 10, inciso 4 y 5 de la Ley de Planificación Urbana. **ACUERDO FIRME**

e) Instar a la Municipalidad de Atenas para que emita alguna medida cautelar para suspender todos los permisos de construcción y todas las obras en proceso que se estén dando en relación con el Proyecto Vistas Guácimo. **ACUERDO FIRME, hasta acá se transcribe...**

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, que dando lectura la documento considera que se deben agregar otros puntos importantes, donde se les solicite información a la Asada de Guácimos se indique si estos dieron disponibilidad de agua a este proyecto, solicitar una certificación de cuantas casas hay en el proyecto, cuanto fue lo que pagaron de los impuestos de construcción, detalle de los contribuyentes que cancelan el impuesto de la basura, cuantos lotes están segregados y sus medidas con su correspondiente número de planos y como último punto

solicitarle al Gestor Jurídico de la Municipalidad, si este proyecto “Vistas Guácimos” jurídicamente cumple con todos los requisitos.

La Sra. Presidenta, aclara que, en ese sentido va dirigido el acuerdo, ya que lo que se solicita es que de análisis al documento y demuestren que se cumplió con todos los puntos que indican en el informe presentado por el INVU, donde cada departamento sea el que del criterio para que una vez estén listos estos informes, los mismos sean analizados por la Comisión de jurídicos y gobierno y administración procedan a dar el dictamen correspondiente.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, considera importante que estos tres puntos mencionados por él se encuentren y hacerle las solicitudes a la asada de Guácimos.

La Sra. Presidenta, consulta al Regidor Uriel si lo que además de ello solicita que el Asesor jurídico de la Municipalidad de un informe de la parte legal del Proceso del proyecto de Vistas Guácimos.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, solicita que, estos puntos indicados por su persona sean adjuntados para el expediente.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, menciona que, los puntos mencionados por el Sr. Uriel son de importancia el que sea incorporado el Asesor Jurídico Municipal, porque este no se encuentra incorporado dentro de los departamentos mencionados en la propuesta de acuerdo, menciona que le preocupa un poco un tema administrativo sin afán de coadministrar, ya que le preocupa el hecho de que se solicita que se establezca un tema de medida cautelar, a efecto de que se suspenda todo tipo de gestión que se vaya a dar en este proyecto, ya que le parece que debe ser analizado y debe solicitársele a la administración para que proceda mientras se resuelva lo ya mencionado por que el INVU. Indica además que se han determinado una serie de irregularidades, ya que eventualmente puede que se les adjudique un tema de responsabilidades por no actuar y acatar una orden si se deja pasar, es por ello por lo que solicita que se dé la recomendación a la administración de suspender toda actividad como se indica en la recomendación emitida por el INVU, hasta el tanto se pueda llegar al fondo de este asunto.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, comenta que, ellos no son técnicos en el tema por lo que considera que al estar en un periodo nuevo deben conocer mejor las situaciones, por lo que considera que es de importancia contar con los criterios técnicos primero antes de emitir criterio, y existen algunos puntos que no concuerdan con lo que se aprobó y lo que están enviando por parte del INVU, y al contar con los criterios correspondientes, a la vez considera que cuando se tengan los informes estos pueden solicitarle asesoría al gestor jurídico con las información solicitada ya que a su parecer el también necesitaría de esta información para poder emitir un informe o un criterio jurídico.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, le están indicando que los permisos en esta zona fueron suspendidos, porque a lo que tiene entendido, y si se va a tomar alguna medida deben darse un seguimiento a este proyecto a fin de valorar si cuentan con los permisos y

las disponibilidades correspondientes y deben ser aclaradas, conviene con Diego y espera que puedan tomar un acuerdo y criterio correspondiente.

La Sra. Presidenta, comenta que, se cuenta con un expediente del que quiera conocerlo se encuentra en la secretaria del Concejo para la atención correspondiente, y aunque ella haya hecho todo el análisis también requiere de estos informes para poder llegar a un acuerdo como corresponde.

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico de Escobal, indica que, una de las primeras gestiones que realizo al inicio fue solicitar el expediente de este proyecto, ya que como presidente de la Asada de Escobal le preocupa las acciones, también han estado trabajando en estos proyectos por ser una inversión muy grande también se les ha solicitado la información solicitada por el Sr. Uriel Delgado, donde la Asada de Escobal no ha dado disponibilidad de agua, también comenta que los encargados de este proyecto les han dado la viabilidad de tomar los nacientes de agua para que les puedan dar las disponibilidades de agua para este proyecto como Asada se firmó un precontrato para administrar este proyecto de forma que estarían administrando esta afluente donde se sabe que el AyA fueron los que dieron disponibilidad de agua, ellos quieren resolver para poder darles ayuda los encargados de este proyecto.

La Sra. Presidenta, propone el acuerdo para tener más claro el panorama.

Acuerdo# 30

SE ACUERDA QUETOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RETRASO QUE SE PUEDA DAR EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

- 1. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, SE SIRVAN REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. A FIN DE QUE ESTOS LE RINDAN UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.**
- 2. SOLICITARLE A LA ASADA DE GUÁCIMOS NOS INDIQUE SI ESTOS DIERON DISPONIBILIDAD DE AGUA A ESTE PROYECTO DE VISTAS GUÁCIMOS EN CADA VIVIENDA.**
- 3. SOLICITAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUANTAS CASAS HAY EN EL PROYECTO, CUANTO FUE LO QUE PAGARON DE LOS IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, DETALLE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELAN EL IMPUESTO DE LA BASURA, CUANTOS LOTES ESTÁN SEGREGADOS Y**

SÍ SUS MEDIDAS CORRESPONDEN CON SU RESPECTIVO PLANO CATASTRADO.

SE SOLICITA QUE EL MISMO SEA REMITIDO A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

16

De: Laura Sáenz Castillo <lsaenz@invu.go.cr>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 13:40
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; aconsejomunia@gmail.com
CC: Xinia Sossa Siles; xiniasossa@hotmail.com
Asunto: Comunicación Acuerdo Sesión Ordinaria N°6453 / (CJD-023-2020)
Datos adjuntos: CJD-023-2020 AC SO 6453 II_4.pdf; II_4_b Criterio legal Vistas de Guácimo (PE-AL-212-2020).pdf; II_4_c Informe técnico sobre Caso Vistas Guácimos (DU-UAC-216-2020).pdf

Señoras y Señores
MIEMBROS, CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

Estimados(as) Señores(as):

Adjunto acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6453 , Artículo II, Inciso 4), celebrada el jueves 09 de julio del 2020.

Agradezco la **confirmación de su recibo**.

Saludos cordiales,

Laura Sáenz Castillo
Auxiliar Administrativa
Junta Directiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext:220
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica
Website: www.invu.go.cr

 Junta Directiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

CJD-023-2020
09 de julio del 2020

Alcalde
Wilberth Martín Aguilar Gadgens
Municipalidad de Atenas

Señores y Señoras
Concejo Municipal de Atenas

Ref: Comunicación de acuerdo Junta Directiva

Estimados (as) Señores (as):

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo II, Inciso 4), Puntos a), b), c), d) y e)** del Acta de la **Sesión Ordinaria N°6453** del 09 de julio del 2020 que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-UAC-216-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo presenta criterio técnico respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Artículo III, Inciso 1) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio PE-AL-212-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta criterio legal respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6450, Artículo II, Inciso 1) Punto b) del 18 de junio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- c) Denunciar ante el Concejo Municipal de Atenas las irregularidades encontradas por la Institución en el Proyecto Vistas Guácimo y trasladarle el criterio técnico DU-UAC-216-2020 y el criterio legal PE-AL-212-2020 emitidos por el Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal de la Institución respectivamente, en atención a su oficio MAT-CM-0282-2020. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar al Concejo Municipal de Atenas que valore tal denuncia en la próxima sesión de dicho Concejo y emita a esta Institución el criterio obtenido con los respaldos correspondientes, de lo contrario se procederá respecto lo establecido en el artículo 10, inciso 4 y 5 de la Ley de Planificación Urbana. **ACUERDO FIRME**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

- e) Instar a la Municipalidad de Atenas para que emita alguna medida cautelar para suspender todos los permisos de construcción y todas las obras en proceso que se estén dando en relación con el Proyecto Vistas Guácimo. **ACUERDO FIRME**

Atentamente,

TOMAS
FRANCISCO
MARTINEZ
BALDARES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TOMAS
FRANCISCO MARTINEZ
BALDARES (FIRMA)
Fecha: 2020.07.14
10:52:40 -06'00'



Arq. Tomás Martínez Baldares
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

C: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia General, Acta N°6453, Archivo



06 de julio de 2020

PE-AL-212-2020

Ref.: Caso Vistas de Guácimo, Atenas

Señoras y señores miembros

Junta Directiva

En cumplimiento al Acuerdo de esa Junta Directiva que consta en el Artículo II, Inciso 1) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6450 del 18 de junio del 2020 que textualmente dice:

“Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau SE ACUERDA:

a) Acoger la solicitud presentada por el Departamento de Urbanismo mediante oficio DU-143-06-2020 y en el CASO DE VISTAS DE GUÁCIMO, presentado por la Municipalidad de Atenas. conceder prórroga hasta el 09 de julio del año en curso, para efectuar la inspección de campo, asistir a entrevistas con personeros municipales para recabar información adicional y se emita el criterio legal respectivo. ACUERDO FIRME

b) Solicitar a la Asesoría Legal que coordine con el Departamento de Urbanismo un criterio legal respecto del CASO DE VISTAS DE GUÁCIMO, el cual deberá ser presentando en conjunto con el criterio técnico que aportará dicho Departamento el 09 de julio del 2020. ACUERDO FIRME”

Con base en el Oficio DU-UAC-206-2020 de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo, remitido a esta Asesoría Legal Institucional, donde se hace estudio técnico y legal sobre el caso “Vistas de Guácimo”, sito en el cantón de Atenas, provincia de Alajuela, se procede a emitir el siguiente criterio jurídico:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO AL OFICIO DU-UAC-206-2020

- 1) Al desarrollo Vistas de Guácimo, sito en el distrito Escobal del cantón de Atenas, provincia de Alajuela, le fue otorgado el Certificado de Uso de Suelo para la finca con plano catastrado N°A-81727-1992, por parte de la Municipalidad de Atenas el 19 de setiembre de 2013 y SETENA le otorgó



la viabilidad ambiental mediante Resolución N°2137-2015-SETENA el 29 de setiembre de 2015, en ambos casos se hizo bajo el modelo de parcelas agrícolas.

- 2) La mayor parte del desarrollo Vistas de Guácimo se localiza dentro de la Zona Especial de Protección, regulada en del Decreto Ejecutivo N°25902 “Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana”, y un área de 3 lotes se ubican en la Zona Protectora Cerros de Atenas, creada por Decreto Ejecutivo N°6112 y regulado en cuanto a su planificación en el Decreto Ejecutivo N°38334 “Plan Regional de Ordenamiento Territorial del Gran Área Metropolitana, Plan GAM 2013-2030”, publicado en La Gaceta N°82 del 30 de abril de 2014.

- 3) De acuerdo a reunión virtual sostenida por los funcionarios de la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU con el Ing. Fabián Méndez del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, se extrajo la siguiente información:

- 3.1) El proyecto se desarrolló en 3 etapas, teniendo el primer fraccionamiento acceso por servidumbre urbana y por servidumbre agrícola. La segunda etapa constaba de fraccionamiento de lotes con acceso a calle pública, por medio de servidumbre urbana y por servidumbre agrícola y la tercera etapa se trata de un fraccionamiento agrícola con acceso por servidumbre.

“3.2) El acceso que conecta con calle pública es una servidumbre agrícola de la cual se sirven todos los lotes resultantes de las tres etapas.

3.3) En lo relativo a la disponibilidad de agua potable, el Ing. Méndez señaló que esta era un requisito para otorgar los permisos de construcción y si bien esta no fue otorgada ni por AyA, la Asada de Guácimo, ni la Asada de Escobal, el proyecto contaba con “un sistema que resolvía dicho requisito, un acueducto propio no legalizado, por lo que se otorgaron los permisos de construcción, con la anuencia de la Administración Municipal”

3.4) Asimismo, señaló el ingeniero municipal que “con la finalidad de facilitar el establecimiento de fraccionamientos, el Concejo Municipal acordó que ya no sería un requisito para segregar el contar con disponibilidad de agua”, lo cual habría sido publicado en La Gaceta”.



- 4) De la inspección realizada por los funcionarios de la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU, se determinó que el acceso al desarrollo está cerrado con un portón eléctrico que enfrenta a calle pública, pero en el interior da acceso a la servidumbre, calles adoquinadas y asfaltadas, existen al menos 20 viviendas construidas, señalización sobre ubicación de los lotes, existe área de juegos infantiles, existen obras en proceso, no hay evidencia de actividad agrícola en las parcelas que se visualizan desde la servidumbre agrícola, existen previstas eléctricas (en las fotografías se aprecia personal del ICE laborando), tanques de almacenamiento de agua.

Concluye el referido informe señalando los siguientes aspectos:

“Todos los lotes que forman parte del Proyecto Vistas de Guácimo tienen acceso a través de servidumbre agrícola, incluyendo los que tienen frente a calle pública y los que tienen acceso por medio de servidumbre urbana.

En la Zona Especial de Protección, todos los lotes que tengan acceso por servidumbre agrícola deben tener un área mínima de 7,000 m², condición que no se cumple en el Proyecto.

El fraccionamiento con acceso por medio de servidumbre urbana no es permitido en Zona Especial de Protección; en el Proyecto Vistas Guácimo existen dos.

Ninguna de las construcciones realizadas cuenta con disponibilidad de agua otorgada por las instancias pertinentes.

El Proyecto Vistas de Guácimo desde sus inicios, posee características de un proceso de urbanización, incluyendo la apertura de una calle, así como la dotación de servicios (...)

Análisis Jurídico

Conforme lo señalado en el Oficio se encuentra la siguiente normativa presuntamente transgredida:

Desarrollo en la Zona Especial de Protección:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Esta Zona se encuentra regulada en el Decreto Ejecutivo N°25902 "Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana", cuyo artículo 3 establece:

"Artículo 3°- La Zona Especial de Protección tendrá un uso predominantemente agrícola y quedarán sometidas a las siguientes regulaciones:

3.1 Dentro de esta zona sólo se permitirán urbanizaciones y servidumbres de tipo urbano en las áreas de expansión de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos. El área de expansión será el espacio comprendido hasta un radio de doscientos metros, medidos a partir de la terminación del cuadrante urbano, de conformidad con la demarcación que se realice a partir de la vigencia del presente Decreto. Las Fincas deben estar adecuadamente amarradas al sistema vial urbano existente. Se define como cuadrante urbano el sistema de ciudades en forma de cuadrícula en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata. Entendiendo además las áreas urbanas de conformidad con la Ley de Planificación Urbana número 4240".

De lo señalado en el Oficio DU-UAC-206-2020, se extrae con claridad que el Desarrollo Vistas de Guácimo se constituyeron dos servidumbres urbanas, siendo que no se encuentra dentro del área de expansión del cuadrante de la cabecera del distrito Escobal, se estaría incumpliendo con la normativa.

Respecto de los servicios básicos

De acuerdo con el Oficio DU-UAC-206-2020, en lo relativo a la conversación mantenida con el ingeniero de la Municipalidad de Atenas, ninguna de las construcciones realizadas cuenta con la disponibilidad de agua otorgada por la entidad competente, ya sea AyA o Asada, sino que se suplen del agua potable por medio de un acueducto propio no legalizado. En este sentido el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana dispone:

"Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables"*

Por su parte el mismo Decreto Ejecutivo N°25902, en su artículo 3.3 regula lo siguiente:



“3.3 Sólo se permitirá el fraccionamiento frente a caminos públicos existentes previos a la promulgación del GAM, (Gaceta número 119 del 22 de Junio de 1982), y cuando éstos cuenten con los servicios básicos y se deje el derecho de vía reglamentarios. No se permitirá el fraccionamiento en caminos públicos que no cuenten con los servicios aunque éstos hayan sido habilitados después de la promulgación del GAM. Se exceptúan los caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como se definió en el inciso uno de este Artículo.

No obstante lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, se podrá permitir segregaciones con frente a servidumbres o caminos privados, en porciones resultantes no menores de siete mil (7.000) metros cuadrados”. (Resaltado no corresponde al original).

De las áreas de los lotes

Señala el Oficio DU-UAC-206-2020 que muchos de los lotes que conforman el Desarrollo Vistas Guácimo no cumplen con el área mínima señalada en el último párrafo del artículo 3.3 del Decreto Ejecutivo N°25902 supra citado, que permite en la Zona Especial de Protección, para fines estrictamente agrícolas, segregaciones con frente a servidumbres o caminos privados, en porciones resultantes no menores de 7.000 metros cuadrados.

En este caso específico debe considerarse como agravante el hecho de que como se señala al inicio de este criterio legal, tanto el certificado de uso de suelo otorgado por la Municipalidad de Atenas, como la viabilidad ambiental otorgada por SETENA lo fueron para la figura de parcelas agrícolas, pese a que en el desarrollo no se apreció ningún tipo de actividad agraria.

Urbanizaciones como parcelas agrícolas

Del estudio del expediente administrativo del Proyecto Vistas Guácimo, así como de lo manifestado por el ingeniero de la Municipalidad de Atenas a los funcionarios de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del INVU, se extrae con meridiana claridad que del desarrollo original de parcela agrícola, se derivaron varios fraccionamientos con accesos ya sea por servidumbre urbana y/o servidumbre agrícola, sin que en muchos de los casos de los fraccionamientos se cumpliera con las áreas que define el Decreto Ejecutivo 25902.

No obstante lo anterior, es menester señalar que del Oficio DU-UAC-206-2020, no se extraen los certificados de uso de suelo otorgados para cada uno de los fraccionamientos generados de la finca madre.



Este aspecto resulta de relevancia toda vez que a partir del Voto N°9565-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitres de junio de dos mil diecisiete, la Sala Constitucional varió la línea jurisprudencial que venía desarrollando en cuanto a que los certificados de usos de suelo eran actos administrativos meramente declarativos de derechos, en el sentido de que ahora los considera como verdaderos actos administrativos constitutivos de derechos subjetivos y sujetos al Principio de Intangibilidad de los Actos Propios, lo que deriva en que en caso de que estos presenten una nulidad absoluta deba procederse a la aplicación del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, y en caso de tratarse de una nulidad relativa, recurrir a la aplicación del artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Ahora bien, lo anterior no obsta que la Municipalidad deba cumplir con su poder de policía regulado en el artículo 87 párrafo primero de la Ley de Construcciones.

Asimismo, por la cantidad de lotes segregados en cada etapa, y conforme la inspección realizada por la Unidad de Asesoría y Capacitación en la cual no consta el ejercicio de actividades agrícolas, se presume que nos encontramos de frente a un proceso de fraccionamiento con fines urbanísticos, el cual no está contemplado fuera del área de expansión de las cabeceras de los cuadrantes urbanos de distrito en la Zona Especial de Protección.

Consulta final de la Unidad de Asesoría y Capacitación

Por último, en su oficio DU-UAC-206-2020, la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo, solicita a la Asesoría Legal que evacúe la siguiente interrogante:

“¿Puede encontrarse dentro de la legalidad un fraccionamiento frente a calle pública y con acceso por medio de servidumbre, cuando el ingreso real a los lotes resultantes sea por medio de una servidumbre agrícola conexas, es decir que en la realidad física la servidumbre no tenga conexión a calle pública y las construcciones del fraccionamiento frente a calle pública tampoco?”

Al respecto se debe tener claro que nos encontramos en un desarrollo localizado en la Zona Especial de Protección del Gran Área Metropolitana, el cual se rige por una normativa especial que es el Decreto Ejecutivo N°25902, y que en lo que interesa dice:

“3.3 Sólo se permitirá el fraccionamiento frente a caminos públicos existentes previos a la promulgación del GAM, (Gaceta número 119 del 22 de Junio de 1982), y cuando



MUNICIPALIDAD DE ATENAS INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

éstos cuenten con los servicios básicos y se deje el derecho de vía reglamentarios. No se permitirá el fraccionamiento en caminos públicos que no cuenten con los servicios aunque éstos hayan sido habilitados después de la promulgación del GAM. Se exceptúan los caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como se definió en el inciso uno de este Artículo.

“No obstante lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, se podrá permitir segregaciones con frente a servidumbres o caminos privados, en porciones resultantes no menores de siete mil (7.000) metros cuadrados.” (Resaltado no es del original)

De conformidad con lo anterior, tenemos que los fraccionamientos en la Zona Especial de Protección deben realizarse frente a calle pública y en aquellos casos para fines estrictamente agrícolas se permitirán los fraccionamientos frente a servidumbres o caminos privados, siempre que se trate de fincas con área de siete mil metros cuadrados o más; lo cual no es el caso presente, donde se han encontrado lotes con áreas menores a la señalada en el artículo y cuya finalidad no es la agrícola.

Por otra parte se debe tener en cuenta que la servidumbre agraria tiene una naturaleza especial, cual es permitir que fundos enclavados dedicados a la actividad agrícola puedan sacar hasta la calle pública su producción. Aspecto que en el presente caso no se da, toda vez que, conforme la inspección realizada no estamos ante fincas o fraccionamientos que se dediquen a la actividad agrícola.

Por otra parte, tal como lo dijimos supra, la naturaleza de una servidumbre agrícola es dar salida a calle pública a un fundo enclavado, es decir que no tiene dicho acceso.

Lo anterior se relaciona directamente con el concepto de fraccionamiento y de urbanización que establece la Ley de Planificación Urbana, a saber:

“Fraccionamiento: Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles”.

“Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la apertura de calles y provisión de servicios”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

De conformidad con lo visto, esta Asesoría Legal es del criterio jurídico de que los fraccionamientos que se hicieron frente a calle pública en el desarrollo Vistas de Guácimo, deberían tener acceso directo por ella, si no se ajustan al área y finalidad del artículo 3,3 in fine del Decreto Ejecutivo N°25902, en tanto solo aquellas destinadas a uso estrictamente agrícola y con áreas superiores a los siete mil metros cuadrados podrán tener acceso por servidumbre agrícola.

MARIA
GRACIELA
CAVADA
AZOFEIFA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIA GRACIELA
CAVADA AZOFEIFA
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.06
14:06:27 -06'00'

VICTOR
POLINARIS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
VICTOR POLINARIS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
09:20:01 -06'00'

CC/ Archivo, consecutivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

DU-UAC-216-2020

03 de julio 2020

Señor
Arq. Tomás Martínez Baldares
Presidente Junta Directiva

Señora
Licda. Xinia Sossa Siles
Secretaria Junta Directiva

Asunto: Informe técnico Proyecto Vistas Guácimo

Estimado señor y estimada señora:

La presente hace referencia a oficio N°JD-253-2020 de la Junta Directiva Institucional, trasladado del Departamento de Urbanismo a la Unidad de Asesoría y Capacitación para su atención.

Dicho oficio hace referencia a acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, según consta en el Artículo III, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6447 del 28 de mayo de 2020, que indica:

"SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio MAT-CM-0282-2020 mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas en la sesión ordinaria N°332 del 27 de abril del 2020 cuyo asunto literalmente indica "REMISIÓN CASO VISTAS GUACIMOS", con el fin de que realice un análisis detallado de la condición de ese proyecto y evalúe lo solicitado por el Concejo (...)."

Posterior a este acuerdo, y por solicitud del Departamento de Urbanismo, la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6450 del 18 de junio del 2020, otorga prórroga para realizar el análisis respectivo del Proyecto Vistas Guácimo.

El oficio N°MAT-CM-0282-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas señala, en lo que respecta al INVU, lo siguiente:

"DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL NUMERAL 7 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, SE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA QUE INSTRUYA AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO, CON EL OBJETO DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA EMISIÓN DEL CRITERIO RESPECTIVO, A FIN DE DETERMINAR PREVIA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, SI EL ACCIONAR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA ACORDE CON LA TÉCNICA Y LA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

NORMATIVA ATINENTE AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES Y A LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL USO DE LA TIERRA EN NUESTRO CANTÓN.

1. En atención a lo anterior, se comunican a continuación aspectos relevantes extraídos del Expediente *Administrativo Vistas Guácimo* facilitado por el Concejo Municipal:

1.1. Con oficio N°MAT-OTC-US-248-2013 del 19 de setiembre de 2013, la Municipalidad de Atenas responde a FENETRE (propietaria de la finca) sobre certificado de uso de suelo para la actividad de parcelamiento agrícola, indicando que el predio con plano catastrado N°A-81727-1992 se ubica en su totalidad dentro de la Zona Especial de Protección que establece la Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo N°25902; y parcialmente Zona Protectora Cerros Atenas:

“La actividad propuesta es compatible con la zonificación implantada por el Reglamento de la GAM, se le previene que las parcelas resultantes que resulten fuera de la Zona Protectora Cerros Atenas deben ser en porciones no menores de 7000 m² y las que queden dentro deben ser mayores a las 5 hectáreas establecidas en el Reglamento del GAM (...).”

1.2. El Departamento de Ingeniería y Construcción, con oficio N°MAT-INGM-052-2015 del 09 de junio del 2015, se refiere al desfogue pluvial del proyecto “Parcelas Agrícolas Guácimo”. Del contenido del oficio, es criterio de este Departamento, que se trata de un proceso de urbanización, no de un fraccionamiento agrícola:

“Para entregar las aguas pluviales a cualquiera de los pasos pluviales naturales existentes, se deberá revisar las condiciones actuales de la topografía del terreno, para tomar las medidas del caso en función de disminuir el golpe del agua al caer y así como prevenir la erosión de los taludes. Además, se deberá prever la confección de obras civiles y mejoras que garanticen el buen funcionamiento del desfoque de aguas y que el mismo no afectó la normalidad del curso pluvial, aguas abajo.”

1.3. La Resolución N°2137-2015-SETENA del 29 de setiembre del 2015, sobre el Proyecto de Parcelas Agrícolas Guácimo, Expediente Administrativo N°D1-11116-2013-SETENA, indica como primera condición del proyecto, que el acceso principal lo constituye una carrera lastreada que se encuentra en buen estado (no era calle pública), lo que evidencia que en su momento se dio una apertura de vía. Además, indica que tres de las parcelas de 5 hectáreas se encuentra dentro del Área Protectora Cerros de Atenas.

La Resolución de SETENA señala ciertas características del proyecto, que evidencian intereses de llevar a cabo un proyecto urbanístico:

“Consiste en el lastreado de un camino preexistente de 1.500 m de longitud con 7 m de ancho. Se construirán 2.300 m de cunetas. Hay 24 parcelas agrícolas que tienen desde 5.000 hasta 50.000m². Se instalará un tendido eléctrico 1.072 m de longitud. Se construirán 24 planteles o terrazas con movimientos de tierra que no superan los 200 m³ cada uno. Por lo que el total de parcelas agrícolas son 18.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

El proyecto contará con todos los servicios básicos (agua potable, autorización de desfoque pluvial, sistema de tratamiento de aguas residuales, electricidad, el desarrollador debe comprometerse a cumplir con la CLAUSULA DE COMPROMISO AMBIENTAL FUNDAMENTAL).

Se presentan los oficios MAT-OTC-US-248-2014, de fecha 19 de setiembre del 2013, emitido por la Municipalidad de Atenas; referente al Uso de Suelo Conforme. Sin embargo, la misma está condicionada a la zonificación implantada por el Reglamento de la GAM."

De la descripción que realiza SETENA en su Resolución, se evidencia que la naturaleza del proyecto no es agrícola, si no que se trata de un proceso de transformación del suelo para urbanizar.

- 1.4. También dentro de la documentación facilitada, se encuentra nota presentada por representante de FENETRE ante SETENA el 27 de julio del 2016, en relación con la readecuación al diseño original del Proyecto de Parcelas Agrícolas Guácimo, donde se solicita el asfaltado de la servidumbre agrícola. No se encuentra dentro del Expediente facilitado Resolución de SETENA posterior a esta solicitud.
- 1.5. Con oficio N°MAT-CM-0787-2019 del 07 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal comunica a la Alcaldía el siguiente acuerdo:

"Solicitar a la Administración Municipal que, el encargado del Departamento de Ingeniería y Construcción se presente a rendir un informe actualizado, sobre el estado de situación de las intervenciones que se están realizando en Vistas de Guácimo de Escobal, esto de acuerdo con la denuncia presentada por el Sr. Ronald Rodríguez, Síndico de Escobal, en Sesión Ordinaria N°295 del 04 de noviembre del 2019, en un plazo de quince días. (...)"

Lo anterior hace referencia a denuncia planteada por Señor Rodríguez, que indica que en la comunidad Vista Guácimo hay 45 casas construidas en la "Gran Zona Protectora de Atenas". El denunciando señala que las construcciones no se han detenido (se continúan otorgando "derechos de construcción"), toda vez que no se ha tomado ninguna decisión al respecto, pese a que tanto el MINAE como la Municipalidad de Atenas han visitado el sitio.

- 1.6. En atención al acuerdo citado en el numeral 1.5 de la presente, el Ing. Fabián Méndez Marín, Encargado de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad Atenas, brinda informe mediante oficio N°MAT-CCONST-358-2019 del 15 de noviembre del 2019, que señala:
 - El Departamento de Catastro otorgó Certificado de Uso de Suelo el 19 de setiembre de 2013, para el desarrollo de parcelas agrícolas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- El terreno asociado a dicho certificado, con plano catastrado N°A-081727-1992, consta de 33 hectáreas, y se ubica parcialmente en la Zona Protectora Cerro Atenas.
 - Mediante Resolución N°292-2014-SETENA se da viabilidad ambiental al proyecto, para el movimiento de tierra de terrazas de 200 m².
 - Actualmente el proyecto se abastece por nacientes concesionas a la Asada Escobal (Acueducto Privado Vistas Guácimo)
 - En octubre 2019 la Asada Escobal inicia reuniones con representante del proyecto, para asumir su administración hídrica.
 - Hace más de 6 meses no se otorgan permisos de construcción en el Proyecto Vistas Guácimo.
- 1.7. En Sesión Ordinaria N°298 del Concejo, el 18 de noviembre del 2019, se conoce este informe y tras su análisis se genera la siguiente información adicional, según manifestaciones de los presentes:

Inq. Fabián Méndez. Ingeniería y Construcción:

- La Municipalidad de Atenas en su momento otorgó certificados de uso de suelo para el desarrollo de 3 parcelas con área mínima de 5 hectáreas.
- Dentro de la Zona Protectora sólo existe una parcela, donde hay una casa donde vive una familia, en una parcela
- Las nacientes que se encuentra dentro del Proyecto fueron asignadas a la Asada de Escobal.
- Indica que la Ley de Planificación Urbana no prohíbe el establecimiento de un proyecto mixto (parcelas agrícolas con acceso por servidumbre en la parte alta y fraccionamientos frente a calle pública), siempre que se aplique la norma que corresponde.
- Sobre el tamaño de las parcelas, se aclara que dentro de la Zona Especial de Protección del GAM el área mínima debe ser de 7,000 m², y fuera de ésta, las parcelas agrícolas deben ser de al menos 5,000 m².
- Se presentó un "diseño" que fue rechazado con observaciones tanto por el AYA como por la Asada de Guácimo, por lo que los interesados (FENETRE) decidieron realizar las gestiones del recurso hídrico ante la Asada de Escobal, ya que no pedía muchos requisitos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- El Proyecto en cuestión no corresponde a una urbanización o condominio, ya que lleva otro proceso y otros requisitos, por ser una "segregación". Estima que hay aproximadamente 30 casas construidas.

Manfred García, Catastro y Topografía:

- El Proyecto se trata en su totalidad de un fraccionamiento agrícola, con acceso mediante servidumbre agrícola, que no es una urbanización porque no hay apertura de calle pública. Indica que, si bien se da el establecimiento de la servidumbre, la finca continúa teniendo frente a calle pública.

Representante Legal FENETRE:

- El Proyecto Vistas Guácimo está controlado por el Sistema de Conservación de Aguas de MINAE; en el 2012 el proyecto era de lotes agrícolas y se trabajó de la mano con el SINAC, pero posteriormente se fue desarrollando más.
- El Proyecto Vistas Guácimo consta de 5 etapas compuestas por: fincas agrícolas con su propia legislación, lotes frente a calle pública y 3 lotes de 5 hectáreas según lo que indica el SINAC.

- 1.8. Mediante oficio N°MAT-CM-0833-2019 del 18 de noviembre, la Secretaría del Concejo comunica al Alcalde Municipal el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria señalada en el punto anterior:

"Solicitar a la Administración Municipal, se sirva rendir un informe en relación con, la cantidad de casas que están construidas en Vistas de Guácimos de Escobal (Cerros Atenas), así como una copia de los permisos de construcción aprobados en el lugar. Indicar expresamente, si estos se tramitaron de forma individual o como proyecto. Así mismo, se solicita remitir las disponibilidades de agua otorgadas, para cada una de las viviendas en un plazo de 15 días."

- 1.9. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, mediante oficio N°MAT-CCONST-367-2019 del 09 de diciembre del 2019, remite informe al Alcalde Municipal en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°298 del 18 de noviembre del 2019. Dicho oficio señala:

- En el Proyecto Vistas Guácimo hay 24 unidades habitacionales construidas.
- La porción del proyecto que se encuentra en la Zona Protectora Cerro Atenas, comprende 3 lotes de 5 hectáreas cada una.
- En la Zona Protectora Cerro Atenas sólo hay edificaciones en una de las parcelas, que mide más de 5 hectáreas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- Desde el 2010 y hasta el 2019 la Municipalidad de Atenas otorgó 17 licencias dentro del Proyecto Vistas Guácimo:
 - 14 permisos de construcción para viviendas
 - 2 permisos de construcción para "infraestructura interna" (no se indica en el informe su naturaleza)
 - 1 permiso para movimiento de tierras
- Los permisos anteriores se tramitaron de forma individual.
- La finca madre de Vistas Guácimo está compuesta por tres diferentes modalidades de fraccionamiento:
 - Fraccionamiento frente a calle pública
 - Fraccionamiento frente a servidumbre de paso
 - Fraccionamiento agrícola, con acceso por medio de servidumbre

1.10. La Asada de Guácimos de Atenas comunica al Concejo Municipal mediante nota recibida el 16 de diciembre del 2019, que desde el 1999 únicamente se vendió un derecho al señor Victorino Pérez, que en su momento era el propietario de la finca en cuestión. No hay registros en la Asada de disponibilidades de agua otorgadas para trámite constructivo en Proyectos Vistas Guácimo (en 2016 se rechazó una solicitud).

Se indica en la nota que la Asada de Guácimos no dispone de capacidad hidráulica frente a la propiedad, y tampoco capacidad hídrica.

1.11. Con nota recibida en el Concejo Municipal el 16 de diciembre del 2019, la Asada de Escobal comunica que a la fecha no se había otorgado ninguna disponibilidad de agua para el Proyecto Vistas Guácimo.

1.12. La Unida de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Atenas, comunica al Concejo Municipal, con oficio N°MAT-CATAST-0119-2020 del 27 de enero del 2020, que el Proyecto Vistas Guácimo combina un parcelamiento agrícola, se realizaron además una serie de segregaciones frente a calle pública y fraccionamientos simples con acceso por servidumbre de paso.

1.13. A continuación, se tabulan certificados de uso de suelo que forman parte del expediente facilitado, otorgados por la Municipalidad de Atenas a predios que forman parte del Proyecto Vistas Guácimos, donde se indica que están ubicados dentro de la Zona Especial de Protección de la GAM. El área mínima de estas parcelas en acatamiento de la norma, debía ser 7.000 m².

N° de oficio	Plano catastrado	Área
MAT-OTC-US-384-2014	N°A-1423477-2010	6,466 m ²
MAT-OTC-US-368-2014	N°A-1424273-2010	5,000 m ²
MAT-OTC-US-356-2014	N°A-1422231-2010	5,000 m ²



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

MAT-OTC-US-273-2014

N°A-1422267-2010

5,000 m²

MAT-OTC-US-324-2014

N°A-1422265-2010

5,000 m²

2. El lunes 15 de junio del año en curso, la Ing. Aura Yee Orozco y la Arq. Tania Villegas Rodríguez, ambas funcionarias de la Unidad de Asesoría y Capacitación, realizan inspección al sitio, donde se observa lo siguiente:

2.1. El acceso al proyecto se encuentra limitado por un portón eléctrico, donde se observa un intercomunicador para contactar a los propietarios de las respectivas viviendas:



2.2. Desde la calle pública se observa rotulación que señala que el proyecto tiene un área de 29 hectáreas con 3,623 m², que se tramitó ante SETENA bajo el nombre de Parcelas Agrícolas Guácimo, y la Viabilidad Ambiental fue otorgada el 29 de setiembre del 2015, mediante Resolución N°2137-2015-SETENA.



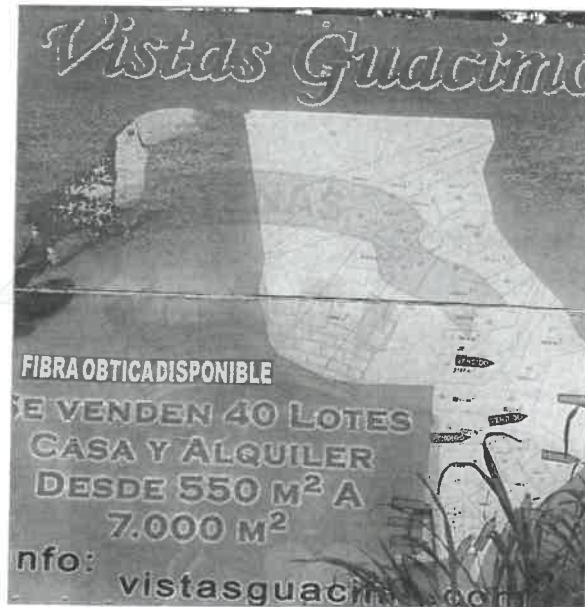
2.3. Adicionalmente se observa de la calle pública un rótulo donde se pueden visualizar todos los lotes resultantes del Proyecto, algunos han sido vendidos y los demás están disponibles para compra. Como aspecto importante a señalar, es que esta misma imagen indica que hay viviendas disponibles para alquiler, y que los lotes resultantes van desde 550 m² hasta 7,000 m².



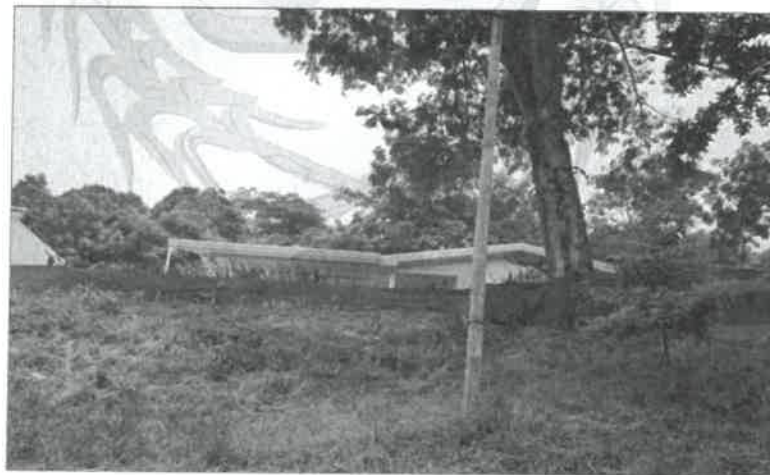
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo



- 2.4. Es importante señalar que, a pesar de contar la finca en cuestión con frente a calle pública, las edificaciones ya construidas no hacen uso de ese frente para su acceso, si no que ingresan por el portón principal, a través de lo que parece ser una servidumbre urbana, también conocida como servidumbre de paso:



Frente a calle pública de predio con plano catastrado N°A-81727-1992



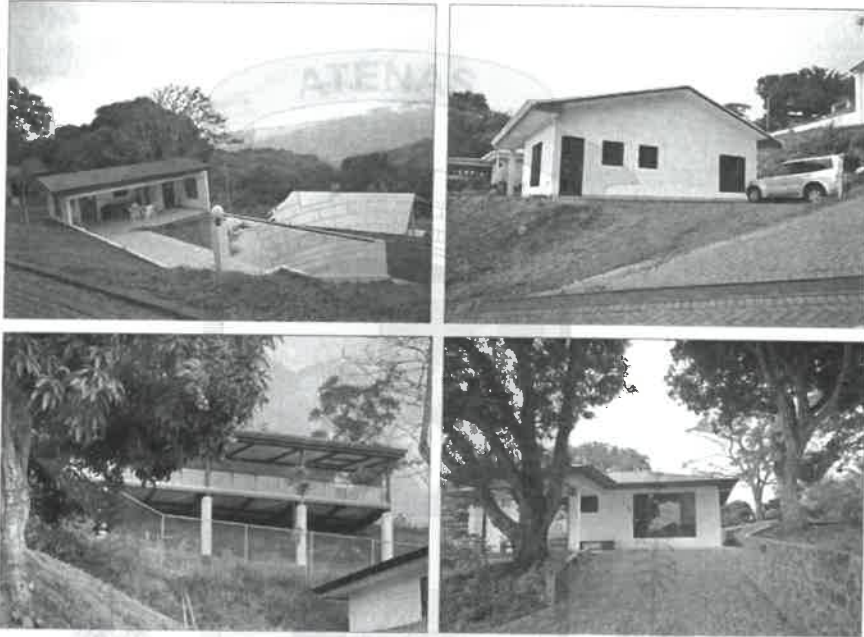
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

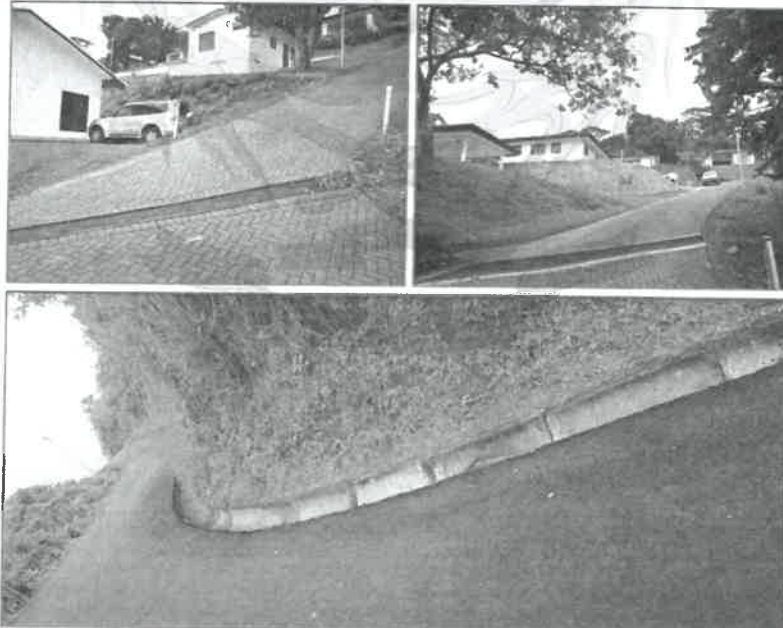
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

2.5. Al ingresar a la propiedad, con la debida autorización de quien se identifica como el encargado, se observan los siguientes elementos:

- Al menos 20 viviendas ya construidas:



- Calles adoquinadas y asfaltadas:





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- Señalización sobre ubicación de lotes:



- Juegos infantiles:



Avenida 9, calles 3 bis y 5 . San José, Barrio Arnón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 2211-0000
www.invu.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- Obras en proceso:



- 2.6. No se encuentra en el sitio evidencia de actividad agrícola, al menos en las porciones de las parcelas que se pueden visualizar durante el recorrido, desde la servidumbre agrícola.
- 2.7. Presencia de previstas eléctricas, tanques de almacenamiento de agua y personal del ICE laborando.



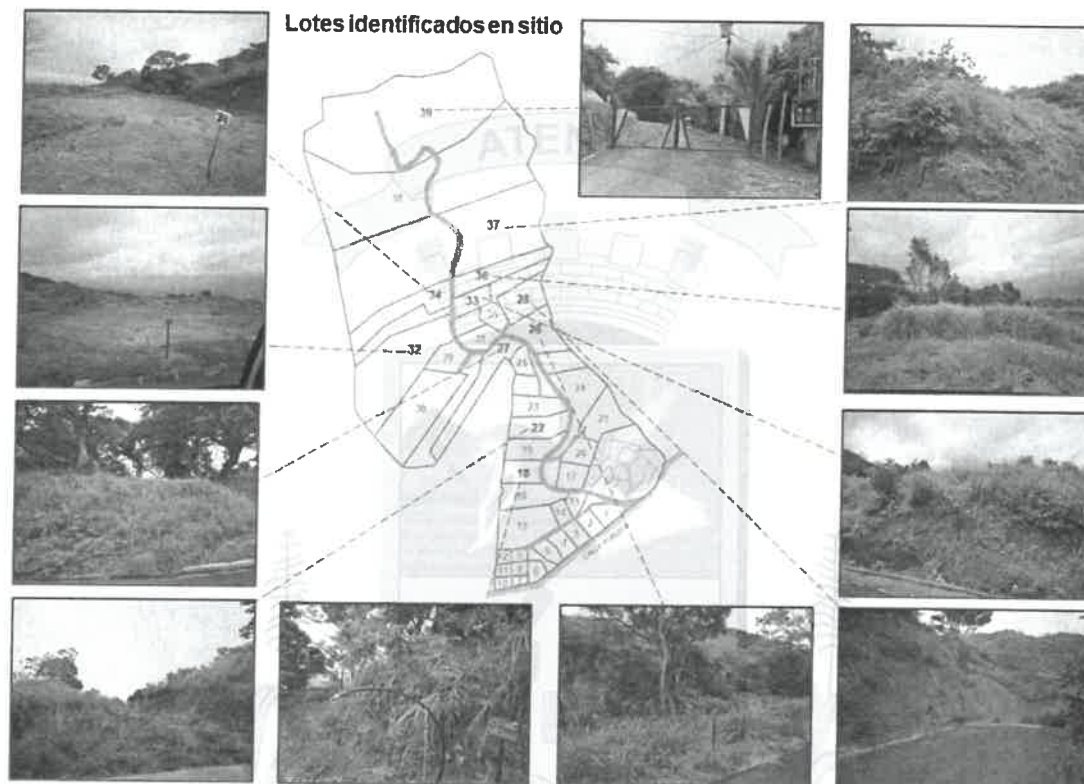


MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

- 2.8. A continuación, se muestran y se ubican los lotes que fueron identificados en el Proyecto Vistas Guácimo:



3. El jueves 25 de junio del año en curso se realiza reunión en modalidad virtual con el Ing. Fabián Méndez del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, se conocen algunos datos adicionales del Proyecto Vistas Guácimo:

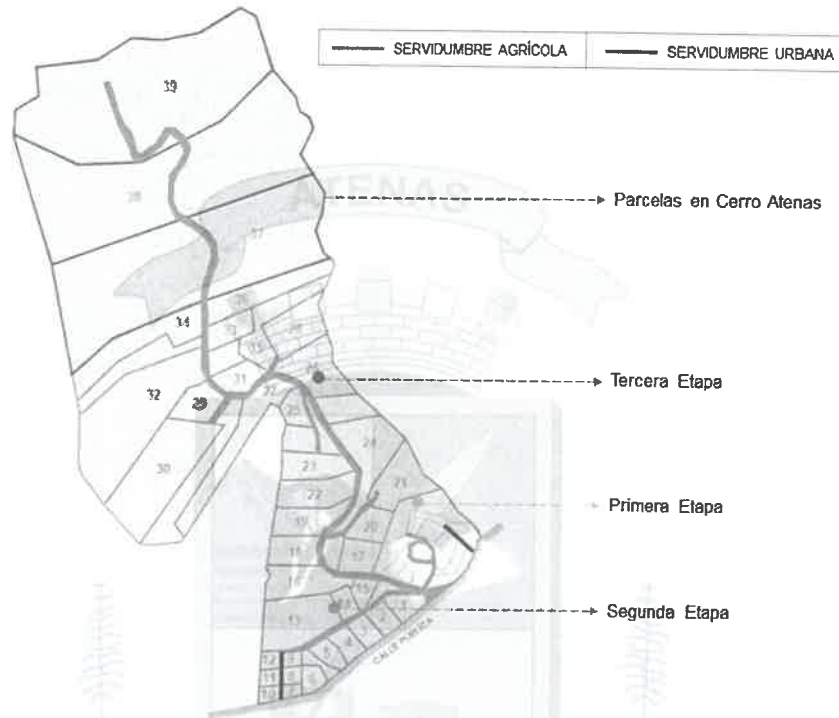
- 3.1. Se desarrolló en tres etapas diferentes, teniendo el primer fraccionamiento acceso por servidumbre urbana y por servidumbre agrícola. La segunda etapa constaba de fraccionamiento de lotes con acceso a calle pública, por medio de servidumbre urbana y por servidumbre agrícola; la tercera se trata de un fraccionamiento agrícola con acceso por servidumbre. Menciona también que los predios N°39, N°38 y N°37 se encuentran en la Zona Protectora Cerro Atenas, y cuentan con plan de manejo del SINAC.
- 3.2. El acceso que conecta con calle pública es una servidumbre agrícola, y es de la que se sirven todos los lotes resultantes de las tres etapas, para tener acceso. Lo anterior ya que, según lo indicado por el Ing. Méndez, las servidumbres urbanas existen catastralmente (en planos), más no acorde con la realidad física, nunca tuvieron conexión a vía pública. Señala además que esto quedó indicado en planos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo



- 3.3. En relación con la disponibilidad de agua potable, señala que ésta era un requisito en aquel momento para otorgar permisos de construcción. Si bien estas no fueron otorgadas por el AYA, la Asada de Guácimo ni la Escobal, el Proyecto contaba con un sistema que resolvía dicho requisito, un acueducto propio no legalizado, por lo que se otorgaron los permisos de construcción, con la anuencia de la Alcaldía Municipal.
- 3.4. Cabe mencionar un aspecto muy importante, en relación con, ¿cómo se realizan los fraccionamientos actualmente en el Cantón de Atenas?, señala el ingeniero que, con la finalidad de facilitar el establecimiento de fraccionamientos, el Concejo Municipal acordó que ya no sería un requisito para segregar el contar con disponibilidad de agua. Esto fue publicado en La Gaceta; se le solicitó al ingeniero la obtención de este documento.
- 3.5. No se omite manifestar que el punto anterior evidencia el incumplimiento de lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, en relación con que todo fraccionamiento debe contar con servicios públicos indispensables:

“Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

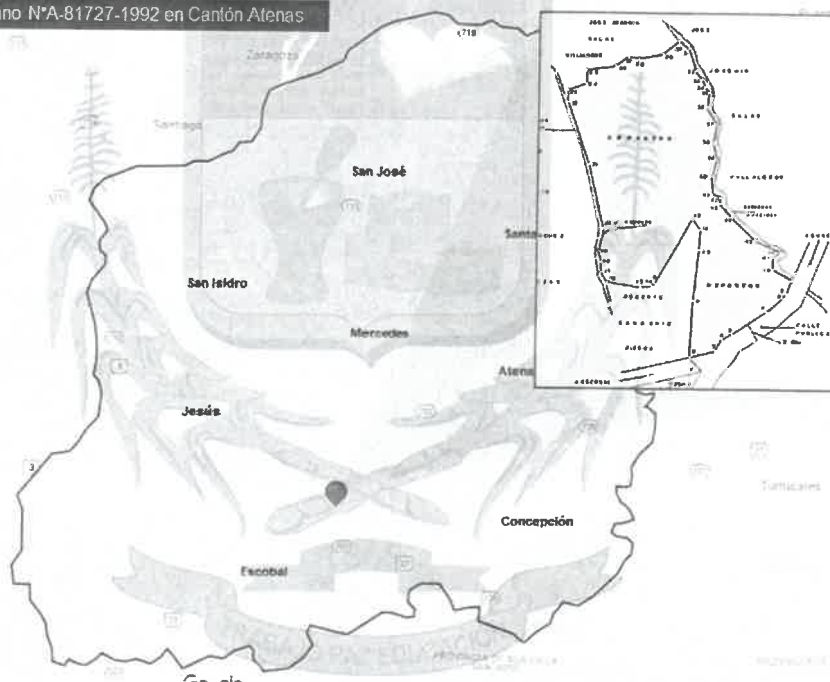
a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable: (...)"

Una vez analizado el Expediente facilitado por el Concejo Municipal, y tras la visita de sitio y reunión con personal municipal, el Departamento de Urbanismo y la Unidad de Asesoría y Capacitación, proceden a emitir criterio técnico en relación con el Proyecto Vistas Guácimo:

A. Ubicación

- En primera instancia, se tiene que el predio con plano catastrado N°A-81727-1992, donde se encuentra el Proyecto Vistas Guácimo, se ubica en el Distrito Escobal de Atenas, fuera de los cuadrantes urbanos del dicho cantón, definidos en la *Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana*, Decreto Ejecutivo N°25902.

Ubicación plano N°A-81727-1992 en Cantón Atenas



- El Proyecto en cuestión está dentro de la Zona Especial de Protección que establece el Decreto Ejecutivo N°25902 supra mencionado. Además, el Decreto Ejecutivo N°38334, *Aprueba Plan GAM 2013-2030 Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana*, respalda lo indicado en el Decreto Ejecutivo N°25902, y señala expresamente que el Cerro Atenas se incluye dentro de la Zona de Control Especial (o Zona Especial de Protección), y que debe ser regulada según su categoría de manejo por los planes de manejo del SINAC.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Artículo 31.-Zonas de Control Especial (ZCE). Considerando su interés público y ambiental, las zonas identificadas en el documento técnico del Plan GAM como Zonas de Control Especial (ZCE) mantienen su régimen de protección de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Estas zonas incluyen: zonas especiales de conexión de redes; zonas de protección de cuerpos de agua; Ley que Declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen a Heredia y Alajuela, Decreto Ley N° 65 del 30 de julio de 1888; Zona Especial de Río Reventado y La Loma Salitral, Decreto Ejecutivo N° 25902- MIVAH-MP-MINAE de 12 de febrero de 1997; Zona Especial de Protección Aeroportuaria, Ley General de Aviación Civil N° 5150 de 14 de mayo de 1973; Zonas de Valor Arqueológico y Zonas Protectoras, como: Cerro de la Carpintera, Cerros de Escazú, Cerro Atenas, El Rodeo, Decreto Ejecutivo N° 6112-A, de 23 de junio de 1976; Río Tiribí, Decreto Ejecutivo N° 29393-MINAE Plan de Ordenamiento Ambiental de 15 de enero de 2001; Reserva Indígena Quitirrisí, Decreto Ejecutivo N° 13569 de 30 de abril de 1982 y Río Navarro - Río Sombrero, Decreto 15436-MAG, de 30 de marzo de 1984.

Estas zonas, según su categoría de manejo podrán ser ordenadas según planes de manejo así aprobados por el Ministerio del Ambiente y Energía a través del SINAC."

- Lo expuesto en los puntos A y B se ve reflejado en la Delimitación de Zonas según Plan GAM 1982 y el mapa Atenas Zonificación, obtenido de la página oficial de la Municipalidad de Atenas:



- Adicionalmente, tal como se indicó en el numeral 3.2 del presente oficio, la finca se encuentra parcialmente afectada por la zona de Cerro Atenas, al norte.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

B. Regulación aplicable

- En congruencia con la ubicación del predio en la Zona Especial de Protección (ZEP) del GAM, en cuanto a la normativa, se debe acatar lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°25902.
- Como una de las primeras disposiciones el Artículo 3, se tiene que únicamente se permiten urbanizaciones y servidumbres urbanas en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos (no en ZEP):

“Artículo 3°- La Zona Especial de Protección tendrá un uso predominantemente agrícola y quedarán sometidas a las siguientes regulaciones:

3.1 Dentro de esta zona sólo se permitirán urbanizaciones y servidumbres de tipo urbano en las áreas de expansión de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos. El área de expansión será el espacio comprendido hasta un radio de doscientos metros, medidos a partir de la terminación del cuadrante urbano, de conformidad con la demarcación que se realice a partir de la vigencia del presente Decreto. (...)

- Es decir, en estricto apego de la normativa aplicable, el fraccionamiento con acceso por medio de servidumbre urbana no se debió permitir en el Proyecto Vistas Guácimo. En irrespeto de dicha regulación, se autorizó este tipo de fraccionamiento en dos ocasiones. (ver gráfica del numeral 3.2 del presente oficio).
- El numeral 3.3 de esta misma norma señala que, para permitir el fraccionamiento frente a calle pública (etapa dos del Proyecto), se debe contar con disponibilidad de servicios básicos. Según la documentación facilitada por el Concejo Municipal, ninguna de las entidades competentes ha otorgado disponibilidad de agua para las construcciones realizadas, toda vez que obtienen el recurso hídrico a través de un acueducto no legalizado, lo que representa un desacato a la norma.

“3.3 Sólo se permitirá el fraccionamiento frente a caminos públicos existentes previos a la promulgación del GAM. (Gaceta número 119 del 22 de junio de 1982), y cuando éstos cuenten con los servicios básicos y se deje el derecho de vía reglamentarios. No se permitirá el fraccionamiento en caminos públicos que no cuenten con los servicios, aunque éstos hayan sido habilitados después de la promulgación del GAM. Se exceptúan los caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como se definió en el inciso uno de este Artículo.

No obstante, lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, se podrá permitir segregaciones con frente a servidumbres o caminos privados, en porciones resultantes no menores de siete mil (7.000) metros cuadrados”

- También en el numeral 3.3. supra citado, sobre las dimensiones de los predios resultantes de un fraccionamiento cuyo paso sea por medio de una servidumbre agrícola (como es el



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

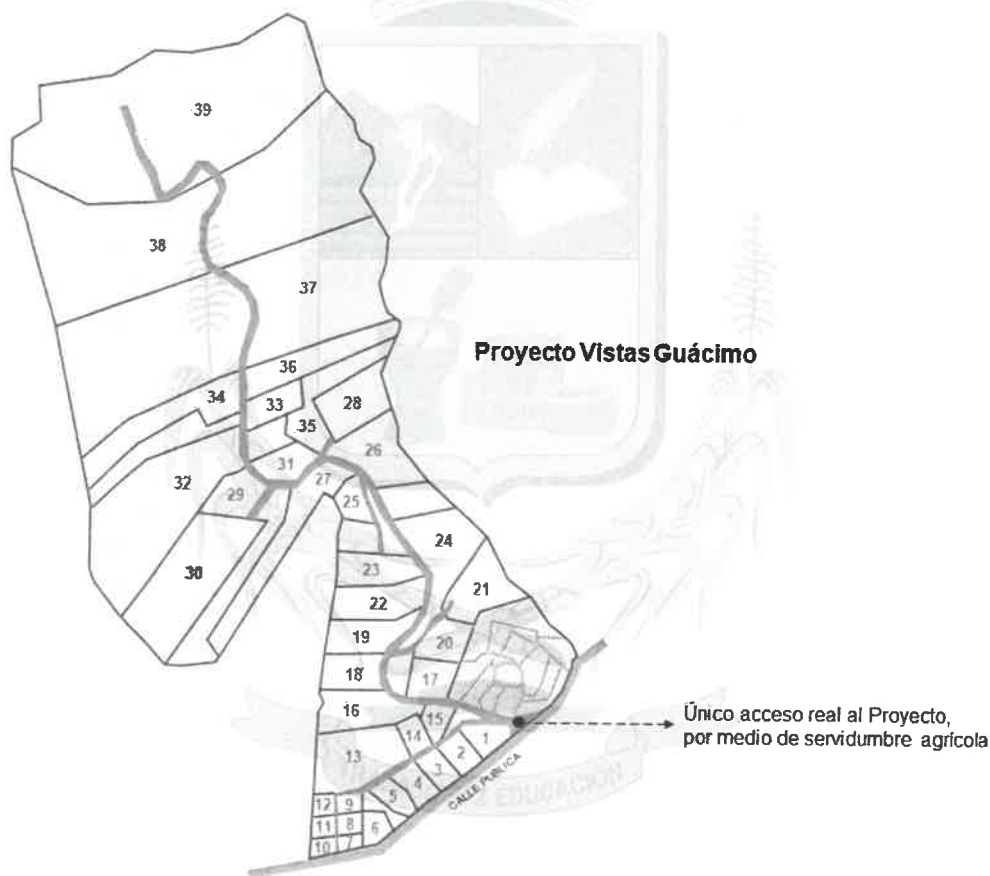
INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

caso del fraccionamiento agrícola en cuestión), se indica que cada lote o parcela resultante que tenga acceso por medio de dicha servidumbre, debe tener un área mínima de 7,000 m². Lo anterior evidencia que dicha disposición tampoco fue cumplida en el Proyecto Vistas Guácimo, ya que tal como se indicó en el numeral 1.13, los cinco planos catastrados de lotes resultantes del fraccionamiento hallados en el Expediente del Concejo, tenían dimensiones entre 5,000 m² y 6,466 m².

C. Conclusiones

- Todos los lotes que forman parte del Proyecto Vistas Guácimo tienen acceso a través de servidumbre agrícola, incluyendo los que tienen frente a calle pública y los que tienen acceso por medio de servidumbre urbana.



- En la Zona Especial de Protección, todos los lotes que tengan acceso por servidumbre agrícola deben tener un área mínima de 7,000 m², condición que no se cumple en el Proyecto.
- El fraccionamiento con acceso por medio de servidumbre urbana no es permitido en Zona Especial de Protección; en el Proyecto Vistas Guácimo existen dos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INVU

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo



- Ninguna de las construcciones realizadas cuenta con disponibilidad de agua otorgada por las instancias competentes.
- El Proyecto Vistas Guácimo desde sus inicios, posee características de un proceso de urbanización, incluyendo la apertura de una calle, así como la dotación de servicios (ver numeral 1.3 del presente oficio).

Cordialmente,

**AURA
LORENA
YEE
OROZCO
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
AURA LORENA
YEE OROZCO
(FIRMA)
Fecha:
2020.07.03
10:27:55 -06'00'

Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.03
11:38:34 -06'00'

Ing. Aura Yee Orozco
Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación

MAG. Jorge Mora Ramírez
Jefe, Departamento de Urbanismo

TVR

CC. Archivo Departamento de Urbanismo,
Archivo UAC

INCISO 17

Documento enviado por FEDOMA

Asunto: Recorte en recursos de la Ley N8114 a Municipalidades, Comunicado de prensa.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que el correo enviado por FEDOMA les envían un comunicado de prensa, ante la intención del Gobierno del desproporcionado recorte presupuestario de los fondos económicos de la ley 8114 y la repercusión de este recorte en el progreso en los cantones.

Acuerdo # 31

Se acuerda informar a Fedoma que:

- 1. ESTE CONCEJO DA SU VOTO DE APOYO A LAS GESTIONES QUE REALICE FEDOMA ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS DE LA LEY 8114**

- 2. APOYAR TODAS LAS GESTIONES QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LLÁMESE FEDERACIONES MUNICIPALES, ASOCIACIONES NACIONALES DE ALCALDES E INTENDENCIAS (ANAD), ANTE EL MOPT, MINISTERIOS DE HACIENDA COMISIONES DE HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**

- 3. ESTE CONCEJO RECHAZA DE MANERA CATEGÓRICA LA REDUCCIÓN DEL 70% SOLICITADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LOS INGRESOS DE LAS MUNICIPALIDADES, DICHA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA MEDIANTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LOS PRÓXIMOS DÍAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR MEDIO DE UNA REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 8114, YA QUE ES EL ÚNICO INGRESO CON EL QUE LAS MUNICIPALIDADES CUENTAN PARA LAS ATENCIONES DE LAS REDES VIALES CANTONALES.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

17

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Prensa Fedoma <prensa@fedoma.go.cr>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 17:35
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Asunto: Comunicado de Fedoma

Can't read or see images? [View this email in a browser](#)

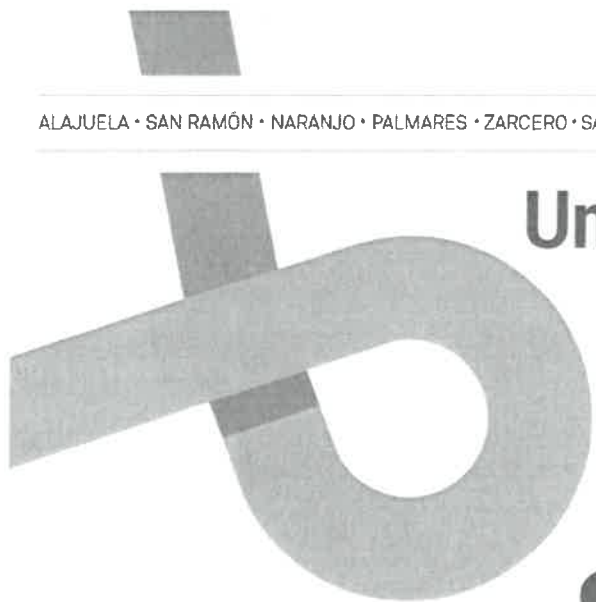
Adjunto hallarán comunicado prensa de Fedoma, exponiendo posición sobre la intención del gobierno de realizar desproporcionado recorte presupuestario de los fondos económicos de la ley 8114, con su lógica repercusión en el progreso de nuestros cantones. Quedo agradecido por su atención.



Bajar Comunicado

This email was sent by prensa@fedoma.go.cr to concejo@atenasmuni.go.cr
Not interested? [Unsubscribe](#) | [Update profile](#)
Federación de Municipalidades de Occidente | Costado noroeste del Templo Católico. Grecia, Atajuela, Costa Rica

Email Marketing by 



Unión y desarrollo municipal

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

2444-6293 www.fedoma.go.cr FEDOMA

16 julio 2020

Recorte en recursos de la ley 8114 a Municipalidades es un golpe enorme para el desarrollo de los cantones

El gobierno de la República ha enviado a la Asamblea Legislativa un segundo Presupuesto Extraordinario donde se afecta de manera severa los recursos destinados a las municipalidades de los dineros provenientes de la ley 8114, recursos provenientes del impuesto a los combustibles.

En el caso de la provincia de Alajuela, el recorte es de 5.876.105.581.00 (cinco mil ochocientos setenta y seis millones, ciento cinco mil quinientos ochenta y un colones a los 16 cantones de la provincia.

Esta cuantiosa suma afectará directamente el desarrollo de nuestros cantones, pues limitará para este 2020 la inversión en el mejoramiento y construcción de caminos, así como empréstitos que cada municipalidad asumió para este fin.

La red vial de cada cantón es un eje fundamental para lograr avances en la calidad de vida de los ciudadanos, máxime en una provincia como Alajuela que posee una

enorme producción agro industrial, ganadera y de zonas estratégicas de insumos para exportación, turismo, pequeños y medianos productores.

El recorte de dineros es inaceptable en el tanto no procede ni de una disminución en las ventas del combustible, ni en la rebaja de precios de los mismos que por ley fue congelado pese al precio en caída libre del crudo internacional, sumado a que el recorte solicitado por el Gobierno de la República para las municipalidades es desproporcionado con respecto con el que se aplica para CONAVI.

FEDOMA solicita a las y los señores diputados no aprobar esta petición de recorte y asumir conciencia sobre el impacto que esta medida tiene para el régimen municipal del país, e insta al diálogo para que la base democrática municipal no se vea una vez más afectada.

El Constituyente desde 1949 y en sus reformas dejó establecida la validez e independencia de dos tipos de gobierno en Costa Rica, el de la República y el gobierno local, este último con plena autonomía. No se puede, mediante acciones como las denunciadas en este comunicado, violentar la Constitución Política en su artículo 170 donde se garantiza el traslado íntegro de los recursos para caminos cantonales a las municipalidades.

Ante la emergencia que vive el país, las 82 municipalidades del país han sido y son elementos estratégicos en la coordinación del trabajo del gobierno central y sus instituciones, para solventar el cúmulo de adversidades que la epidemia presenta, y, lesionar con recortes económicos vitales es una acción incongruente con el requerimiento de unidad nacional y apoyo a la base democrática que significan las municipalidades para el país.

Informes: Erich Francisco Picado Arguello. Prensa Fedoma. Prensa@fedoma.go.cr 83210341

INCISO 18

Documento enviado por UCADEA

Asunto: Solicitud de nombramiento del representante ante el Comité de Deportes de Atenas.

Se da lectura al documento.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, consulta si ese nombramiento sería por lo que resta del período al 31 de Julio.

El Ronald Ramírez, Regidor propietario, le confirma al Sr. Dengo que es por ese período.

Acuerdo #32

SE ACUERDA: NOMBRAR A LA SRA. ALICE MARÍA BOLAÑOS LEÓN COMO REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE ATENAS ANTE EL COMITÉ AL CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRMECON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, propone tomar un receso de 10 minutos.

Acuerdo #33

SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 10 MINUTOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRMECON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, reanuda la sesión.

18

P. C. Y
15-7-2020

**Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo
del Cantón de Atenas
UCADEA**

Teléfonos: 2-446-5800 ó 2-446-6277 e-mail ucadea@hotmail.com

Atenas, miércoles 15 de julio 2020.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Distinguidos señores:

La Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Alajuela, UCADEA.

Hace de su conocimiento que en la sesión ordinaria No. 627 con fecha jueves 09 de julio 2020, Artículo V, inciso 3, se tomó el siguiente acuerdo:

“Se acuerda nombrar a la señora Alice María Bolaños León, cédula de identidad número 202560338 como representante de las Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Alajuela, ante el comité al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas”. Acuerdo firme y unánime.

Adjunto comunicado de directriz enviada por DINADECO, sobre las Asambleas Generales de las Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Su servidor.

Isaac Espinoza Chavarría
Presidente



Copia: Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens. Alcalde Municipal.
Comité de Deportes y Recreación de Atenas.
Señora Alice María Bolaños León.
Archivo.

PROHIBIDAS LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL

Dinadeco reitera a las organizaciones de desarrollo comunal que continúa suspendida la autorización para llevar a cabo asambleas generales. Por lo tanto:

- En adelante, Dinadeco no tramitará, ni inscribirá ninguna asamblea que se realice.
- Dinadeco faculta a las juntas directivas a tomar acuerdos en materia de proyectos, elección de miembros de juntas directivas desintegradas y nombramiento de representantes ante otros organismos públicos.
- Los acuerdos deberán ser ratificados por la asamblea general de afiliados cuando sea superada la emergencia sanitaria.
- Estas excepcionalidades y autorizaciones aplican únicamente para las organizaciones de desarrollo que se han visto afectadas, en su accionar, producto de la declaratoria de emergencia nacional (a partir del 1° de marzo de 2020).



Dinadeco insta al movimiento comunal a seguir promoviendo y acatando las disposiciones del Ministerio de Salud para prevenir la propagación del COVID-19.



Obtener [Outlook para Android](#)

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, se refiere a la nota de Calle Bolaños e indica que, se debe de explicar al pueblo que, aunque los proyectos estén aprobados, la mayoría no tiene presupuesto, esto con lo del rebajo de la 8114 que se está dando. Así mismo, se refiere a lo acontecido en Jaco, e informa que hubo una reunión con los Alcaldes de Occidente para ver el tema, ya que consideran extraño el cambio de medidas de alerta naranja a amarilla debido al reclamo del Alcalde de Garabito. Agrega que, se avecina una situación difícil para los comerciantes de Atenas, por lo que se debe de ir valorando la situación. Añade que el documento enviado a la Sra. Yamileth Astorga sobre Calle Bolaños fue entregado a la Secretaría del Concejo, por lo que ella dará lectura a este.

1. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0643-2020

Asunto: Remisión de oficio enviado al AyA para intervención de ramal en Calle Bolaños.

Se da lectura al documento.

2. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0684-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0482-2020, sobre solicitud de pago de transporte para la Sra. Maritza Porras, Síndica.

Se da lectura al documento.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, en ausencia de la Sra. Amalia González se aprobaron los viáticos de la compañera Maritza, además de que era la única persona que lo requería en el momento. Señala que, el acuerdo quedó aprobado y se pasó con toda la formalidad, por lo que cree que hay una diferencia en la información.

La Sra. Secretaria, informa de acuerdo con lo indicado por el compañero de Tesorería que es lo que debe de decir el acuerdo.

La Sra. Presidente, indica que, se debe de tomar o modificar el acuerdo anterior, de manera que, se agregue que la única persona que solicitó ante el Concejo el pago de viáticos fue la Sra. Maritza Porras Mena.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, considera importante ver como se tomó el acuerdo anterior y que es lo que se les está solicitando. Insiste en el tema de la Tesorería, ya que se hizo el trámite para agilizar el pago y no entiende como han pasado casi dos meses de que iniciaron labores y la compañera no se le ha hecho el costo por trasladarse desde San Isidro. Reitera su molestia sobre el tema y le solicita al Sr. Alcalde que, instruya a su subalterno para que las cosas se hagan como tienen que hacer, ya que considera que no es una buena gestión.

La Sra. Presidenta, solicita tomar un acuerdo de forma inmediata y le solicita a la compañera Maritza Porras las disculpas del caso.

La Sra. Secretaria, da lectura al acuerdo tomado por el Concejo y añade que, la compañera en su momento presentó una declaración jurada. Comenta que, en el acuerdo de debe de indicar de que fecha a que fecha tiene que hacerse efectivo el pago, iniciando desde el 1 de Mayo del presente año.

La Sra. Presidenta, propone tomar un acuerdo donde se indique el período de pago de viáticos de la compañera.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, aclara que, en aquel momento se acordó lo que el Sr. Tesorero solicitó, por lo que se une a las palabras del Sr. Dengo. Expresa que, no es justo que dos meses después pidan un acuerdo diferente a lo indicado.

La Sra. Presidenta, propone tomar un acuerdo mediante el cual externen su preocupación y disgusto por el no trámite de la solicitud de pago de viáticos de acuerdo con lo correspondiente en el acuerdo inicial. Así mismo tomar el acuerdo respectivo para el pago de viáticos de la compañera.

Acuerdo #34

SE ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA SRA. MARITZA PORRAS MENA, SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS DESDE EL 1 DE MAYO DEL 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024. FAVOR PROCEDER DE FORMA INMEDIATA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #35

SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE CONSIDERE EN LOS PRÓXIMOS TRÁMITES EL TIEMPO PRUDENTE PARA HACER EFECTIVO EL PAGO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 10 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0643-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE OFICIO ENVIADO AL AYA PARA INTERVENCION DE DE RAMAL EN CALLE BOLAÑOS.

Presente:

Mediante la presente se remite al Concejo Municipal la nota enviada MAT-DA-603-2020 con adjunto del informe MAT-GV-222-2020-1, así como tabla de caminos realizado a nuestro cantón por el MOPT en calle Bolaños, lo anterior para informar a este Concejo lo tramitado ante la Presidenta Ejecutiva del AyA Yamileth Astorga Espeleta para la intervención de esta dependencia sobre la instalación del ramal en calle Bolaños, de parte de este Despacho, la información pretende dar continuidad a todas las gestiones tramitas para el mejoramiento de calle Bolaños.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 20/07/2020 Exp N° 11:33 am

Asunto _____

Recibido por [Firma]



MUNICIPALIDAD DE ATENAS DESPACHO ALCALDE

Atenas, 3 de julio del 2020

Oficio MAT-DA-603-2020

Señora
MAG. Yamileth Astorga Espeleta
Presidenta Ejecutiva
Acueductos y Alcantarillados.

**COPIA
ALCALDÍA**

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCION.

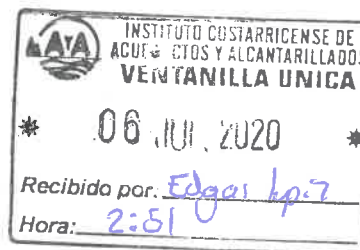
Presente:

Por este medio reciba un cordial saludo, a su vez con el objetivo de este Gobierno Local de cumplir y dar seguimiento a las necesidades de nuestra comunidad, se remite informe del Departamento de Gestión Vial MAT-GV-222-2020-1, con la intención de que pueda interponer sus buenos oficios para la intervención en el camino N°2-05-106 conocida como Calle Bolaños, la cual requiere con urgencia la instalación del ramal para el servicio de acueducto de agua potable por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillos. Dicha comunidad es área pública desde el año 2007 la cual presentó el inconveniente que algunos vecinos no se corrieron la distancia que se estableció para la ampliación por lo que esto atrasó considerablemente el trámite, a la fecha esta situación fue corregida y se cuenta y se cumple con todas las características necesarias para que la calle sea intervenida. La calle tiene una mediada real de 772 metros los cuales son públicos en su totalidad, donde ya existen viviendas desde hace muchos años con los servicios de luz y teléfono Esta Administración ha realizado grandes esfuerzos para que el preciado liquido llegue a cada uno de los habitantes de nuestro cantón por lo que sería de gran ayuda que su Despacho gestione la colaboración de la instalación del ramal para esta comunidad que ha crecido favorablemente y que cuenta con todas las características básicas y necesarias para tener una vía de primera calidad, así como los servicios básicos. Indicarle que me pongo a sus servicios ante cualquier consulta, así como el apoyo técnico y de maquinaria para cualquier gestión.

Sin más por el momento,



Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 12 de junio, 2020
Oficio MAT-GV-222-2020-1

Señores
Oficina del Instituto Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados
Atenas

ASUNTO: SECCIÓN TÍPICA PARA A Y A CALLE BOLAÑOS.

Para su información y mejor proceder:

Estimados Señores:

Saludándoles muy atentamente me permito comunicarles el resultado de las gestiones realizadas por los vecinos en días pasados, que considero son de suma importancia hacerlas de su conocimiento, para que se tomen las medidas por parte de Ustedes, según corresponda en la ampliación de ramal en esta calle.

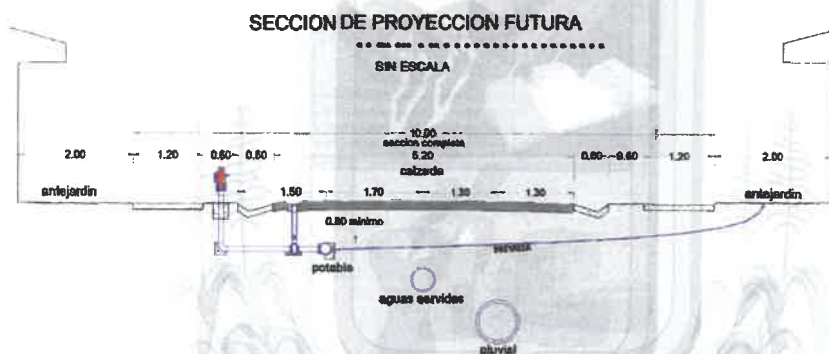
1. Este camino se denomina Calle Bolaños, posee código municipal número: 2-05-106, debidamente inscrito en la Oficina de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
2. Este camino es público desde hace más de una década, está totalmente identificado como calle pública de uso cantonal en los registros de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de la Municipalidad de Atenas.
3. La longitud del código se establece en 586m medidos desde el entronque con la ruta nacional 720 hasta el fin. Este camino se localiza en la comunidad de Rio Grande. El ancho actual de este camino ya es de 10m de cerca a cerca.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Es muy importante tomar en cuenta que el camino público no termina con la distancia que determina el código, si no que la calle pública completa mide 772 metros.

5. La comunidad de calle Bolaños logró ponerse de acuerdo en respetar el ancho al cual se habían comprometido hace unos años con la Municipalidad de Atenas, y por lo tanto ya no existen tropiezos de ninguna índole, que impidan el proceder de su Institución para permitir la colocación del ramal.
6. A continuación se muestra sección típica futura:

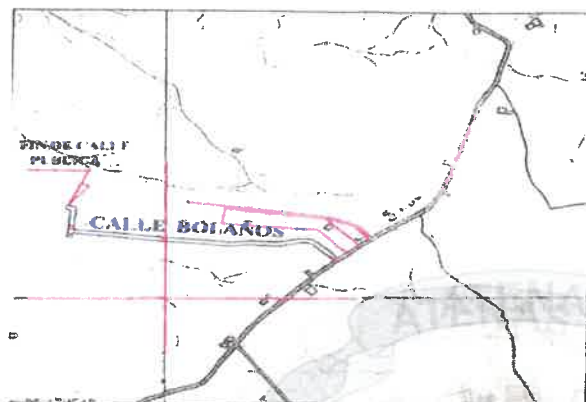


Sección típica de colocación de tubería en el ancho de 10m

7. A continuación se muestra imagen de la calle de la localización en Rio Grande, hoja Balsa 1:10000



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



8. Citas del recibido por parte del Concejo Municipal de la Calle Bolaños:

"El ancho de calle debe de ajustarse a 10m, según acuerdo Municipal: sesión ordinaria N 114 celebrada el 29 del 10 del 2007, calle publica que en adelante se conocerá como Calle Bolaños.

9. A continuación se observa la imagen del acuerdo donde los vecinos que faltaban por firmar, lo hacen en presencia del testigo, tal documento consta en los archivos de la oficina del Señor Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 03 de marzo de 2020

Señor
Wilber Aguilar, Alcalde
Municipalidad de Atenas
Presente

16/03/20
10:00
MUNICIPALIDAD DE
DESPACHO DEL ALC
12 MAR 2020
RECEBIDA
HORA

Estimado señor:

Los abajo firmantes, dueños de propiedades ubicadas en Calle Bolaños, estamos de acuerdo en alargar el metro de tierra faltante para que esta calle, alcance los 10 metros de ancho, con el fin de que los vecinos de Calle Bolaños puedan tener el beneficio de que Acueductos y Alcantarillados les construya un ramal para el suministro de agua potable.

Lo anterior, obedece a que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se refiere al asunto SG-GSP-2020-00050 (Calle Bolaños), en la nota SG-GSP-RC-2020-00088, extendida por Juan Carlos Vindas Villalobos, el 21 de febrero de 2020, e indica como único impedimento para que se construya el ramal, lo siguiente:

"... Esta calle debe salir con ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía... se les solicita la inscripción del área de calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación..."

Asimismo, consentimos en este acto, para que la Municipalidad realice las marcas respectivas de la calle, para mover las cercas

Atentamente

Nombre	Cédula	Firma
Maria Isabel Bolaños León	2-346-738	

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Nombre	Cédula	Firma
Elena Bolaños León	2-280-494	<i>[Handwritten signature]</i>
Celso Bolaños León	2-288-456	<i>[Handwritten signature]</i>
Célimo Bolaños León	2-308-893	<i>[Handwritten signature]</i>
German Bolaños León	2-348-737	<i>[Handwritten signature]</i>
Miguel Ángel Arguedas Bolaños	2-302-518	<i>[Handwritten signature]</i>

El suscrito MBA, Wilber Cruz González, cédula 4-022-889, contador público autorizado, carné 1598, en el ejercicio de mi profesión, doy fe y certifico que las rubricas estampadas en este documento son auténticas y originales, dado que personalmente recogí dichas firmas, de lo cual es testigo cada uno de los firmantes.

Wilber Cruz González

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

Sin más, y agradeciendo su atención, de ustedes su servidor

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Codigo:	De:	A:	Nombre Camino	longitud	Tipo Superficie Ruedo	IVTS	Estado camino	Clasificacion	Tpo
2-05-184-00	(ENT.N.720) PAN DE AZUCAR	FIN DE CAMINO	DON PEDROS CALLE BOLAÑOS	0.77	Asfalto	36	Bueno	Via clasificada	Q0

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: lunes, 20 de julio de 2020 15:32
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Oficio MAT-DA-0684-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-0684 Devolucion de acuerdo MAT-CM-0482-2020 sobre pago de viaticos.pdf

Buenas tardes se remite oficio a fin de que quepa la posibilidad que sea visto en sesión ordinaria el día de hoy .

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDÍA

Atenas, 20 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0684-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: DEVOLUCION DE ACUERDO MAT-CM-0482-2020.

Presente:

Con el fin de aclarar y dar trámite al acuerdo MAT-CM-0482-2020, sobre el pago de transporte de la Sindica Maritza Porras, se les informa que este acuerdo solo trasladaba la solicitud de la sindica, no así la información necesaria para el trámite y la forma correcta de cancelar esos montos, es por ello que se les solicita que según el reglamento de viáticos del Concejo se debe tomar con la claridad del asunto a quienes se les debe cancelar los viáticos y a partir de qué fecha de debe pagar estos montos. Dicho acuerdo es indispensable para el pago de viáticos ante el Departamento de Tesorería.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.20
15:32:05 -06'00'

Alcalde

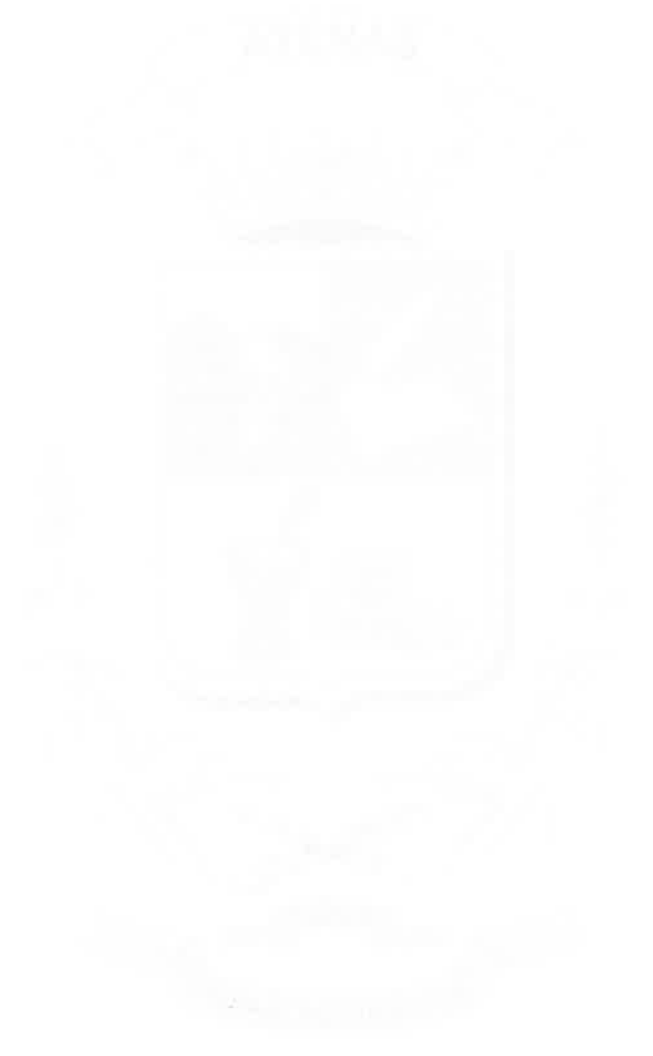
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
NO HAY**



ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, tiene una moción y da lectura a esta.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, señala que, para nadie es un secreto que el cantón se va a haber perjudicado económicamente debido a la situación que se está viviendo, por lo que se debe de analizar muy bien gasto de los recursos. Continúa con la lectura de la moción.

La Sra. Presidenta, hable espacio de preguntas o comentarios al respecto.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, por tema de afinidad no va a participar de la moción presentada por el compañero Uriel Delgado y solicita que, tome su lugar su suplente.

La Sra. Presidenta, consulta a cada uno de los Regidores si están de acuerdo con la no participación el compañero Ronald Ramírez y propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo # 36

SE ACUERDA: ACEPTAR LA INHIBICIÓN DEL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO A LA DESAFILIACIÓN DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE QUE TOME SU LUGAR EL SR. LEONARDO BARQUERO, REGIDOR SUPLENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, respeta la moción del compañero, pero no la comparte. Le extraña la solicitud, dado que hace un mes y 30 días se afiliaron a FEDOMA y en la decisión o manifestaciones de los demás compañeros no se tocó la UNGL, ya que se tiene más de 40 años de estar en ella. Considera atinada la presentación realizada por el Directora Ejecutiva de la UNGL, en cuanto a la institución y lo que ha hecho por el cantón de Atenas. Reitera su extrañeza en el cambio de posición del compañero y su pensamiento al respecto. Señala que, como Concejo y Alcaldía se debe de hacer un gran esfuerzo para lograr reactivar la economía del cantón, pero que con el aporte que se le da a la UNGL no se va a sacar adelante a la Cruz Roja. Recalca que, en cuanto a la moción su voto será negativo y será justificado como corresponde.

El Sr. Jose Carlos Chaves, Síndico del Centro, expresa que, respeta la posición Uriel Delgado, pero de acuerdo con la intervención de la Directora Ejecutiva de la UNGL y lo indicado por el Juan Carlos Dengo, sobre los beneficios recibidos por la Municipalidad de Atenas ha recibido de la entidad. Se refiere también a la función realizada por la UNGL ante la Asamblea Legislativa. Hable del monto aportado mensualmente por la Municipalidad de Atenas y por la cual se tiene una asesoría permanente en RRHH, Presupuesto, Legal, Financiero y Legislativo, por lo que cree

que va más allá de lo indicado por Uriel Delgado. Solicita autorización para presentar una moción al respecto e indica que, esta cuenta con el aval de Juan Carlos Dengo. Da lectura a la moción.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

El Sr. Jose Carlos Chaves, indica que, el documento se hará llegar en horas de la mañana a la Sra. Secretaria. Reitera que, es importante que al tema se le dé el trámite correspondiente para su análisis de forma objetiva.

La Sra. Elisa Calderón, Regidor suplente, se une a las palabras dichas por el compañero Juan Carlos Dengo, ya que continuando en la UNGL es la forma de tener más fuerza y unión. Expresa que, aunque no emite el voto, cree que es importante que analicen el tema. Se refiere a la situación de la Cruz Roja, ya que el monto adeudado es muy alto, por lo que se deben de realizar otros proyectos para mejorar la situación de la institución. Reitera su apoyo al compañero.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, se acoge a lo dicho por los compañeros Juan Carlos Dengo y José Carlos Chaves. Consulta por la experiencia que tienen con la UNGL para tomar esa decisión, ya que solamente tienen dos meses de haber tomado el poder. Hace énfasis en que solamente el compañero Diego González ha tenido la experiencia de trabajar con dicha institución como representante. Respetuosamente le indica Uriel Delgado que, considera que no cuenta con las bases necesarias para presentar dicha moción. Pide disculpas por lo antes indicado.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, le indica a Omar Ramos que, cuenta con 10 años de experiencia donde compartió varios temas con UNGL, por lo que conoce la temática.

La Sra. Presidenta, indica que, tienen dos mociones, por lo que propone aprobar primera mente la moción avalada por el Sr. Juan Carlos Dengo y enviar a Comisión de Administración y Gobierno, así como a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que, sea dictaminado en Comisión y luego tomar la decisión en Concejo.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, se refiere al apoyo recibido por la Municipalidad de Atenas de la UNGL, así como a que también estar incorporados a FEDOMA la cual les puede ayudar mucho y que esta está incorporada a la UNGL. Señala que, le preocupa que en el documento indiquen que han participado íntegramente en la conformación de la Policía Municipal, ya que esto se ha dado entre la Municipalidad de Atenas y la de San José. Recalca que, no está de acuerdo en que, se inicie un proyecto con la UNGL en agosto con la Municipalidad de Atenas y que esta retire a sus empleados porque venía la campaña política, ya que los beneficios con para un pueblo no para una institución. También se refiere a lo indicado por la Sra. Elisa Calderón en cuanto al aporte a la Cruz Roja. Menciona que, están en FEDOMA y en la UNGL, pero cuál es la que genera más beneficios para la Municipalidad. Considera que, debe de ser dictaminado por una Comisión para darle un análisis más profundo, así como que sea la Administración quién les dicte en que se han visto beneficiados.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, está de acuerdo con la moción de Uriel Delgado, ya que vienen tiempos difíciles. Así mismo se refiere al aporte que recibe la UNGL por la Ley de Licores y que con dicho monto la Municipalidad podría recibir cualquier tipo de asesoría y no se limitaría a una afiliación. Recalca que, son una Municipalidad pequeña y que no cuentan con muchos fondos, por lo que cada colón vale. Además, la Municipalidad podría contar con acuerdos con las embajadas que así lo deseen y no necesita pasar por la UNGL. Comenta que, es un facilitador y que la Municipalidad puede tener acercamiento con cualquier embajada del país. Se refiere al tema de capacitaciones.

La Sra. Secretaria, indica que, están a pocos minutos de cumplir las dos horas y media, por lo que debe de informar que tienen que tomar el acuerdo para ampliar la sesión por 15 minutos más.

La Sra. Presidenta, propone ampliar la sesión por 15 minutos y lo somete a votación,

Acuerdo #37

SE ACUERDA: AMPLIAR LA SESIÓN ORDINARIA EN 15 MINUTOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Se indica que, el Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, vota en lugar del sr. Ronald Ramírez debido a su inhabilitación en el tema.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, continua con el tema de las capacitaciones, ya que no depende únicamente de una institución. Menciona que, si a nivel económico estuvieran bien no le importaría continuar en la UNGL, pero que para el 2021 se va a sentir la repercusión del 2020. Se refiere a lo dicho por el compañero Leonardo Barquero, ya que considera que los temas importantes se deben de tratar con el Concejo y no llamar a Regidores por aparte para hablarle mal de otro, ya que como representantes del pueblo de Atenas merecen respeto. Reitera que, apoyo a la moción de Uriel Delgado.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, consulta cuanto tiene la Sra. Karen Porras de hacer una reunión con el Concejo Municipal de Atenas. Cree que, son profesionales y éticos, por lo que considera que lo que se hable dentro del Concejo se hace público hasta darse a conocer durante la Sesión, pero la moción a presentar por su persona se hizo pública antes de llegar a sesión. Apoya las palabras del compañero Diego González, ya que él también tiene llamadas y mensajes. Además, reitera su conocimiento en el trabajo de la UNGL, así como el de FEDOMA. Comenta que, esa es la moción y quien guste la puede apoyar.

La Sra. Presidenta, propone que, la moción sea trasladada a Comisión para que se dictamine al respecto, así como también consulta a los compañeros Regidores si quieren votarla directamente.

Acuerdo # 38

SE ACUERDA: RECHAZAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ CARLOS CHAVES, SÍNDICO PROPIETARIO, AVALADA POR EL SR. JUAN CARLOS DENGGO, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LOS ACUERDO MUNICIPALES TOMADOS POR ESTE CONCEJO SE DEBERÁN TOMAR PRECIO DICTAMEN DE UNA COMISIÓN.
2. QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, MISMO QUE, ESTABLECE LAS COMISIONES, SE INDIQUE SI ES UNA COMISIÓN PERMANENTE O ESPECIAL CREADA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA AFILIACIÓN DE ESTE MUNICIPIO A LA UNGL.
3. QUE, POSTERIOR AL DICTAMEN OBJETIVO, SE HAGA LA DELIBERACIÓN SUBSIGUIENTE.
4. QUE, COSTE EN ACTAS EL VOTO RAZONADO DE LOS SEÑORES REGIDORES QUE, DESEAN DESAFILIARSE DE LA UNGL.

APROBADO CON 3 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, el Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, vota en lugar del Sr. Ronald Ramírez debido a su inhabilitación en el tema.

Los Señores Juan Carlos Dengo y Amalia González, Regidores propietarios, justifican su voto e indican que consideran importante se comisione para su análisis pertinente.

La Sra. Presidenta, indica que, al ser mayoría la decisión de que se vote directamente la moción, no se aprobaría que vaya a comisión. Seguidamente somete a votación la moción presentada por el compañero Uriel Delgado.

La Sra. Secretaria, indica que, si el voto es negativo debe de justificarse.

Acuerdo # 39

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. SOLICITAR QUE, ESTE MUNICIPIO SE DESAFILIE DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.
2. NO REALIZAR EL PAGO SI EXISTE UN SALDO DEL PERIODO 2020 Y RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN UTILIZAR ESOS RECURSOS EN UNA NECESIDAD DEL CATÓN (CRUZ ROJA, POLICÍA MUNICIPAL O DESTINARLO A LA EMERGENCIA COVID-19 O LO QUE, ESTA ESTIME CONVENIENTE).
3. QUE, EL MONTO A PRESUPUESTAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2021 SEA DESTINADO A REFORZAR LA POLICÍA

MUNICIPAL, CRUZ ROJA, LA EMERGENCIA DE COVID-19 O QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTIME UNA NECESIDAD IMPORTANTE.

- 4. QUE, LA APROBACIÓN DE DICHA MOCIÓN SE REALICE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

APROBADO 4 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

Se indica que, el Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, vota en lugar del Sr. Ronald Ramírez debido a su inhibición en el tema.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, procede a justificar su voto negativo e indica que, no lo considera conveniente, ya que hace poco más de un mes se acogieron a otra organización en aras de no estar solos. También deja claro que, no está defendiendo a ninguna persona, ni ningún funcionario, sino a una institución que acoge a más de un 60% de las municipalidades del país, por lo que le parece conveniente y oportuno formar parte de ellos, así como emitió su voto para formar parte de FEDOMA. Reitera que, no está defendiendo personas ni atacándolas, sino a instituciones, por lo que no puede votar a favor dicha moción. Expresa que, son una democracia, por lo que, si la decisión final es salirse de la UNGL, el costo – beneficio se verá después.

La Sra. Presidenta, propone tomar un acuerdo para que el Sr. Ronald Ramírez retome su lugar en la sesión.

Acuerdo # 40

SE ACUERDA: RECIBIR AL SR. RONALD RAMIREZ EN SU FUNCIÓN DE REGIDOR PROPIETARIO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Moción sección del 20 de Julio 2020

Municipalidad de Atenas

Presentada por Uriel Delgado Ramírez

CONSIDERANDO

Analizando la problemática económica del cantón de Atenas, donde se prevé una disminución de los ingresos de la institución en un futuro muy cercano producto de la emergencia nacional dada por el Virus Covid 19.

Debido a la situación que estamos viviendo donde hay una afectación económica en todo el país y por consiguiente en nuestro canton, donde se dado una disminución de la sostenibilidad en los distintos sectores, donde se hace necesario un análisis, de varias problemáticas en los diferentes campos como lo son el productivo, comercial, pobreza, la problemática del desempleo, entre otros, donde tiene que que sobre salir el apoyo y liderazgo del Gobierno Local.

Debido en estos momentos de incertidumbre que no se puede tener claro cual va a hacer la afectación económico a corto y a largo plazo , tampoco no se tiene la certeza el fin de la crisis que se estamos viviendo a nivel país y mundial, también se desconoce cual va hacer el procedimiento para la activación económico y su recuperación.

También hay otros elementos de suma importancia que todos lo ciudadanos nos preocupa como es la seguridad, infraestructura, salud, que están impactando directamente en nuestra economía, por eso nuestro gobierno local tiene que pensar en repuestas preventivas y un análisis prospectivo estratégico.

Una vez analizando la situación real a futuro de la económica, la Municipalidad tiene dar prioridad que los pocos recursos económicos para el adecuado funcionamiento y atención de la pandemia de nuestro canton. Nuestro Municipio tiene la obligación de redefinirse ser mas proactivos para poder optimizar el gasto publico y poder dar prioridad de manera apropiada a la problemática actual, asi como reducir los gastos en un corto, mediano y largo plazo que estos no sean prioritarios en nuestro desarrollo.

Moción

- 1- Solicito de manera muy respetoso estimados compañeros que este municipio se desafilie de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 2- No realizar el pago eso que exista un saldo del periodo 2020, y recomendar muy respetuosamente recomiendo a la Administración utilizar esos en una necesidad de nuestro cantón (Cruz Roja, Policía Municipal o destinarlo a la emergencia del Covid-19 o lo que a la administración lo estime conveniente.
- 3- Que el monto a presupuestar en el presupuesto ordinario para el año 2021, con todo respeto recomiendo a la administración se destinado a reforzar la policía municipal, Cruz Roja o a la Emergencia de Covid 19 o lo que administración lo tenga a bien a alguna necesidad importante.
- 4- Que la aprobación de dicha moción se realice con dispensa de trámite de comisión.



Z-441-524

SOBRE LA AFILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS EN LA UNGL

MOCIÓN

Ante la importancia del tema y que durante 43 años la municipalidad a formado parte de LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES se presenta la siguiente moción ante el concejo.

- 1- En cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal, los acuerdos municipales tomados por este concejo se deberán tomar previo dictamen de una comisión.
- 2- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 del Código Municipal, mismo, que establece las comisiones, que se indique si es una comisión permanente o especial creada con la finalidad de analizar la afiliación de este Municipio a la UNGL.
- 3- Posterior al dictamen objetivo, que se haga deliberación subsiguiente. Se sabe que solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación CALIFICADA de los presentes.
- 4- Es de suma importancia que conste en actas el voto razonado de los señores regidores que desean desafiliarse de la UNGL.



José Carlos Chaves Innecken.

Sindico propietario

Distrito Centro

Moción sección del 20 de Julio 2020

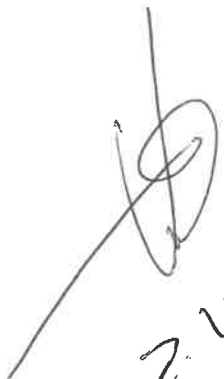
Municipalidad de Atenas

Presentada por Uriel Delgado Ramírez

Caso Villa Guacimo

- 1- Solicitarle a la Asada de Guacimo que nos indiquen si ellos dieron disponibilidad de agua al proyecto de Vista Guacima a cada vivienda.

- 2- Solicitar una certificación de cuantas casas hay en el proyecto de Vista Guacima, cuanto pagaron de impuestos de construcción, el detalle de contribuyente del servicio de Basura, cuantas lotes están segregados y sus medidas correspondientes con su respectivo numero de plano.


2.441.524

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, se refiere a un derrumbe ocurrido cerca de la quebrada en Lapas a 4 km antes de llegar al Centro de Escobal, ya que el dueño de la propiedad que se encuentra al lado arriba está construyendo y le preocupa que, continúen los derrumbes y ocasionen daños en la vía, así como los trabajos realizados en su propiedad, por lo que solicita una inspección del Ingeniero Municipal, a fin de que brinden las recomendaciones del caso para evitar el problema. Así mismo, solicita que, se le notifique a su persona cuando realizan la visita al lugar, dado que el dueño de la propiedad no reside en él.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo # 41

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL SR. JORGE OCAÑA, SÍNDICO DE ESCOBAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN GESTIONAR LA SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Didier Mora, Síndico suplente, felicita a los compañeros encargados del enlace para la sesión virtual, ya que es la primera reunión que se hace de esta forma. Indica que, muchas personas le han consultado por las funciones de la Policía Municipal, por lo que le gustaría que se reunieran para poder realizar las consultas necesarias y poder trasladar la información a la ciudadanía.

La Sra. Presidenta, le indica que, se había solicitado al Sr. Alcalde que, en la próxima sesión presencial estuviera presente la Policía Municipal para una presentación y un pequeño resumen de sus labores, pero propone tomar un acuerdo donde se dé una presentación de forma virtual.

Acuerdo # 42

SE ACUERDA: RECIBIR LA VISITA VIRTUAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ATENAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2020. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, le solicita al Sr. Alcalde indicar a la Policía Municipal que, presenten un pequeño resumen de sus actividades, funciones. Espera que, puedan estar presentes los tres Policías Municipales, pero de no ser posible por lo menos dos de ellos.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

**ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Presidenta, indica que, está es la primera sesión virtual que realizan. Informa a la comunidad que, el enlace de la sesión se realizó por medio de la plataforma Teams, con la ayuda del departamento de TI mediante el compañero Vinicio Chaves, así como la ayuda de la Sra. Secretaria. Agradece a todos los involucrados por la colaboración.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veintiún horas con cuarenta y siete minutos del 20 de Julio del 2020.